EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, martes 5 de agosto de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OFIC ART
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

Entre los señores Héctor José Delaguardia, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Federico Lacroze tres mil doscientos cincuenta, Capital Federal, Agustín Jorge Giordani, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Donizetti ciento cincuenta y seis, Capital Federal, y Luis Russo, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Sarmiento cuatro mil ciento veinticinco, Capital Federal, todos hábiles para contratar y ejercer el comercio, convienen en realizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresarán: Primero: Con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, queda formalmente constituída la sociedad que girará bajo la razón social "OFIC - ART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal en la calle Sarmiento número cuatro mil ciento ochenta y siete, pudiendo establecer agencias, sucursales e representaciones dentro o fuera del país. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la comercialización en el ramo de Artículos y Utiles de Escritorios y Oficinas, Papelería en General y Utiles de Dibujo, debiendo los socios dedicar su trabajo y actividad únicamente a los fines sociales. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que suscriben en la siguiente proporción: Héctor José Delaguardia, ochocientas treinta y tres cuotas o sean ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional; Agustín Jorge Giordani, ochocientas treinta y tres cuotas o sean ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional y Luis Russo, ochocientas treinta y cuatro cuotas o sean ochenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — La presente sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad "Luis Russo", que figura inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número un mil seiscientos ochenta y dos al folio cuatrocientos treinta y seis del libro cincuenta y cinco de Matrículas y en el Registro de Proveedores del Estado el veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y seis. — El capital suscripto es totalmente integrado en muebles, útiles, mercaderías, créditos, etc., según balance al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho de la firma "Luis Russo" que los socios reconocen y aceptan. — Cuarto: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera, indistintamente, de los tres socios quienes estarán investidos del cargo de Gerentes y podrán hacer uso de la firma social en forma indistinta, salvo para el otorgamiento de poderes generales o especiales y compraventa de inmuebles y|o constitución de gravámenes pasivos sobre los mismos en que será necesaria la concurrencia de dos socios por lo menos. — Los Gerentes quedan debidamente autorizados: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso con o sin garantía, documentadamente o en cuenta simple o corriente, fijando los precios, formas de pago y de cobros. — b) Efectuar depósitos de diversos valores y toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco de la República o del extranjero, extrayendo total o parcialmente dichos depósitos y valores ya sean en los Bancos nacionales, provinciales, municipales o particulares creados o a crearse en el futuro. — c) Tomar dinero prestado a interés de los Bancos o particulares conviniendo formas de pago, plazos o intereses. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, renovar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques y otras obligaciones de crédito públicas o privadas. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas y deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí, con facultades para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir. — g) Cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pagos. — h) Conferir a los otros socios con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. Asimismo comprobado por los balances anuales la pérdida de un treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación o su desvinculación de la sociedad en la forma antedicha, pudiendo los otros socios adquirir las cuotas del socio saliente de conformidad a los términos del artículo octavo. En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta se hallará a cargo de los tres socios, haciendo constar tal circunstancia en el respectivo libro de Actas. — Sexto: Cada treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. Una vez deducidas las amortizaciones correspondientes, de las utilidades resultantes se apartará el cinco por ciento para la formación de la Reserva Legal, hasta el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Séptimo: Queda expresamente prohibido a los socios transferir sus cuotas de capital a personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los socios restantes. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legalmente comprobada de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por continuar o retirarse de la Sociedad. En el primer caso, los herederos del premuerto nombrarán uno solo de ellos que tenga la representación de todos. En caso de retirarse de la sociedad, la cuota de capital del socio fallecido será adjudicada entre los socios proporcionalmente o a uno de ellos si el otro socio no tuviera interés en ella. La cuota de capital será abonada a los herederos en tres cuotas semestrales consecutivas, la primera de ellas a los treinta días del balance y con más un interés del diez por ciento anual sobre lo adeudado. — Noveno: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro del mes de planteado el hecho. Los árbitros o componedores así nombrados, en caso de no ponerse de acuerdo, designarán un tercero, el cual fallará dentro del término de treinta días de su designación, siendo su fallo inapelable y sin recurso alguno. — Décimo: Los casos no previstos en este contrato y que se pudieran presentar, serán resueltos de acuerdo con los principios y preceptos del Código de Comercio y de las Leyes Generales. Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la Sociedad Ofic-Art de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios a cumplirlas fielmente en prueba de lo cual firman el presente convenio en un ejemplar y tres copias del mismo tenor y a los mismos efectos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Héctor José Delaguardia. — Agustín Jorge Giordani y Luis Russo.

Buenos Aires, julio 25 de 1958. — p. a. s. Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 770.— e.5|8-Nº 2.212 D.T.-v.5|8|58

CEMYPOM COMERCIAL E INDUSTRIAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juéz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Mario Jorge Gravina, argentino, casado, domiciliado en la calle Vicente López trescientos cincuenta y tres, La Lucila, provincia de Buenos Aires; don Emilio Rubillo, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Maza doscientos cuarenta y siete, Capital Federal; don Miguel Carbone, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Guayaquil doscientos setenta, Capital Federal, y don Armando José Riccardi, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda tres mil quinientos cuarenta y nueve, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a la compra y venta de materiales para la construcción en todos sus renglones y ramos conexos; a la fabricación de bloques premoldeados, a la compra y venta de terrenos e inmuebles de toda clase y en general a todo otro negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Segundo: La Sociedad que girará bajo la denominación de "CEMYPOM. COMERCIAL E INDUSTRIAL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Independencia tres mil doscientos noventa y siete, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales y filiales en cualquier localidad de la República o en el extranjero. — Tercero: El término de duración de la Sociedad se estipula en veinte años a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, pero a partir del tercer año cumplido, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la Sociedad, debiendo notificar su decisión a las otras partes, mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha del balance anual. A esa data se hará efectivo su retiro. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscrito e integrado por los socios en materias primas, productos elaborados, maquinarias y otras cuentas o elementos de activo y pasivo, de acuerdo con el balance que por separado firman los mismos y que forma parte integrante del presente contrato. Los aportes de cada socio son los siguientes: Mario Jorge Gravina, sesenta cuotas que representan Sesenta mil pesos moneda nacional; don Emilio Rubillo, sesenta cuotas que representan Sesenta mil pesos moneda nacional; Miguel Carbone, sesenta cuotas que representan Sesenta mil pesos moneda nacional y Armando José Riccardi, veinte cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios en carácter de socios gerentes, siendo necesaria la firma conjunta de dos de ellos para representar y obligar a la Sociedad. En toda operación de compra o venta de inmuebles o constitución de derechos reales sobre los mismos, será imprescindible la firma conjunta de dos de los tres socios-gerentes que se mencionan a continuación: Mario Jorge Gravina, Emilio Rubillo y Miguel Carbone. Bajo las condiciones establecidas precedentemente los socios-gerentes tendrán las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones y representarán a la Sociedad en todos los actos y contratos que celebre, ya sean éstos comerciales, bancarios, administrativos y de toda otra clase, sin excepción alguna. Sin embargo, no podrán emplear o comprometer la firma en asuntos ajenos a la Sociedad. En consecuencia, para el mejor cumplimiento de las finalidades sociales, los socios-gerentes podrán: contratar, cobrar y percibir; comprar, vender, construir, refeccionar e hipotecar y también administrar bienes inmuebles; adquirir y|o vender maquinarias, incluso con garantía de prenda; comprar equipos de trabajo; adquirir y vender materiales, materias primas y demás elementos requeridos para el desenvolvimiento de la Sociedad; celebrar contratos de locación y sublocación de inmuebles y también de locación de servicios; nombrar personal y removerlo; registrar, adquirir y transferir marcas, enseñas y patentes; representar a la Sociedad ante cualquier fuero judicial y también ante cualquier institución oficial o privada; efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales, mixtos o particulares, incluso Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otra institución bancaria o de crédito del país o del extranjero; abrir cuentas corrientes, de cajas de ahorro, plazo fijo y de cualquier otro tipo; tomar dinero en préstamo incluso con garantía de prenda; girar, endosar, descontar, aceptar, suscribir, cobrar, ceder, y de cualquier otro modo de transferir; pagarés, cheques, letras de cambio, giros u otras obligaciones o documentos públicos o privados; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y realizar, en general, todos los actos que se consideren convenientes a los intereses sociales. Todas las enumeraciones que preceden son meramente enunciativas y no limitativas. — Sexto: Anualmente, el último día del mes de febrero se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de otros parciales o de comprobación que se realizarán a pedido de alguno de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. En igual proporción cargarán con las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: Las cuotas sociales sólo podrán ser transferidas a los demás socios y el precio de cesión o transferencia de cada cuota, no excederá del veinte por ciento sobre su valor nominal, conforme a los valores del balance a que se ha hecho referencia en el artículo cuarto del presente contrato. En consecuencia, el transfirente no tendrá derecho al pago de suma alguna en concepto de valor llave inmaterial ni de ninguna otra naturaleza. Las cuotas del socio saliente serán transferidas a los demás socios a prorrata de sus respectivos capitales. El pago de esas cuotas y demás créditos que el transfirente tuviere a su favor en la Sociedad, se hará en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo dentro de los

doce meses de acordada la transferencia, con más un interés del ocho por ciento. — Octavo: En caso de liquidación y disolución de la sociedad, actuarán como liquidadores todos los socios gerentes con las facultades previstas en el presente contrato y limitaciones inherentes a dicho estado. — Noveno: En caso de incapacidad legalmente declarada o fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar: por la compra de las cuotas y demás créditos que tuviera el causante en la forma y condiciones establecidas en el artículo séptimo; por la disolución de la sociedad o bien por la continuación en la misma del socio incapaz o incorporación de los herederos del causante, según sea el caso. — Décimo: Para el caso previsto en el artículo noveno, dentro de los treinta días de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad se practicará un balance general a esa misma fecha, debiendo los herederos, en ese plazo, unificar su representación. El Balance General se considerará automáticamente aprobado si no fuera impugnado dentro de los cinco días de notificado. — Undécimo: Las decisiones de la Sociedad se tomarán por mayoría simple de votos, correspondiendo un voto por cuota, salvo las mayorías especiales que establezca este contrato o la Ley. La Sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen. — Duodécimo: Los socios dejan establecido que, a los efectos legales, sus domicilios son los mencionados al comienzo del presente contrato. Todo cambio deberán hacerlo saber a la Sociedad por telegrama colacionado. — Décimo tercero: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Para cualquier contienda judicial se fija la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Décimocuarto: Bajo las cláusulas y condiciones expuestas y de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda constituída la referida sociedad, obligándose las partes al fiel cumplimiento del presente contrato, conforme y con arreglo a derecho. En prueba de conformidad, firman los contratantes como acostumbran en la ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobrerraspado: "don Miguel", "de", "mixtos", — Vale. — Sobrerraspado: "privados", también vale. Firmado: Emilio Rubilio; M. Carbone; M. Gravina y Armando Riccardi.

Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 750. —e.5|8-N° 33.722-v.5|8|58

AURELIO PODESTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Aurelio Podestá, doña Estela Justa Calcagno de Podestá, Néstor Eugenio Podestá, Luis Aurelio Podestá y Enriqueta Angela Podestá de Mastronardi, únicos socios integrantes de la razón social "AURELIO PODESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de julio de 1946, bajo el N° 641, al F° 328 del L° 10 de Contratos de S. R. L. y contrato modificatorio inscripto en el mismo Registro el 2 de julio de 1952, bajo el N° 1363, al F° 418 del L° 21 de Contratos de S. R. L., de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: El señor Aurelio Podestá titular de 965 cuotas y doña Estela Justa Calcagno de Podestá titular de 120 cuotas, ceden, venden y transfieren las mismas por su equivalente valor nominal o sea por la suma de un millón ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, a los restantes socios y en la siguiente proporción: 362 cuotas al señor Luis Aurelio Podestá; 362 cuotas al señor Néstor Eugenio Podestá y 361 cuotas a la señora Enriqueta Angela Podestá de Mastronardi. — Segundo: En consecuencia se modifican las siguientes cláusulas sociales: "Tercera: El capital social de $ 1.100.000.— dividido en 1.100 cuotas queda aportado e integrado en la siguiente forma: $ 367.000.— por el socio Luis Aurelio Podestá; $ 367.000.— por el socio Néstor Eugenio Podestá y $ 366.000.— por la señora Enriqueta Angela Podestá de Mastronardi. — Por el término de diez años los socios salientes don Aurelio Podestá y doña Estela Justa Calcagno de Podestá se reservan el derecho de reincorporarse en cualquier momento a la Sociedad en las mismas condiciones que se encuentran actualmente, sin más requisitos que reintegrar las sumas que anteriormente percibieron para su retiro. — Octavo: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo en primer término el Sr. Luis Aurelio Podestá, quién se designa como Director Gerente en este acto y con las mismas atribuciones también el socio gerente Néstor Eugenio Podestá. — Cuando por razones de ausencia o impedimento legal debiere de sustituirse a los otros dos socios gerentes citados, tendrá las mismas facultades la señora Enriqueta Angela Podestá de Mastronardi. — Todos los socios indistintamente en sus respectivos cargos, en adelante designados con constancia expresa en el libro de actas por unanimidad, tendrá todas las facultades de dirección y administración de los negocios sociales sin limitación alguna, salvo la de enajenar, hipotecar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad que requerirán como mínimo dos firmas o sea la del director gerente que en esos momentos estuviere a cargo y la de cualquiera de los otros dos gerentes con o sin cargo activo. — Noveno: Los tres socios se hallan habilitados para el uso de la firma social y la usarán en el desempeño de sus respectivos cargos "Aurelio Podestá, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal del director gerente o gerentes indistintamente en cada uno de los casos, salvo lo dispuesto en el artículo octavo que se procederá de acuerdo al mismo. — Ningún gerente o apoderado podrá obligar a la sociedad por actos ajenos a la misma y a sus fines y son directamente responsables de cualquier acto ilícito que cometieren o que por negligencia hicieran otros. — Décimo tercero: Las utilidades y pérdidas a partir del ejercicio año 1959 se dividirán por partes iguales entre los socios. — Décimo Cuarto: Los socios sólo dispondrán hasta el 20 % de las ganancias que les correspondan, retirándolas en efectivo o reservándolas en cuenta corriente, el resto lo destinarán a formar un capital suplementario que se les acreditará en cuenta especial cuya principal finalidad será la adquisición o suscripción de cuotas en la sociedad para un futuro aumento de capital lo que resolverán los socios en su oportunidad por mayoría legal. — El capital social y el suplementario no gozarán intereses, las cuentas corrientes devengarán el 6 % anual de interés con capitalización semestral. — Décimo Quinto: A los socios Luis Aurelio Podestá y Néstor Eugenio Podestá se le asigna a cada uno la suma de cuatro mil trescientos pesos m|n. para gastos de representación y viáticos con cargo a gastos generales y a partir del 1° de julio de 1958; estas asignaciones podrán ser modificadas con expresa constancia en el libro de actas y por mayoría legal, también las percibirá el socio gerente señora Enriqueta Angela Podestá de Mastronardi en los casos previstos en el artículo octavo. — Estas mismas prerrogativas podrán ser extendidas a otros socios o representantes de la sociedad, así también podrán ser asignados sueldos y en ambos casos siempre se procederá por mayoría legal. — Vigésimo Primero: Ningún componente de la sociedad ya sean socios, empleados habilitados o herederos de los mismos no podrán bajo ningún concepto ni pretexto pedir o exigir revaluaciones de los bienes de la sociedad sean éstos de la naturaleza que fueren con motivo de su separación o retiro de la misma, y tendrán por reconocidos y válidos a los efectos de determinar su haber en la sociedad y lo que le corresponde a cada uno, el resultado de los balances que señalan y determinan los artículos 12° y 17° del presente contrato percibiendo sus importes en las mismas condiciones y plazos que determina el referido artículo 17° por analogía con socios fallecidos. — Persisten en su forma y vigor todas las demás cláusulas del contrato social originario y del modificatorio que no hayan sido expresamente modificados por el presente, firmándose de conformidad en Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 510.— e.5|8-N° 2.214-D.T.-v.5|8|58

ATOLON COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace por un día el siguiente edicto:

Transfieren Cuotas Sociales. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre el señor Marcos Stlonik, argentino, soltero, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín tres mil novecientos ochenta y uno de esta ciudad y El Nuevo Buenos Aires S.R.L., con domicilio constituído en la calle Olazábal cuatro mil cuatrocientos diecisiete al veintitrés de esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para el presente acto, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Marcos Stlonik transfiere a "El Nuevo Bueños Aires" S.R.L., las ciento cincuenta cuotas (150), de un mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que tiene en "ATOLON COMERCIAL E INDUSTRIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: El importe de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional lo recibe el señor Marcos Stlonik en valores, cheques y documentos al portador, sirviendo el presente contrato de bastante recibo a todos los efectos. — Tercero: Con motivo de la presente transferencia de cuotas, el señor Marcos Stlonik queda totalmente desligado de la sociedad, desde la fecha. — Leída que fué la presente transferencia de cuotas y conformes las partes, la firman en la ciudad de Buenos Aires, en el lugar y fecha consignada utsupra. — Marcos Stlonik — E. R. Almeida — S. Litvin — S. Schnitman.

Buenos Aires, 23 de julio de 1958.— Ricardo Sylvester, secretario.

$ 230.— e.5|8-N° 33.725-v.5|8|58

JOSIPOVIC & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro J. M. de Labougle, a cargo del Juzgado N° 3, secretaría N° 8, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Slavomir Josipovic, Liubo Josipovic y Pedro Josipovic, en su carácter de únicos socios de la sociedad "JOSIPOVIC & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil setecientos dieciocho, folio ochenta y tres, libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Juan Topic, domiciliado en la calle Coronel Spurr número quince, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, argentino naturalizado y casado, todos mayores de edad, se convienc lo siguiente: Primero: Incorporar al señor Juan Topic en calidad de socio a la sociedad referida. — Segundo: Aumentar el capital social en un millón de pesos moneda nacional (pesos un millón), más de los doscientos mil pesos moneda nacional del capital realizado al constituirse la sociedad. El aumento del capital en un millón de pesos moneda nacional, es suscripto y totalmente integrado por los socios de la siguiente manera: los señores Slavomir Josipovic, Liubo Josipovic y Pedro Josipovic, mediante transferencias de saldos acreedores en sus cuentas particulares en la sociedad a sus cuentas aportes de capital, por las sumas de pesos doscientos treinta y tres mil trescientos moneda nacional, pesos doscientos treinta y tres mil trescientos moneda nacional y pesos doscientos treinta y tres mil cuatrocientos moneda nacional respectivamente, y el señor Juan Topic, traspasando su crédito contra la sociedad por pesos trescientos mil a su cuenta aporte de capital, todo de acuerdo al balance social practicado a estos efectos al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, que certificado por el contador público nacional Gonzalo A. Muñiz y suscripto por los cuatro socios, se agrega a este convenio, formando parte del mismo. A mérito de lo precedentemente acordado, las cláusulas primera, sexta y octava del contrato social quedan definitivamente redactadas así: Primera: Queda constituída entre los señores Slavomir Josipovic, Liubo Josipovic, Pedro Josipovic y Juan Topic una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Josipovic & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" razón social bajo la cual deberán llevarse a cabo todos los negocios y operaciones comerciales. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividida en doce mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y totalmente integradas por partes iguales entre los cuatro socios. Su integración total surge del balance social al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, suscripto por los socios y certificado por contador público. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes con el cargo de gerentes podrán actuar en forma conjunta, indistinta, alternativa o separadamente, teniendo el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones a título gratuito o ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, los siguientes: Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier título o concepto; adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas a bancos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, productos, mercaderías u otros valores o efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forma su patrimonio, con facultades de pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precio, forma de pago, satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto de la convención; dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar dichos contratos, cobrar o percibir los alquileres o arrendamientos, constituir, aceptar o reconocer hipotecas y cancelarlas; hacer remisiones o quitas de deudas, aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; dar y tomar dinero en préstamo, bonos u otros valores cotizables en los bancos, sociedades o de particulares; realizar cualquier clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Central y cualquiera otra institución de esta naturaleza, ya sea oficial o particular, nacional, provincial o particular, sea del país o del extranjero que tenga por objeto librar, adquirir, descontar, endosar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en dichas instituciones, bolsas, en plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública del país o del extranjero, letras de cambio, giros, pagarés, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, avalista o en cualquier otro carácter; gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general; aduanas, correos y telecomunicaciones, contribución territorial, obras sanitarias, impuestos internos y a los réditos, oficinas de tierras, de patentes de invención, secretaría de trabajo y previsión, etc., toda clase de asuntos de su competencia; intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de la Provincia, de cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales. Se los faculta en forma expresa para poner y absolver posiciones en juicio y para representar a la sociedad por ante la Comisión de Conciliación de los Tribunales de Trabajo y diligenciar en ellas cualquier clase de prueba o procedimientos, haciéndolo por sí o por medio de apoderados nombrados al efecto; nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos y retribuciones, formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos e

pericias; celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se refuten necesarios o convenientes para cumplir con el objeto social. Dichas atribuciones son meramente enunciativas y no limitativas, entendiéndose que se confiere a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de la firma individual respectiva. — "Tercero: Las reformas precedentes tendrán efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. De conformidad, se firman dos ejemplares, de igual tenor, en Buenos Aires, a cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juan Topic. — Slavomir Josipovic. — Liubo Josipovic. — Pedro Josipovic".

Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 630.— e.5|8-Nº 2.215-D.T.-v.5|8|58

SANTO VANASIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Ocho. — En la Ciudad de Vicente López Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a treinta días de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece por una parte la señorita Paule Clotilde Bunodiere, soltera, mayor de edad, comerciante, argentina, Libreta Cívica número doscientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y cinco, domiciliada en la Capital Federal, calle San Martín número mil ciento veinte y siete, piso tercero, departamento F; por otra parte concurre el señor Ruperto González, casado en primeras nupcias con doña Lydia Chiurazzi, mayor de edad, químico, argentino, Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y siete mil seiscientos seis, domiciliado en la Capital Federal, calle Directorio número tres mil novecientos ochenta y uno; departamento siete; y por una tercera parte concurre el señor Santo Vanasia, soltero mayor de edad, italiano comerciante, Pasaporte de la República de Italia número seis millones ciento veinte y cuatro mil ciento veinte y siete-P, domiciliado en la Capital Federal, calle San Martín número mil ciento veinte y siete, piso tercero, departamento F; todos los comparecientes se encuentran de tránsito en ésta, son personas hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe y la primeramente nombrada dice: a) Que conjuntamente con el señor Santos Vanasia son los únicos socios y componentes de la sociedad "SANTO VANASIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dedicada a la explotación del comercio de compra y venta de libros y revistas nacionales y extranjeras, con domicilio legal y comercial en la Capital Federal, calle S. Martín, número mil ciento veinte y siete, piso tercero, departamento F, constituída por el término de tres años contados desde el veinte y siete de junio de mil novecientos cincuenta y tres, con opción a tres años más si ninguno de los socios manifestara expresamente y en la forma prevista en el contrato original su voluntad de disolverla, con un Capital Social de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado e integrado totalmente por los socios en la proporción de noventa y cinco cuotas por don Santo Vanasia y las restantes cinco cuotas por la señorita Paule Clotilde Bunodiere y todo lo que más detalladamente resulte del contrato social respectivo inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el trece de agosto de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número mil seiscientos cincuenta y cuatro, folio trescientos ochenta y tres, del Libro veinte y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad y de su posterior modificación inscripta en el mismo Registro el diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número treinta y cinco, folio noventa y uno, del libro veinte y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista doy fe. — b) Que habiendo resuelto retirarse de la Sociedad expresada con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y con la conformidad del socio restante don Santo Vanasia, cede, vende y transfiere a favor del compareciente don Ruperto González las cinco cuotas que tenía y le correspondía en dicha sociedad por el precio de su valor nominal, es decir por Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, cuyo importe declara haber percibido en su totalidad antes de ahora. — c) Que otorga por tal motivo y suma recibo y carta de pago a favor del cesionario transfiriéndole todos los derechos y acciones que por todo concepto, capital y utilidades le pudiera corresponder conforme al balance suscripto por los socios contratantes a la fecha citada, colocándolo además en su mismo lugar grado y prelación. — d) Que como consecuencia de todo lo expuesto queda totalmente desvinculada y separada de la Sociedad y desligada de sus obligaciones y derechos que le correspondían en carácter de socia. — Por su parte el señor Santo Vanasia acepta como nuevo socio a don Ruperto González, y conjuntamente con el mismo declaran: Que toman a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad conforme al balance citado del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete del cual un ejemplar se agrega al cuerpo de esta escritura y a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato; que en virtud de esta cesión, venta y transferencia de cuotas el capital social de Cien mil pesos nacionales queda repartido en la siguiente forma: Noventa y cinco mil pesos nacionales en noventa y cinco cuotas de mil pesos de igual moneda cada una para el señor Santo Vanasia y, cinco mil pesos nacionales en cinco cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, para el señor Ruperto González; y, que por todo lo relacionado modifican la primera parte la cláusula sexta del contrato original que queda redactada en la siguiente forma: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio Santo Vanasia quien es designado Gerente de la misma. — En consecuencia las partes contratantes se prestan recíprocamente expresa conformidad por todo lo actuado hasta la fecha implicando ésta cesión de cuotas no sólo la transferencia de Capital, sino también de las utilidades devengadas por el mismo y lo que pudiera corresponder por cualquier otro concepto inclusive el de reservas legales, quedando en vigor todas las demás cláusulas y condiciones de los contratos anteriores que se dan por reproducidos en su totalidad en el presente y que no hayan sido modificadas por este acto. — Impuestos los contratantes de los términos de esta escritura en las partes que concierne a cada uno de ellos manifiestan su conformidad y aceptación por hallarse redactada de acuerdo a lo convenido. Leída que les fué y previa ratificación así la otorgan y firman ante mí y los testigos del acto, señores don Franco Caffarone y don Luis Caffarone, ambos vecinos hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Sigue a la escritura número: siete otorgada por ante mí con fecha treinta del corriente mes y año. — Paule C. Bunodiere. — Ruperto González. — Santo Vanasia. — Tgo.: F. Caffarone. — Tgo.: L. Caffarone. — Hay un sello. — Ante mí: Aurelio Bosio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio veinte del registro número treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Santo Vanasia" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio, en tres sellos de actuación notarial de tres pesos nacionales cada una numerados correlativamente desde el número dos millones doscientos setenta mil cincuenta y ocho al presente dos millones doscientos setenta y ocho al presente dos millones doscientos setenta mil sesenta, serie F, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: los contratantes. — Raspados: número — González — tránsito — explotación — resuelto — González — cesionario — cual — Tgo.: actuación. — Todo vale. — Hay un sello y una firma: Aurelio Bosio, Escribano. — Certifico que don Aurelio P. E. Bosio es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello y una firma L. A. Lorda. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones, certifica que el Dr. don Luis Alberto Lorda es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello y una firma: Simón P. Safontás, Presidente.

Buenos Aires, junio cuatro de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 630.— e.5|8-Nº 33.729-v.5|8|58

ESLABON DEL LIBRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Segundo Víctor Cayetano Linares Quintana, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Solís cuatrocientos cuarenta y tres, la Señora María Rosa Eugenia Sívori de Ferrer, argentina, viuda de Alfredo Gerardo Ferrer Zanchi, de cincuenta años de edad, domiciliada en Sarmiento mil doscientos setenta y uno, la Señorita María Angélica Ferrer Zanchi, argentina, soltera, de sesenta y dos años, con domicilio en Sarmiento mil doscientos setenta y uno, la Señorita María Luisa Ferrer Zanchi, argentina, soltera, de sesenta y dos años, con domicilio en Sarmiento mil doscientos setenta y uno, el Señor Juan Carlos Ferrer, argentino, casado, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en Talcahuano doscientos sesenta y cuatro, segundo piso y el Señor Mauricio Domingo Graziano, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en Carlos Pellegrini novecientos treinta y cuatro, departamento uno, todos de la ciudad de Buenos Aires, haciéndolo los cinco primeros por derecho propio, y este último lo hace invocando la representación y como socio gerente de "Librería Alfa, Graziano y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato se inscribió el cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el Número dos mil cuatrocientos ochenta y uno, Folio cuarenta, del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente contrato. Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "ESLABON DEL LIBRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento mil trescientos cuarenta y tres, piso primero, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero.— Se establece un plazo de duración de la sociedad por cincuenta años, a contar desde el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotrae su actividad — Segundo: Será objeto de la sociedad, la compra-venta, distribución, importación, exportación y edición de libros científicos y otras actividades afines a este objeto. — Tercero: El capital lo constituye la suma de seiscientos mil pesos m|n. (pesos moneda nacional 600.000.—), dividido en Seiscientas (600) cuotas de Un mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una, integradas totalmente en muebles, mercaderías y créditos según balance adjunto, suscripto por las partes y que forma parte del presente, las que quedan suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente forma: el Sr. Mauricio Domingo Graziano, por la representación de "Librería Alfa, Graziano y Compañía", S.R.L., Trescientas (300) cuotas de Mil pesos (pesos 1.000), o sean Trescientos mil pesos m|n. (m$n. 300.000); el Sr. Segundo Víctor Cayetano Linares Quintana: Ciento cuarenta (140) cuotas de mil pesos ($ 1.000) o sean Ciento cuarenta mil pesos m|n. (m$n. 140.000); la Sra. María Rosa Eugenia Sívori de Ferrer, treinta y cuatro (34) cuotas de mil pesos ($ 1.000), o sean Treinta y cuatro mil pesos m|n. (m$n. 34.000); las Srtas. María Angélica Ferrer Zanchi y María Luisa Ferrer Zanchi, treinta y tres (33) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una o sean Treinta y tres mil pesos m|n. (m$n. 33.000) cada una, que representan Sesenta y seis mil pesos m|n. (m$n. 66.000) en total y el Sr. Juan Carlos Ferrer, Sesenta (60) cuotas de mil pesos ($ 1.000) cada una o sean Sesenta mil pesos m|n. (m$n. 60.000). — Cuarto. La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente entre la amplitud de facultades con que podrán actuar los socios gerentes, conforme lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deben entenderse comprendidas las siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, acciones y derechos; comprar y vender mercaderías y productos; permutar, dar y recibir en pago; cobrar y percibir y efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas denunciar, acusar, y promover querellas; dar y tomar posesión; transferir y recibirse de los derechos de propiedad y dominio, registrar e inscribir marcas y patentes de invención; efectuar novaciones, transigir, estar en juicio, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas; otorgar y suscribir todos cuantos instrumentos públicos o privados fueren menester. — La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, sin excepción, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales y privadas creadas o a crearse, solicitando créditos, descuentos, préstamos; efectuando depósitos, operaciones en cuenta corriente, extrayendo fondos, librar cheques, letras de cambio, giros, vales, pagarés, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Quinto: Se designa socios gerentes a los Sres. Mauricio Domingo Graziano y Juan Carlos Ferrer, con todas las facultades para actuar en la forma expuesta, pero no podrán en ningún caso usar la firma social para negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni comprometerla para prestaciones gratuitas o para afianzar o garantizar obligaciones de terceros. — Gozarán de las remuneraciones que convengan con la sociedad, con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la participación en las utilidades que le pudieran corresponder por el capital. — El uso de la razón social se expresará para que adquiera validez y obligue con toda plenitud con el impreso en sello de la razón de la sociedad y la calificación de "Gerente" y en el espacio entre aquélla y ésta, la firma individual de uno o dos de los dos socios gerentes designados, según la usen separada o conjuntamente. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance para conocer el estado económico financiero de la sociedad, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y trimestrales de observación que se consideren convenientes, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias de acuerdo a normas de la Dirección Impositiva. — De las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Si dentro de los treinta días de notificado el balance respectivo, no mediara oposición o requerimiento expreso para una reunión especial de parte de algún socio, se tendrá por aprobado. — Los socios se reunirán a propuesta de los socios gerentes, o cuando lo solicite cualquiera de ellos, las resoluciones deberán ser por mayoría de capital y se asentarán en el libro de acta respectivo. — Séptimo: Después de dos años

de la fecha que se formaliza este contrato, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, dando un aviso previo por escrito con seis meses de anticipación. — Durante el término del aviso, sus cuotas, excluído el valor llave, se ofrecerán en venta a los demás socios al precio que resulte según balance confeccionado al efecto, abonándosele al socio saliente en la siguiente forma: una quinta parte al contado y el saldo en veinticuatro cuotas mensuales, más el nueve por ciento de interés sobre los saldos deudores.— Si alguno de los socios no adquiriera las cuotas del socios saliente y no fuere aceptado el sustituto, los socios restantes podrán resolver, entonces, la fecha de disolución y liquidación de la sociedad. — Octavo: En caso de fallecimiento de un socio, lo sustituirán sus herederos, unificando la representación y siempre que manifiesten su voluntad de hacerlo; en caso contrario, los socios sobrevivientes podrán adquirir, excluído el valor llave, las cuotas del socio fallecido a prorrata de sus respectivos capitales a precio que resulte, según balance confeccionado a ese objeto, y que se abonará en la misma forma estipulada en la cláusula precedente. — También regirá el mismo régimen legal establecido en caso de imposibilidad de compra o introducción de un tercero. — Noveno: Comprobado por los balances anuales, de que la sociedad ha sufrido pérdidas equivalentes al veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, en cuyo caso los restantes, podrán optar por adquirir las cuotas del socio saliente, en las condiciones establecidas en el artículo noveno, o bien, admitir la disolución. — Décimo: La disolución, sea por expiración de su término o por cualquiera de las causas previstas en el presente contrato. obligará a la liquidación de los bienes, las que se efectuarán por intermedio de los socios gerentes. — Las bases y forma de la liquidación serán determinadas por la Asamblea de socios, que dando establecido que cualquiera de ellos tendrá preferencia sobre los extraños para adjudicarse los bienes en venta, a igualdad de precios y condiciones, a cuyo efecto, los interesados, deberán formular sus ofertas por escrito a la referida Asamblea. — Una vez liquidados todos los bienes y pagadas todas las deudas, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Décimo Primero: Los socios convienen en excluir la intervención judicial y aceptan resolver cualquier clase de divergencia que surgiere entre ellos, antes, durante y después de la ejecución del presente contrato, como en el caso de disolución y liquidación, por intermedio de amigables componedores, designando uno por cada parte divergente, quienes nombrarán de común acuerdo, antes de constituirse en tribunal, el árbitro único y decisivo, cuyo fallo, en caso de disidencia, será definitivo e inapelable. — Conforme con lo que antecede, se firma el presente contrato, que será presentado para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — S. V. C. Linares Quintana. — María R. E. Sívori de Ferrer. — María Angélica Ferrer. — María Luisa Ferrer. — J. C. Ferrer. — Mauricio D. Graziano.

Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 900.— e.5|8-Nº 2.217 D.T. v.5|8|58

ALCOHOLES SAN RAMON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Ramón J. Onetto, argentino, casado, domiciliado en la calle Ituzaingó mil ochenta y ocho de la ciudad de Luján en la Pcia. de Buenos Aires; Félix Valente, argentino, casado, domiciliado en la calle Terrero cuatrocientos setenta y tres de esta Ciudad y Oscar Macchiavello, argentino, casado, domiciliado en Espinosa dos mil ochenta de esta Ciudad, todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven de común acuerdo formalizar el presente contrato social. — Primero: Entre los nombrados queda constituída una sociedad comercial, industrial, inmobiliaria, importadora, y exportadora, que girará bajo la denominación "ALCOHOLES SAN RAMON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con administración ubicada en la calle Punta Arenas mil cuatrocientos diez de esta ciudad, y planta industrial, desnaturalizadora y fraccionadora en la calle Constitución mil seiscientos treinta de la localidad de Luján en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo ser trasladada a cualquier parte de la República Argentina, como así también establecer sucursales. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la explotación del ramo de alcoholes y afines en todos sus aspectos, es decir, la desnaturalización, fraccionamiento, distribución y venta, ya sean de los productos fabricados o adquiridos, abarcando el título afines la comercialización y venta de azúcares, dulces, especias, vinos, aceites, conservas y frutos secos y envasados. Sin perjuicio de su actividad principal, la sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender y arrendar bienes inmuebles, darlos y aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares o cualquier institución de crédito creada o a crearse como así también al Banco Hipotecario Nacional, y demás instituciones especializadas de acuerdo a sus estatutos y reglamentos, además podrá la sociedad en general efectuar cualquier otra operación sobre bienes inmuebles, para lo cual podrán otorgar, aceptar y suscribir cuantas escrituras públicas o privadas fueren menester, podrá también comprar o instalar establecimientos comerciales o industriales, asociarse parcial o totalmente con otras sociedades, no debiendo considerarse la enumeración que antecede como limitativa sino como simplemente iniciativa, pues la sociedad podrá efectuar cualquier clase de negocios lícitos, encuadrados dentro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividado en Seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los señores socios de acuerdo a la siguiente forma y proporción: Ramón J. Onetto, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional, aportado en inmuebles, instalaciones, muebles y útiles, vehículos, accesorios, etc.; Félix Valente, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado en especias y Oscar Macchiavello, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado en especias.— Los bienes aportados por los señores socios, ya sean estos inmuebles, instalaciones, maquinarias, vehículos, mercaderías, materiales y otras especias, se detallan en inventario adjunto que corriendo por separado forma parte integrante del presente contrato social y que firman de conformidad todos los asociados. — Cuarto: El término de duración del presente contrato es de diez años (10) a partir del día primero de junio del corriente año mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo ser prorrogada la duración de la misma en períodos sucesivos de diez años en forma automática mientras no medie oposición formal en contrario y por escrito de los señores socios. — Quinta: Los señores socios son designados gerentes de la sociedad quedando facultados al efecto de las más amplias atribuciones de administración y representación, pudiendo por lo tanto realizar toda clase de operaciones con cualquier institución, sean estas de carácter privado, gubernativas, autárquicas, mixtas, bancarias, etc. etc., ya sean nacionales, provinciales, oficiales o particulares, asumiendo en el uso de sus funciones toda clase de obligaciones que la sociedad demandare, podrán a su vez firmar cheques, letras, giros, pagarés, hacer endosos, depósitos y cualquier otra operación que se relacione y que sean de beneficios para los negocios sociales, no pudiendo, comprometerla en fianzas, garantías o negocios ajenos al interés de la sociedad. — Para hacer uso de la firma social en lo que a movimiento de fondos se refiere, deberán firmar dos de los tres gerentes designados en forma conjunta y siempre con la intervención del señor Ramón J. Onetto, cuyas firmas deberán ser precedidas del aditamento "Alcoholes San Ramón S.R.L.". — Sexta; Cada día treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance e Inventario General y trimestralmente se elevará un estado general de cuentas en el que deberá estar reflejado en forma suscinta el estado financiero y las actividades desarrolladas por la sociedad, el que deberá venir acompañado de un informe técnico completo a cargo de los señores don Ramón J. Onetto y don Félix Valente, sin perjuicio además de los balances parciales o de simple comprobación que podrán practicarse en cualquier momento a pedido de cualquier socio, teniendo los asociados el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo a tal fin, inspeccionar los libros, cuentas, documentos, contratos y papeles de la sociedad; de las utilidades o pérdidas líquidas que resulten de este inventario y balance general una vez separados el cinco (5 %) por ciento para formar el fondo de reserva Legal, hasta completar el diez (10) por ciento del capital social, el saldo remanente será soportado o distribuído en la siguiente proporción: el 25 % (veinte y cinco por ciento) al señor Ramón J. Onetto; el 37,50 % (treinta y siete cincuenta por ciento), al señor Félix Valente y el 37,50 % (treinta y siete cincuenta por ciento) al señor Oscar Macchiavello, los beneficios así distribuídos serán acreditados en sus respectivas cuentas corrientes, pudiendo ser retirados los mismos dentro de los noventa días de cerrado y aprobado el ejercicio anual. — Séptima: Ningún socio podrá transferir, ceder o vender, sus cuotas a personas ajenas a la sociedad sin el previo consentimiento de los demás asociados, teniendo prioridad los señores socios, para adquirir las cuotas al valor nominal de libros, siendo privativo de éstos la opción de compra. — Tanto el ofrecimiento de venta como la operación de compra o no de las cuotas sociales, deberán formularla los asociados mediante telegrama recomendado, dirigido al domicilio constituído de la sociedad, debiendo expedirse las partes dentro de los treinta días de efectuada dicha notificación, recién luego de vencido este plazo, quedará el oferente en libertad de poder transferir sus cuotas sociales a personas ajenas o a la sociedad. — Octavo: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten, que no estén previstas en el contrato social, y que por su importancia y consecuencia merezcan ser registradas. — La modificación del objeto societario, la ampliación de capital, la aceptación de un nuevo asociado, el nombramiento, suspensión, o remoción de gerentes, las remuneraciones de los mismos, la aprobación del Inventario y Balance Anual y la disolución anticipada de la sociedad, deberá resolverse por unanimidad de votos en asambleas extraordinarias realizadas al efecto. — Todas las demás cuestiones que surjan durante la existencia o disolución de la sociedad que no estén previstas ni se encuentren asentadas en el libro de actas, se resolverá por simple mayoría de votos y en reuniones ordinarias. — Novena: Si sobreviniere el fallecimiento de un socio, los herederos o derechohabientes quedarán automáticamente separados de la sociedad, correspondiendo en consecuencia practicar un Inventario y Balance General a la fecha del fallecimiento del mismo, comprometiéndose los señores herederos o representantes legales a aceptar la liquidación resultante, la que deberá presentársela dentro de los cuarenta y cinco días subsiguiente al fallecimiento, reintegrando a los herederos el capital aportado, los saldos favorables en cuenta corriente si los tuviera y las utilidades que le correspondieran sobre el balance practicado, documentando dicha suma en diez y ocho cuotas mensuales iguales y sucesivas, que gozarán de un interés bancario corriente, concorde a la época. — Décima: Si las necesidades de la sociedad, lo impusieran, el capital será incrementado por los señores socios proporcionalmente a su capital inicial. — Undécima. De los derechos de desnaturalización del 1 ½ %, acreditado por Impositiva, será ingresado como beneficio en la sociedad, además el señor Ramón J. Onetto, se obliga por el presente contrato a afectar su actividad de desnaturalizador nacional de alcoholes registrado ante la Dirección General Impositiva. — Impuestos Internos — bajo el número mil seiscientos cincuenta y siete. bajo cuya licencia o permiso será desnaturalizado el alcohol adquirido por la firma "Alcoholes San Ramón S.R.L.", sin percibir por ello ninguna retribución especial. — Duodécima: "Cada asociado constituye su domicilio legal, real y especial a los efectos del presente contrato en calle Punta Arenas mil cuatrocientos diez de la Capital Federal. — Todos los derechos y obligaciones que surjan con motivo del desenvolvimiento de los negocios sociales y que no estuvieren debidamente especificados en el presente contrato, ni tampoco asentado en el Libro de Actas, se regirán de conformidad a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) o en su defecto por el Código de Comercio de la República Argentina, en lo que fuera, procedente. — Bajo las cláusulas precedentes los señores socios dan por formalizado este contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligarán por sí y por sus herederos o representantes legales, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — F. Valente. — R. J. Onetto. — O. Macchiavello. — Buenos Aires, Julio 23 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 870.— e.5|8-Nº 33.734-v.5|8|58

CARLOS ERIC ODELL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la señorita Nélida Elisabeth del Castro, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Emilio Lamarca setecientos ochenta y seis, Capital Federal y el señor Carlos Eric Odell, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón mil cuatrocientos cuarenta y seis, tercer piso, departamento B, Capital Federal, se conviene y declara lo siguiente: Primero: En fecha veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y dos se constituye entre el señor Carlos Eric Odell y el señor Alfredo Enrique Gattinoni, una sociedad de responsabilidad limitada que gira en plaza bajo la razón social "CARLOS ERIC ODELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: En fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete el señor Alfredo Enrique Gattinoni, vendió, cedió y transfirió a la señorita Nélida Elisabeth del Castro las cuotas sociales que tenía en la sociedad indicada en el punto anterior, subrogándola en todos los derechos, acciones y obligaciones hasta ese momento. — Tercero: Por la cláusula cuarta del contrato de constitución de la sociedad indicada en el punto primero, se contrató un término inicial de duración de cinco años que venció el veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete; en consecuencia, en uso de la facultad de la misma cláusula cuarta los socios convienen en prorrogar por diez años a partir del veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete la vigencia de la sociedad "Carlos Eric Odell, Sociedad de Responsabilidad Limitada". cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número quinientos sesenta y cuatro, al folio ciento cincuenta y ocho del libro veintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Por otra parte, declaran los socios que elevan el capital social a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto e integrado totalmente de acuerdo al balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, que se acompaña y que se considera como formando parte integrante de este contrato. El mencionado capital corresponde a los socios por haberlo suscripto e integrado en las siguientes proporciones: La señorita Nélida Elisabeth del Castro, quince cuotas de mil pesos cada una o sean quince mil pesos moneda nacional y el señor Carlos Eric Odell, cuatrocientas ochenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Quinto: Salvo la prórroga de la vigencia de la sociedad "Carlos Eric Odell, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de que se habla en la

cláusula tercera de este contrato y el aumento del capital social que se establece en la cláusula cuarta también de este contrato, se dejan subsistentes todas las demás cláusulas de constitución establecidas en el contrato de la sociedad indicada. Por su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, firman las partes en presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 270.— e.5|8-Nº 2.219 D.T. v.5|8|58

ALLAMI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Rafael Sion Allami, argentino, soltero, de 28 años de edad; Ramón Allami, argentino, soltero, de 26 años de edad, con domicilio en la calle Terrara 830, y el señor Alberto Juan Sofía, argentino, soltero, de 27 años de edad, con domicilio en la calle Martiniano Leguizamón 1520, todos de esta Capital, personas hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por el siguiente contrato social. — Artículo primero: La sociedad girará bajo la razón social "ALLAMI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Oliden 1658, pudiendo cambiarlo posteriormente, como así también establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Artículo segundo: La sociedad se constituye por tres años a contar del día 1º de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual período con el consentimiento de los socios. La sociedad podrá ser liquidada en cualquier momento por voluntad expresa de todos los socios. El retiro de los socios podrá hacerse con una anticipación no menor a seis meses al cierre del ejercicio mediante telegrama colacionado rigiendo para este caso el mismo procedimiento que para la incapacidad física o fallecimiento. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad es la elaboración de artículos de material plástico y sus derivados, pudiendo además realizar cualquier otro acto relacionado con los fines sociales, como también actuar en operaciones de exportación e importación. — Artículo cuarto: El capital social asciende a la suma de $ 200.000.— m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional), representado por 200 cuotas de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos moneda nacional) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Rafael Sion Allami, 98 cuotas, o sea $ 98.000.— m|n. (noventa y ocho mil pesos moneda nacional), el señor Ramón Allami, 98 cuotas, o sea pesos 98.000.— m|n. (noventa y ocho mil pesos moneda nacional), y el señor Alberto Juan Sofía 4 cuotas, o sea pesos 4.000.— m|n. (cuatro mil pesos moneda nacional). Las cuotas suscriptas fueron integradas por maquinarias, herramientas, útiles y efectivo, de acuerdo al balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato social. — Artículo quinto: Las cuotas sociales sólo podrán ser transferidas a terceros, cuando los restantes socios manifestaran por escrito su voluntad de no comprar las mismas. En caso de transferencia el valor de las mismas se establecerá en base al último balance general aprobado, previo ajuste de los valores actuales del activo a la fecha de la transferencia. — Artículo sexto: La administración de la sociedad, estará a cargo de los señores Rafael Sion Allami y Ramón Allami y Alberto Juan Sofía, quienes deberán actuar siempre con dos firmas, desde este acto quedan designados los señores Rafael Sion Allami y Ramón Allami como gerentes administrativos y el señor Sofía, como gerente industrial. Los gerentes tendrán la representación legal de la sociedad, y están facultados para realizar operaciones civiles, comerciales o de cualquier otro orden que tengan atingencia con el objeto de la sociedad, pudiendo por consiguiente realizar cuantas operaciones sean necesarias para el mayor desenvolvimiento social, siempre prohibidas por la ley o por este contrato. — Artículo séptimo: Le está absolutamente prohibido a los señores gerentes, el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a terceros y será totalmente nulo cualquier convenio, contrato, fianza o compromiso que contravenga esta disposición. — Artículo octavo: Anualmente se efectuará un balance general del activo y pasivo de la sociedad y cuadro demostrativo de las cuentas de ganancias y pérdidas, para conocer el estado y la marcha del negocio, dichos estados deberán ser presentados por los gerentes a los socios para su aprobación o rechazo dentro de los 45 días hábiles del balance considerándose aprobado si no se manifestare nada dentro de los 15 días posteriores a su presentación. — Artículo noveno: Las utilidades líquidas realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social, y el saldo se distribuirá entre los socios en tres partes iguales, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán retirar las utilidades total o parcialmente. — Artículo décimo: Dase en caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, los herederos del socio fallecido o incapacitado, en este caso su representante legal, se procederá de la siguiente manera: se efectuará un balance general y el cuadro demostrativo de cuentas de ganancias y pérdidas y una vez determinado el importe que le corresponde al socio fallecido o incapaz, se le pagará en tres cuotas iguales a los 90, 180 y 270 días a contar de la terminación del balance y aprobación del mismo sin ningún interés ni recargo de ninguna naturaleza. — Artículo undécimo: En la eventualidad que por cualquier motivo se susciten divergencias entre los socios, estas situaciones deberán ser resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. Se deja expresa constancia que los señores Allami podrán seguir con sus negocios habituales, no así el señor Sofía, que deberá dedicar toda su actividad a la atención industrial de la manufactura de la sociedad. — Artículo duodécimo: Teniendo presente que todo cuanto no esté previsto expresamente en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 y las del Código de Comercio, compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado el presente contrato firmando en prueba de conformidad.

Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 520.— e.5|8-Nº 33.737-v.5|8|58

MALACA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro De Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del infrascripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de Julio de 1958, entre Don Santiago Máspoli, de cincuenta años de edad, domiciliado en Joaquín V. González Nº 2879, Lanús; Don Julio Esteban Caballero, de treinta y siete años, que vive en Pastor Ferreira 3441, Remedios de Escalada, y Doña Blanca Olga Ruiz Azcona de Lacasia, de treinta y ocho años, con domicilio en Juncal 867, Piso 4º, Capital Federal, todos argentinos y de estado civil casados, plenamente capacitados para este acto, Convienen: Primero: Constituir una Sociedad comercial que girará bajo la denominación de "MALACA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto es la fabricación y venta de repuestos y accesorios para automotores y afines. — Tercero: El domicilio social y administración de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 917, Piso 7º, Depto. "R", pudiendo establecer sus fábricas, depósitos, talleres, sucursales y agencias en cualquier lugar de la República. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el plazo de Treinta Años a contar de la fecha, pudiendo disolverse al vencimiento de cada decenio, para lo cual deberá hacerse una comunicación auténtica de cualquiera de los socios a los otros, por lo menos seis meses antes del vencimiento de cada década. — Quinto: El capital se fija en la cantidad de Trescientos Mil Pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.— m|n.) cada una, traídas por los socios en partes iguales. — Los aportes de los socios Santiago Máspoli y Julio Esteban Caballero consisten en un balancín, una soldadora eléctrica a punto, un torno mecánico marca "Vulcain" con motor, y un lote de moldes y matrices y tres agujereadoras de pie con motor, con más dos prensas con soporte para goma y sus platos, todo lo cual se detallará en el libro de Inventarios de la Sociedad, con asignación de valores individuales y que, de común acuerdo, justiprecian todos los socios en $ 200.000.— m|n. (Doscientos mil pesos moneda nacional). — El aporte de la socia Doña Blanca Olga Ruiz Azcona de Lacasia es en dinero efectivo, integrándose momentáneamente el 50 % (cincuenta por ciento), y el resto se traerá cuando lo indique la Gerencia de acuerdo a las necesidades sociales. — Sexto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los socios Santiago Máspoli y Julio Esteban Caballero, quienes actuarán individualmente y con todas las facultades de ley para administrar a la sociedad con amplitud, como previenen los artículos trece, catorce, quince y especialmente el dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los Gerentes, actuando en la forma indicada, podrán realizar sin limitación alguna todos los actos, contratos, obligaciones, diligencias y gestiones que fueran menester para el mejor desenvolvimiento de los negocios y operaciones sociales. — Sólo les está prohibido comprometer a la firma social en fianzas a terceros y operaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Séptimo: La remoción o designación de nuevos gerentes se resolverá por mayoría no inferior a dos tercios del capital. — Octavo: Actualmente queda a cargo del socio Santiago Máspoli la dirección técnica o fabricación, siendo a cargo del otro socio Señor Julio Esteban Caballero la organización de la venta y administración general de la Sociedad. — Noveno: El 30 de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general, operaciones que deberán quedar concluídas dentro de los primeros treinta días, y que de no ser observadas dentro de los diez días subsiguientes, se considerarán aprobadas aunque no estén firmadas por los socios. — En las operaciones de inventario y balance general se tomará la mercadería y materia prima al costo y se harán las amortizaciones y creación de fondo de reserva de conformidad a las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — Décimo: Los saldos de los socios en cuenta particular devengarán o pagarán un interés del 8 % (ocho por ciento) anual que se cargará o acreditará semestralmente. — Undécimo: Las utilidades que resulten se distribuirán así: previamente se destinará el 5 % para la creación del fondo de reserva legal y hasta que alcance el máximo de ley; podrá destinarse no más del 10 % para gratificaciones y remuneraciones especiales al personal y el resto se distribuirá en proporción al capital de cada socio, lo que también se hará si hubiere pérdidas. — Duodécimo: Deberá llevarse un libro de actas donde quedará constancia de la aprobación del balance, importe de los sueldos correspondientes a los socios por su trabajo personal y cualquier resolución o decisión que consideren pertinente. — Décimo Tercero: La transferencia de cuotas podrá hacerse libremente entre los socios y será necesario la expresa conformidad de todos los contratantes para su cesión a terceros. — Décimo Cuarto: Si falleciere o se incapacitare cualquiera de los socios, la Sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo mínimo pactado o hasta que venza la década en curso con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes actuarán frente a la Sociedad unificando su personería. — Al ocurrir el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios Gerentes, deberá nombrarse un nuevo gerente con iguales atribuciones que el incapacitado o fallecido. — Décimo Quinto: La liquidación de la Sociedad se hará cualquiera sea el motivo, por ambos gerentes conjuntamente o por la persona que designen de común acuerdo todos los socios. — Décimo Sexto: Por cualquier divergencia entre los socios o en lo que concierne a la interpretación de este contrato, desde ya hacen renuncia expresa a cualquier intervención judicial y se obligan a someter los diferendos que pudieren ocurrir a la decisión arbitral única o designando un árbitro por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero cuyo laudo será inapelable. — Décimo Séptimo: La Señora Blanca Olga Ruiz Azcona de Lacasia deja constancia que el capital aportado es bien propio proveniente de bienes heredados, manifestación que ratifica su esposo Don José Pablo Lacasia, quien firma también el presente en prueba de conformidad con lo expuesto. —

Bajo tales estipulaciones las partes declaran concluído el presente contrato, que se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho. — S. Máspoli. — Caballero. — José P. Lacasia. — Blanca Ruiz de Lacasia.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1958. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 560.— e.5|8-Nº 2.227 D.T.-v.5|8|58

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Comercio e Industria

Las publicaciones de las actas se realizarán durante un día, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 12.025/57

Acta Nº 500.791



Mayo 14 de 1958. — Firmenich Et Cie de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 257.034.

$ 60.— Ag. Nº 212.

e.5|8-Nº 0729-v.5|8|58

Acta Nº 500.794

SINGER

Mayo 14 de 1958. — The Singer Manufacturing Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 175.013.

$ 30.— Ag. Nº 195.

e.5|8-Nº 0732-v.5|8|58

Acta Nº 500.792



Mayo 14 de 1958. — Marciari y Cía. S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 257.908.

$ 50.— Ag. Nº 212.

e.5|8-Nº 0730-v.5|8|58

Acta Nº 500.798

SINGER

Mayo 14 de 1958. — The Singer Manufacturing Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 175.017.

$ 40.— Ag. Nº 195.

e.5|8-Nº 0736-v.5|8|58

Acta Nº 500.795
SINGER

Mayo 14 de 1958. — The Singer Manufacturing Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.014.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.5|8-Nº 0733-v.5|8|58

Acta Nº 500.797
SINGER

Mayo 14 de 1958. — The Singer Manufacturing Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 175.016.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.5|8-Nº 0735-v.5|8|58

Acta Nº 500.799
SINGER

Mayo 14 de 1958. — The Singer Manufacturing Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. Menos: los eléctricos. — Renovación de la Nº 175.018.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.5|8-Nº 0737-v.5|8|58

Acta Nº 500.800
SINGER

Mayo 14 de 1958. — The Singer Manufacturing Company, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 175.019.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.5|8-Nº 0738-v.5|8|58

Acta Nº 500.801
SINGER

Mayo 14 de 1958. — The Singer Manufacturing Company, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 175.020.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.5|8-Nº 0739-v.5|8|58

Acta Nº 500.802
SINGER

Mayo 14 de 1958. — The Singer Manufacturing Company, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 175.021.
$ 40.— Ag. Nº 195
e.5|8-Nº 0740-v.5|8|58

Acta Nº 500.803
SINGER

Mayo 14 de 1958. — The Singer Manufacturing Company, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería; pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de cazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 175.022.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.5|8-Nº 0741-v.5|8|58

Acta Nº 500.804
SINGER

Mayo 14 de 1958. — The Singer Manufacturing Company, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 175.023.
$ 20.— Ag. Nº 195
e.5|8-Nº 0742-v.5|8|58

Acta Nº 500.796
SINGER

Mayo 14 de 1958. — The Singer Manufacturing Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 175.015.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.5|8-Nº 0734-v.5|8|58

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TOLECIA

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen: los señores Manuel García Toledo, casado; Emilio José Baduell, casado; Herminia Rita Sanna de Rivas, casada; Samuel Pisarenko, casado; Heraldo Ulises Crosta, casado; don Quinto Mangiantini, casado; María Sarlangue de Rodríguez, viuda; Bernardo María Luis Peres, casado; Norberto Benítez, casado; Eugenio Bastida, casado; Raúl Oscar Corte, casado; Elso Juan Cristino Amura, casado; Elva Magda Ungaro de Lofredo, casada; Mercedes Villasenin de Chaule, viuda; José Roberto De Renzis, soltero; Antonio Blanco, casado; Ernestina Berraz de López, casada, y Ernesto Hiriberrondo, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha quince de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, fundaron una Sociedad Anónima que giraría en esta plaza bajo la denominación de "Tolecia, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, me exhiben en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, el cual agrego por cabeza de la presente, e íntegramente transcribo a continuación: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en la casa de la calle Sarmiento número seiscientos ochenta de esta Capital, los señores Manuel García Toledo, Emilio José Baduell, Herminia Rita Sanna de Rivas, Samuel Pisarenko, Heraldo Ulises Crosta, Quinto Mangiantini, María Sarlangue de Rodríguez, Bernardo María Luis Peres, Norberto Benítez, Eugenio Bastida, Raúl Oscar Corte, Elso Juan Cristino Amura, Elva Magda Ungaro de Lofredo, Mercedes Villasenin de Chaule, José Roberto De Renzis, Antonio Blanco, Ernestina Berraz de López y Ernesto Heriberrondo, con el objeto de constituir una sociedad anónima para realizar y dedicarse a las actividades que se expresarán luego de analizar y cambiar ideas, resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima, que girará en esta capital bajo la denominación de "TOLECIA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL", pudiendo establecer sucursales, agencias, o representaciones, en el país o en el extranjero, con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros, a operaciones inmobiliarias, financieras y comerciales, y a tal fin, podrá: comprar, vender, ceder, transferir, permutar, explotar, arrendar, hipotecar, administrar, construir o contratar construcciones y en general realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles urbanos o rurales, incluyendo la propiedad horizontal. — Podrá también realizar aportes de capital a particulares, sociedades, empresas, para negocios realizados o a realizar, constituir, ceder, adquirir y cancelar derechos reales, dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía, comprar y administrar créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios; importar, exportar, comprar, vender, bienes muebles, semovientes, maquinarias, automotores, productos elaborados o a elaborar, materias primas, mercaderías en general, comisiones, representaciones, consignaciones, patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras. — Comercializar y distribuir toda clase de bienes, muebles, semovientes, productos, maquinarias, herramientas, automotores, repuestos, etc. — Constituir sociedades con terceros, adquirir otras, tomar participación en las mismas. Aceptar poderes y mandatos y representaciones de terceros, y en general realizar toda actividad comercial lícita. — Segundo: Su capital social, se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada una, quedando establecido el valor de cada acción en cien pesos moneda nacional cada una, y se designarán con las letras A, B, C, D, y E., habiendo quedado resuelto que las acciones de las series A, y B, son de carácter privilegiado. — Tercero: Aprobar los estatutos que regirán a la sociedad, que anexos a esta acta han sido aceptados por todos los que suscriben. — Cuarto: Proceder a la suscripción de acciones que dió el siguiente resultado: Manuel García Toledo, tres mil acciones de cien pesos moneda nacional; Emilio José Baduell, mil acciones de cien pesos moneda nacional; Herminia Rita Sanna de Rivas, mil acciones de cien pesos moneda nacional; Samuel Pisarenko, mil acciones de cien pesos moneda nacional; Heraldo Ulises Crosta, mil acciones de cien pesos moneda nacional; Quinto Mangiantini, mil acciones de cien pesos moneda nacional; María Sarlangue de Rodríguez, mil acciones de cien pesos moneda nacional; Bernardo María Luis Peres, mil acciones de cien pesos moneda nacional; Norberto Benítez, mil acciones de cien pesos moneda nacional; Eugenio Bastida, mil acciones de cien pesos moneda nacional; Raúl Oscar Corte, mil acciones de cien pesos moneda nacional; Elso Juan Cristino Amura, mil acciones de cien pesos moneda nacional; Elva Magda Ungaro de Lofredo, mil acciones de cien pesos moneda nacional; Mercedes Villasenin de Chaule, mil acciones de cien pesos moneda nacional; José Roberto De Renzis, mil acciones de cien pesos moneda nacional; Antonio Blanco, mil acciones de cien pesos moneda nacional; Ernestina Berraz de López, mil acciones de cien pesos moneda nacional, y Ernesto Hiriberrondo, mil acciones de cien pesos moneda nacional. — En consecuencia queda suscripta la primera serie de dos millones de pesos moneda nacional, e integrada en este acto el diez por ciento en la misma, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, que es abonada por cada uno de los suscriptores en la proporción de lo suscripto, es decir diez por ciento cada uno, o sea el señor Manuel García Toledo, treinta mil pesos moneda nacional; y los demás diez mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinto: El primer Directorio queda constituído en la siguiente manera: Presidente, señor Manuel García Toledo; Vicepresidente, señor Elso Juan Cristino Amura; Tesorero, señor Samuel Pisarenko; Secretario, señor Norberto Benítez; Vocales: señores Emilio José Baduell, José Roberto De Renzi, y señora Elva Magda Ungaro de Lofredo. Vocales suplentes: Sr. Bernardo María Luis Peres, Ernesto Hiriberrondo y señora Herminia Rita Sanna de Rivas; Síndico, Sr. Heraldo Ulises Crosta. — Sexto: Autorizar al señor Manuel García Toledo, para que solicite del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los estatutos sociales, y la personería jurídica que autorice a funcionar como anónima, la Sociedad "Tolecia, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", quedando facultado el mismo para aceptar las modificaciones, que se exigiesen a los estatutos, y gestionar oportunamente la inscripción de los documentos constitutivos de la sociedad en el Registro Público de Comercio, con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes la presente acta, que está extendida en tres sellos de pesos tres moneda nacional cada uno numerados P. un millón novecientos sesenta y siete mil seiscientos diez y ocho, un millón novecientos sesenta y siete mil seiscientos diez y nueve, y un millón ochocientos veinticinco mil trescientos setenta, que lleva la firma. — Manuel García Toledo, E. J. Baduell, Herminia R. S. de Rivas, Eto Hiriberrondo, S. Pisarenko, Heraldo U. Crosta, Q. Mangiantini, María S. de Rodríguez, B. Peres, Norberto Benítez, Eugenio Bastida, R. O. Corte, Amura, Elva M. U. de Lofredo, Mercedes V. de Chaule, J. R. De Renzi, A. Blanco, Ernestina B. de López. — Certifico en mi carácter de Escribano a cargo del registro 199 de esta Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: Manuel García Toledo, E. J. Baduell, Herminia R. S. de Rivas, Eto. Hiriberrondo, S. Pisarenko, Heraldo U. Crosta, Q. Mangiantini, María S. de Rodríguez, B. Peres, Norberto Benítez, Eugenio Bastida, R. O. Corte, Amura, Elva M. U. de Lofredo, Mercedes V. de Chaule, J. R. De Renzi, A. Blanco, Ernestina B. de López, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a los señores Manuel García Toledo, Emilio José Baduell, Herminia Rita Sanna de Rivas, Ernesto Hiriberrondo, Samuel Pisarenko; Heraldo Ulises Crosta, Quinto Mangiantini, María Sarlangue de Rodríguez, Bernardo María Luis Peres, Norberto Benítez, Eugenio Bastida, Raúl Oscar Corte, Elso Juan Cristino Amura, Elva Magda Ungaro de Lofredo, Mercedes Villasenin de Chaule, José Roberto De Renzi, Antonio Blanco, Ernestina Berras de López. — Buenos Aires, 6 de junio de 1957. — Roberto López Saavedra, Escribano. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos todos los componentes de la sociedad en formación Tolecia, Sociedad Anónima, en su domicilio de la calle Sarmiento 680, siendo las diez y ocho horas del día de la fecha, el señor Presidente manifiesta que el cargo de Síndico Suplente no ha sido llenado, por ello y además con respecto a los fines establecidos en el artículo 8º de los Estatutos, se resuelve: a) Desígnase Síndico Suplente a la señora María Sarlangue de Rodríguez; b) En el primer ejercicio terminarán sus mandatos. — Los Directores Elso J. C. Amura, Norberto Benítez, Samuel Pisarenko y Emilio José Baduell. — No habiendo más que tratar se dió por terminado el acto, siendo las dieciocho horas y treinta minutos. — Manuel García Toledo, Elso J. C. Amura, Roberto Benítez, Herminia Rita Sanna de Rivas, Elva Magda Ungaro de Lofredo, Ernesto Baduell, Quinto Mangiantini, Eugenio Bastida, Antonio Blanco, Ernesto Hiriberrondo, Samuel Pisarenko, Raúl O. Corte, Heraldo U. Crosta, José Roberto De Renzi, Bernardo Peres, Mercedes Villasenin de Chaule, Ernestina Berraz de López, María Sarlangue de Rodríguez. — El Escribano que suscribe Roberto López Saavedra, titular del registro Nº 199 de esta Capital, certifica que las firmas que anteceden, corresponden a Manuel García Toledo, Elso J. C. Amura, Norberto Benítez, Herminia Rita Sanna de Rivas, Elva Magda Ungaro de Lofredo, Ernesto Baduell, Quinto Mangiantini, Eugenio Bastida, Antonio Blanco, Ernesto Hiriberrondo, Samuel Pisarenko, Raúl O. Corte, Heraldo U. Crosta, José Roberto De Renzis, Bernardo Peres, Mercedes Villasenin de Chaule, Ernestina Berraz de López, María Sarlangue de Rodríguez, Roberto López Saavedra. Escribano. — Testimonio. — Estatutos de "Tolecia, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial. — Título Primero: Constitución, Nombre, Domicilio y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Tolecia, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, queda constituída una Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que pueda establecer su Directorio, en el país o en el extranjero. — Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde el día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de su fundación, pudiendo ser prorrogado o reducido por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Título segundo: Objeto de la Sociedad. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a operaciones inmobiliarias, financieras y comerciales, y a tal fin, podrá: comprar, vender, ceder, transferir, permutar, explotar, arrendar, hipotecar, administrar, construir o contratar construcciones y en general realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles urbanos o rurales, incluyendo la propiedad horizontal. — Podrá también realizar aportes de capital a particulares, sociedades, empresas para negocios realizados o a realizar, constituir, ceder, adquirir y cancelar derechos reales, dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía, comprar y administrar créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — Importar, exportar, comprar, vender, bienes muebles, semovientes, maquinarias, automotores, productos elaborados o a elaborar, materias primas, mercaderías en general, comisiones representaciones, consignaciones, patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras. Comercializar y distribuir toda clase de bienes muebles, semovientes, productos, maquinarias, herramientas, automotores, repuestos, etc. Constituir sociedades con terceros, adquirir otras, tomar participación en los mismas. Aceptar poderes y mandatos, y representaciones de terceros. Título tercero: Capital Social. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la cantidad de diez millones de pesos, representado por cien mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de veinte mil acciones cada una que se emitirán en la oportunidad que el Directorio Designe, y en la clase de acciones previstas en este artículo. — El capital social autorizado, podrá aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos, por resolución de una Asamblea General de Accionistas, que fijará las características de las acciones a emitirse. — Cada resolución de emisión y aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuyo caso se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se hará conocer, mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia en las suscripciones a prorrata de las acciones que posean, a tal efecto, deberán hacer conocer su decisión dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación. — Si alguno de los accionistas no hiciera uso del derecho de preferencia, serán prorrateados entre los accionistas que hubieren solicitando mayor número de las que le correspondían, en proporción a las que ya posean, y si resultaren acciones sobrantes, serán ofrecidas en plaza, en las condiciones que resuelva el Directorio. — Las acciones serán: preferidas, ordinarias A, y ordinarias B. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta el diez por ciento anual, pudiendo fijárseles una participación adicional, que sumada al dividendo fijo, o podrá exceder del quince por ciento del valor nominal de la acción y b) tendrán derecho a un voto por cada acción, si por insuficiencia de utilidades, no pudiera pagárseles su dividendo fijo. — Las acciones ordinarias denominadas "A" tendrán derecho a un voto por acción; y las acciones denominadas "B", tendrán derecho a cinco votos por cada acción. — Ambas clases de acciones "A" y "B", tendrán igualdad de derechos en la participación de utilidades. — Artículo quinto: Del capital autorizado, se ha emitido y suscripto, la primera serie, compuesta por acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a cinco votos por acción, de cuyo valor se ha integrado el diez por ciento. — No se procederá a la emisión de ninguna serie de acciones, sin antes, haberse totalmente suscripto e integrado en su diez por ciento, la serie anterior de su clase. — Las cuotas que los accionistas no hubieron satisfecho en los plazos que fija el Directorio, devengarán en favor de la sociedad, el interés punitorio del uno por ciento mensual, liquidado desde el último día señalado para su pago. — Transcurrido treinta días sin haberse satisfecho la cuota, el Directorio tiene facultad para declarar caducos los derechos de las acciones morosas, y queda autorizado para hacer vender las acciones en remate público en la bolsa de Comercio, siendo de cuenta de los suscriptores morosos, los gastos que se originen. El procedimiento será aplicado uniformemente. — Mientras que las acciones no estén íntegramente pagadas, se expedirán a los suscriptores "Certificados Nominativos", y una vez integradas, se entregarán títulos al portador, en canje de los certificados, firmados por el Presidente, Tesorero y Gerente de la sociedad. Las acciones serán al portador y podrán emitirse en títulos

de una, cinco, diez, cincuenta y cien acciones cada uno. Serán numerados por orden riguroso e inscriptas en el libro Registro a que se refiere el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio. — La suscripción de acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. Título cuarto: Administración de la Sociedad. — Artículo sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros designados por la Asamblea. — Artículo séptimo: Para ser miembro del Directorio es necesario poseer por lo menos cien acciones, que no podrán ser negociadas por él elegido mientras dure su mandato, y quedarán afectadas en poder de la sociedad, cómo garantía del fiel cumplimiento de sus deberes. — Artículo octavo: Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, debiendo renovarse anualmente los que hayan terminado su mandato, terminando cuatro en un ejercicio, y tres en el siguiente — Los miembros del Directorio y suplentes pueden ser reelectos. Continuarán en sus funciones hasta que los electos o reelectos en cada renovación efectuada en los términos del artículo vigésimo tercero hayan tomado posesión de sus cargos — Artículo noveno: Conjuntamente con lo designación o renovación del Directorio, la Asamblea procederá a la elección y nombramiento de tres suplentes de Directores, un Síndico y un Síndico Suplente. — Las funciones del Síndico serán las que determina el Código de Comercio. — Artículo décimo: El Directorio elegirá entre sus miembros los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario anualmente, o cuando por cualesquiera causa, fuere necesario. — Artículo décimo primero: En caso de ausencia o imposibilidad del Presidente y Vicepresidente, los reemplazará con todas las facultades el miembro del Directorio de mayor edad, y si fuere necesario se llamará a los suplentes. — En el mismo caso del Tesorero o Secretario serán reemplazados por el vocal que designe el Directorio. — Artículo décimo segundo: El Directorio se reunirá ordinariamente una vez por semana, y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros, o lo pida el Síndico. — Artículo décimo tercero: El Directorio podrá deliberar con la presencia de cuatro de sus miembros incluído el Presidente, y todas las resoluciones se harán por mayoría de votos, teniendo voto el que preside como Director, y decisivo como Presidente, en caso de empate. — Artículo décimo cuarto: La asistencia de los Directores quedará comprobada en un libro especial, y su remuneración será la que fija el artículo trigésimo séptimo de estos estatutos, no pudiendo en ningún caso exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, salvo que en una Asamblea General Ordinaria, y tratada especialmente como asunto que se incluirá en el orden del día, así se autorizare. — Artículo décimo quinto: El Director que falte a tres reuniones consecutivas, sin causa justificada a juicio del Directorio, quedará de hecho cesante. — El Directorio llamará en su reemplazo a uno de los suplentes. — Artículo décimo sexto: Las atribuciones y deberes del Directorio son: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones de las Asambleas: b) Resolver, reglamentar y efectuar todas las operaciones indicadas en el artículo tercero de estos Estatutos; c) Autorizar al Gerente para todos los actos de administración y otorgar poderes para toda gestión referente a asuntos sociales; d) Aceptar o rechazar las operaciones que se le propongan. e) Determinar el empleo de capitales sociales, de conformidad con el artículo tercero de estos estatutos, f) Nombrar, suspender o destituir empleados. g) Redactar la memoria anual y convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias proponiendo el dividendo y su distribución. h) Todos los contratos, documentos privados y escrituras públicas, relacionadas por las operaciones de la Sociedad, serán firmadas por el Presidente y Secretario, y en caso de ausencia o impedimento de este último por el Gerente, o la persona que designe el Directorio. — Las cuentas bancarias que la sociedad desee establecer en cualquier banco, como así las extracciones de fondos, requerirán las firmas de los miembros del Directorio que ejerzan los cargos de Presidente y Tesorero, y la del Gerente. — i) Las resoluciones del Directorio, se harán constar en un libro de actas que llevará la sociedad y serán firmadas por el Presidente y Secretario. — Título quinto: Del Presidente y Vicepresidente. — Artículo décimo séptimo: El Presidente es la autoridad ejecutiva de las disposiciones de las Asambleas y del Directorio, y el representante de la sociedad en todos sus actos. — Artículo décimo octavo: En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, siempre con todos sus deberes y facultades. — En caso de faltar ambos, actuará como Presidente el miembro de mayor edad, con las mismas atribuciones, desempeñándose hasta que cualesquiera de los dos se haga cargo de su puesto. — Artículo décimo noveno: Si la falta del Presidente y Vicepresidente, fueran motivadas por renuncia o fallecimiento, o por cualquier otro motivo por el cual no volvieran a ejercer sus funciones, el Presidente provisional, hará llenar las vacantes con suplentes de Director y se procederá a la designación de los cargos. — Título sexto: Del Síndico y Suplente. — Artículo vigésimo. — Los deberes y atribuciones del Síndico son los que determina el Código de Comercio, será elegido por un año, podrá ser reelecto y su remuneración será la que establece el artículo trigésimo séptimo. — Título séptimo. — Del Gerente. — Artículo vigésimo primero: El Gerente es nombrado o removido de su cargo, por el voto de la mayoría del Directorio, convocado expresamente a ese fin, por lo menos con una semana de anticipación, pudiendo ser suspendido por el Presidente. — Artículo vigésimo segundo: El gerente es el jefe superior de la administración, podrá asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto si no fuera Director. — Sus atribuciones y obligaciones son: a) Ejecutar las resoluciones e instrucciones del Directorio. — b) Proponer al Directorio el nombramiento o destitución de los empleados de la sociedad, pudiendo suspenderlo dando cuenta el directorio. — c) Firmar la correspondencia de la sociedad. — d) Convocar a sesiones extraordinarias al Directorio cuando lo juzgue urgente o necesario. — e) Vigilar la contabilidad, caja y demás servicios internos. — f) Cuidar que se cumplan los contratos con terceros. — g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Directorio. — h) Presentar el presupuesto anual para los gastos de administración. — i) Redactar el reglamento interno para empleados, que deberá ser aprobado por el Directorio. — j) Será reemplazado en caso de ausencia, enfermedad, suspensión, renuncia o fallecimiento, por la persona que el Directorio designe, sea o no Director, en carácter provisional o afectivo. — La retribución del reemplazante del Gerente, será acordada por el Directorio, con cargo de ser aprobada por la Asamblea. — Si el reemplazante fuera Director la remuneración del mismo será fijada por el Directorio, y aprobada por la Asamblea, e imputada a gastos generales. — Título octavo: Asambleas. — Artículo vigésimo terceros. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se celebrará anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio en el local, día y hora que fije el Directorio. — Artículo vigésimo cuarto: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se reunirá: a) Siempre que el Directorio o Síndico lo estimen necesario. — b) Lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, y c) En los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria deberá hacerse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo vigésimo quinto: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria deberá publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario que designará el Directorio, durante cinco y tres días, con una anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. En los avisos se expresará el objeto que la motiva, fijándose el orden del día a tratar. Cuando se trate de una segunda y última convocatoria se hará constar ello expresamente. — Artículo vigésimo sexto: La Asamblea General legalmente constituída representa a todos los accionistas. Los accionistas para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad cuando menos tres días antes del señalado para la celebración. — Artículo vigésimo séptimo: Para formar quórum en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se requiere la presencia de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento por lo menos del capital suscripto con derecho a voto. — En caso de que el número no se obtenga en la primera convocatoria se llamará a una segunda con un intervalo que no exceda de treinta días, celebrándose la misma con cualquiera que sea el monto del capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo octavo: Para resolver con respecto a las disposiciones comprendidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la presencia del cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto. En caso de no haber concurrido la mayoría necesaria, se llamará a una segunda asamblea dentro de los treinta días corridos, celebrándose la misma con cualquiera que sea el capital suscripto con derecho a voto, presente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo noveno: En las Asambleas no se podrá deliberar sino sobre los puntos puestos en el orden del día de la convocatoria. — Artículo trigésimo. — Los accionistas podrán hacerse representar en los asambleas por delegados mediante carta poder. — El accionista podrá representar en la asamblea hasta tres accionistas. — Los Directores no podrán ser mandatarios. — Artículo trigésimo primero: Los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto tendrán derecho a proponer por escrito al Directorio, hasta quince días antes del señalado para la Asamblea, los asuntos que a su juicio deben incluirse en el orden del día. — Artículo trigésimo segundo: Presidirá las asambleas generales el Presidente o Vicepresidente y a falta de éstos el Director de más edad, salvo en el caso de que se trate de la responsabilidad de los administradores, en cuya circunstancia la asamblea designará en el acto quien deba presidirla. — El que presida tendrá voto decisivo en caso de empate. — Serán escrutadores tres de los mayores accionistas presentes en la Asamablea, y si hay paridad de acciones, los de mayor edad. Actuará como secretario el del Directorio, y en su ausencia o impedimento la persona que el Presidente designe. — Artículo trigésimo tercero: Cada acción suscripta representa: Las ordinarias "A" un voto, las ordinarias "B" cinco votos, las preferidas, un voto, si por insuficiencia de utilidades, no pudiere pagárseles a éstas su dividendo fijo, ello, con las limitaciones fijadas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo trigésimo cuarto: Al expedirse la boleta de admisión para la asamblea se hará constar al pie el número de acciones que corresponda a cada accionista. — Artículo trigésimo quinto: Las deliberaciones, y resoluciones de la Asamblea general constarán en un libro de actas que será firmado por el Presidente, Secretario y escrutadores. — La firma de los escrutadores al pie del acta, importa la aprobación de la misma. — Artículo trigésimo sexto: Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta y uno del mes de agosto de cada año y en esa oportunidad se practicará un inventario. Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una Memoria sobre la marcha y situación de la sociedad, y una propuesta de fondo para amortizaciones y reservas del dividendo y distribuir en su caso. — Esta documentación será puesta a dictamen del Síndico y sometida a la Asamblea General de Accionistas. — Artículo trigésimo séptimo: los beneficios líquidos realizados que se obtengan de las operaciones de la sociedad, se distribuirán: a) dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) el dividendo fijo y participación adicional que corresponda a las acciones preferidas. c) el dividendo que se fije para las acciones ordinarias. d) uno por ciento para el Síndico. e) diez por ciento para el Directorio, por asistencia, corespondiendo este porcentaje el dos por ciento al Presidente. f) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Los dividendos no cobrados después de los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas, pasarán a fondo de previsión. — Artículo trigésimo octavo: El Directorio cuando lo crea oportuno podrá destinar el fondo de previsión a otras cuentas con la conformidad de la Asamblea. — Artículo trigésimo noveno: El Directorio podrá repartir dividendos provisionales, trimestrales o semestrales sobre los beneficios realizados y a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre las utilidades líquidas realizadas y comprobadas por el Balance en legal forma y aprobado por el Síndico. — Artículo cuadragésimo: En caso de liquidación de la sociedad, se verificará en la siguiente manera: a) Pago del capital de las acciones preferidas; b) pago del capital de las acciones ordinarias, y c) El remanente será distribuído entre las acciones ordinarias. — Artículo cuadragésimo primero: Todas las materias no contenidas en los presentes Estatutos, serán regidas por las disposiciones del Código de Comercio. Manuel García Toledo. Elso J. C. Amura. Norberto Benítez, Herminia Rita Sanna de Rivas. Elva Magda Ungaro Mangiantin, Eugenio Bastida, Antonio Blanco, Ernesto Hiriberrondo. Samuel Pisarenko, Raúl O. Corte, Heraldo U. Crosta, José Roberto De Renzi, Bernardo Peres, Mercedes Villasenin de Chaule, Ernestina Berraz de López, María Sarlangue de Rodríguez. — El Escribano que suscribe, Roberto López Saavedra, en su carácter de titular del registro 199 de esta Capital, certifica que las firmas que anteceden corresponden a: Manuel García Toledo, Elso J. C. Amura, Norberto Benítez, Herminia Rita Sanna de Rivas, Elva Magda Ungaro de Lofredo, Ernesto Baduell, Quinto Mangiantini, Eugenio Bastida. Antonio Blanco, Ernesto Hiriberrondo Samuel Pisarenko, Raúl O. Corte. Heraldo U. Crosta, José Roberto De Renz. Bernardo Peres, Mercedes Villasenin de Chaule, Ernestina Berraz de López, María Sarlangue de Rodríguez, Roberto López Saavedra, Escribano. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1958. — Visto el expediente Nº 1.410|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Tolecia, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Tolecia, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, constituída en esta capital el 15 de mayo de 1957; y apruébase su estatuto de fojas veintiuno (21) al veintisiete y vuelta (27 v vta.). — Al expedirse testimonio deberá incluirse el acta de fojas veintinueve (29). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 2.236. — Aramburu. — A. E. Salas. — Entrelíneas: Segundo. — Artículo trigésimo cuarto: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número ocho mil seiscientos cincuenta y uno y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Tolecia, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en diez fojas útiles de papel simple, habilitadas con estampillas de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas diez millones setecientos noventa y nueve mil setecientos uno al diez millones setecientos noventa y nueve mil setecientos diez, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: A. S. Guerizoli. — En sello de goma: Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruye el Decreto transcripto, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, constituyen definitivamente por este acto la referida Sociedad Anónima, que funcionará bajo la denominación de "Tolecia, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial", y se regirá por los Estatutos Preinsertos. — Leída, que les es se ratifican y la firman como acostumbran, ante mí y junto con los testigos del acto, don Luis Gómez y don Florentino González, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Manuel García Toledo. — E. J. Baduell. — Herminio R. S. de Rivas. — S. Pisarenko. — Heraldo U. Crosta. — Q. Mangiantini. — María S. de Rodríguez. — B. Peres. — Norberto Benítez. — Eugenio Bastida. — R. O. Corte. — Amura. — Elva M. U. de Lofredo. — Mercedes V. de Chaule. — J. R. Renzis. — A. Blanco. — Ernestina Berraz de López. — Eto. Hiriberrondo. — Tgo.: L. Gómez. — Tgo.: Florentino González. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto López Saavedra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa del Registro número ciento noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tolecia, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", expido el presente primer testimonio, extendido en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones doscientos veintinueve mil trescientos treinta y nueve al presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto López Saavedra - Escribano.

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Héctor R. Patuel, secretario.

$ 2.760 — e.5|8-Nº 2.049 D. T. v.5|8|58

ARGENTURY

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro J. M. de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

La sociedad "ARGENTURY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", en asamblea general extraordinaria del 20 de marzo de 1958, dispuso la reforma del artículo noveno de su estatuto, la que fué aprobada por Decreto Nº 528 del 26 de mayo del mismo año, y cuyo texto es el siguiente: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de agosto de cada año. — Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$80.— e.5|8-Nº 2.056-D.T.-v.5|8|58

RICAGNO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece el doctor Carlos Echeverría Vellón... en nombre y representación de todos los integrantes de "RICAGNO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA... Balance General al 2 de enero de 1954 de Ricagno y Cía. — Activo: — Caja, $ 5.000.— Bancos, $ 73.584,48; Mercaderías en existencias, $ 2.483.051,43. — Deudores m$n. 1.139.598.96. — Documentos a Cobrar, $ 54.334,30. — Depósitos en garantía, $ 7.350.— Muebles e Instalaciones, pesos 138.903,63. — Amortizaciones efectuadas, $ 52.769,18. — $ 86.134,45. — Maquinarias y equipos, $ 37.886,35. — Amortizaciones efectuadas, $ 7.657,24. — $ 30.229,11. — Rodados, $ 157.928,50. — Amortizaciones efectuadas, $ 155.888,50. — 2.040. — Herramientas y útiles, $ 97,67. — Seguros a vencer, $ 14.679,61. — Pagos anticipados, $ 26.041,57. — Documentos a terceros descontados, $ 276.134.18. — Mercaderías en consignación, $ 1.828,61. — Total, pesos 4.222.104,37. — Pasivo: Bancos, $ 80.013,99. — Acreedores varios, $ 615.176,38. — Obligaciones a pagar, $ 328.302,40. — Cuentas a pagar, $ 24.812,10. — Sueldos y Gastos a Pagar, $ 8.388. — Transportes, pesos 1.056.692,87. — Impuestos a pagar, m$n. 24.232,04. — Fondo Previsión Ley 11.729, $ 115.322,62. — Ricagno Carlos, cuenta particular, $ 50.146,29., — López Domingo cuenta particular, $ 117.547,76. — Cuenta socio Carlos A. Ricagno, $ 1.240.000; cuenta socio Domingo López, $ 1.340.000. — Total, $ 3.914.141,58. — Descontantes de documentos de terceros, $ 276.134.18. — Acreedores en consignación, $ 1.828,61. — Total, $ 4.222.104,37. — Hay un sello y una firma que dicen: Carlos Echeverría Vellón,. Contador Público Nacional - Mt. Tº. II - Folio 164. — Mat. Tº. VIII. — Folio 178. — Hay dieciséis firmas que dicen: C. A. Ricagno. — Domingo López. — Carolina S. R. de Ricagno. — E. Lagares. — N. A. N. de Ricagno. — María Teresa Ricagno de Lagares. — N. S. Staricco de Echeverría. — C. Penas. — P. R. Bianchi — Oscar García Carlomagno. — R. A. Capatto. — C. A. Donazo. — Santiago Ayllón. — Horacio A. Perfetti. — José García. — R. Chiarlone. — J. Alfredo Rissotto. — El Escribano que suscribe, Regente del Registro Nº 38 de esta Capital, Certifica, que las firmas que anteceden, son auténticas y pertenecen a los señores Carlos Alberto Ricagno. — Domingo López, María Carolina San Román de Ricagno, Esteban Lagares, María Antonia Navas de Ricagno, María Teresa Ricagno de Lagares, Nélida Sara Staricco de Echeverría, Cesáreo Penas, Pedro Ricardo Bianchi, Oscar García Carlomagno Rodolfo Américo Capatto, Carlos María Dopazo, Santiago Ayllón, Horacio Alberto Perfetti, José García, Roberto Chiarlone y Juan Alfredo Rissotto. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1954. — Hay un sello y una firma Raúl F. Turienzo - Escribano. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Sobrerraspado: anticipados — Mercaderías — dieciséis. - Vale.

Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 270.— e.5|8-Nº 33.556-v.5|8|58

AGROMELU

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.154. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el Escribano Autorizante, y los testigos que al final se nombran y firman comparecen los señores don León Gozot, francés, casado con Clara Roussel, domi-

ciliado en Cangallo trescientos cuarenta y seis, quinto piso, Capital y don Jorge Gutiérrez, argentino, casado con Josefa Amelia Fiordelisi, domiciliado en Cangallo quinientos sesenta y cuatro, cuarto piso Capital, ambos comparecientes, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por derecho propio y además en nombre y representación de los señores: René Kahn, francés, soltero, domiciliado en Cangallo trescientos cuarenta y seis, quinto piso, Capital, don Carlos Alberto Gutiérrez, argentino, casado con Marta Elsa Rossi, domiciliado en Cangallo quinientos sesenta y cuatro, cuarto piso, Capital, don Rómulo Norberto Simbonnet, argentino, soltero, domiciliado en French dos mil seiscientos dieciséis, Capital, don Antonio Héctor Repetto, argentino, soltero, domiciliado en Cangallo quinientos sesenta y cuatro, cuarto piso, Capital, don Enrique Gutiérrez, argentino, casado con Mirtha Nahir Sánchez, domiciliado en Cangallo quinientos sesenta y cuatro, cuarto piso, Capital, don Julio Ricardo Gutiérrez, argentino, soltero, domiciliado en Cangallo quinientos sesenta y cuatro, cuarto piso, Capital, don Roberto Del Río, argentino, casado con Beatriz Ana Otero, domiciliado en Junta tres mil trescientos treinta y seis, Capital y don Roberto Britos, argentino, casado con Angela Beatriz Córdoba, domiciliado en Humberto Primero novecientos cuarenta y cinco, Capital, en mérito del Poder Especial, que estos últimos les otorgaron por escritura del veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, pasada al folio dos mil seiscientos ocho de este mismo Registro ciento sesenta y siete y que transcripta en lo pertinente es del siguiente tenor: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete... comparecen los señores René Kahn... Carlos Alberto Gutiérrez ... Rómulo Norberto Simbonnet... Antonio Héctor Repetto... Enrique Gutiérrez ... Julio Ricardo Gutiérrez... Roberto Del Río... y don Roberto Britos... y dice: Que confieren Poder Especial a favor de los señores León Gozet, y don Jorge Gutiérrez, para que en sus nombres y representación, ya sea actuando conjunta, separada o alternativamente, proceda a suscribir la escritura de Constitución definitiva de "Agromelú" Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", la que fué constituída por acta privada del dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, facultándolos también para solicitar la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones que se le exijan incluso en el nombre de la sociedad y practicar cuantos más actos sean menester para el mejor desempeño de este mandato... J. R. Gutiérrez. — R. Del Río. — Antonio H. Repetto. — E. Gutiérrez. — Jorge Gutiérrez. — Roberto Britos. — C. Gutiérrez. — R. Simbonnet — R. Khan. — José P. Lacorte. — Aquilino Cerviño. — Hay un sello. — Ante mí: César A. Orozco. — "Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes siguen diciendo: que ellos conjuntamente con todos sus poderdantes dejaron provisoriamente constituída, por acto privado del dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, la sociedad "Agromelú" Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", suscribieron e integraron el capital social exigido por la Ley, proyectaron sus estatutos y designaron el primer Directorio, que promovidas las diligencias tendientes a obtener la autorización legal para funcionar como sociedad anónima y la aprobación de sus estatutos, las mismas recibieron trámite en el expediente número N, nueve mil cuarenta y cuatro/uno/cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia, registrado posteriormente en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número cinco mil trescientos setenta y tres, año mil novecientos cincuenta y ocho en el que, cumplidos los procedimientos de rigor el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto número cuatrocientos setenta y ocho del veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, mediante el cual se concedió dicha autorización y se aprobaron con modificaciones los estatutos sociales. Que en consecuencia de todo lo expuesto y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, vienen por este acto a elevar a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad mencionada, pidiéndome a mí, el autorizante, que protocolice el acta constitutiva de la misma, estatutos en la forma en que han sido aprobados, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional y demás elementos pertinentes que obran en el expediente antes aludido, que tengo a la vista, y que copiados como corresponde son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de "Agromelú" Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las once horas, se reunieron en el local de la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, cuarto piso, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea, al señor León Gozet, nombrándose como secretario ad-hoc al señor Jorge Gutiérrez. A continuación el señor Presidente expresó que según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima, que llevado adelante este propósito, se habían preparado los estatutos que deben regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído, razón por la cual había convocado a esta reunión, para considerarlo y en su caso, proceder a la constitución de la sociedad. El secretario dió lectura al referido proyecto de estatutos y después de dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. Acto continuo se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: don León Gozet: 1.000 (mil) acciones o sean v$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional valor nominal); don René Kahn, con: 1.000 (mil) acciones o sean v$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional valor nominal); don Carlos Alberto Gutiérrez, con: 500 (quinientas) acciones o sean v$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Jorge Gutiérrez, con: 500 (quinientas) acciones o sean v$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Rómulo Norberto Simbonnet, con: 300 (trescientas) acciones o sean v$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Antonio Héctor Repetto, con: 300 (trescientas) acciones o sean v$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Enrique Gutiérrez, con 500 (quinientas) acciones o sean v$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal), Don Julio Ricardo Gutiérrez, con 400 (cuatrocientas) acciones o sean v$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional valor nominal), Don Roberto Del Río con 200 (doscientas) acciones o sean v$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional valor nominal), Don Roberto Britos con 300 (trescientas) acciones o sean v$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional valor nominal). Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptores abone en este acto el diez por ciento del importe de su suscripción al Presidente de la Asamblea, a efecto de su depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en la forma prevista por los estatutos aprobados. Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la Sociedad denominada "Agromelú" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. Acto seguido se resolvió autorizar al señor León Gozet y/o Jorge Gutiérrez para gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos, reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la Sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponda la escritura de constitución definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y, en fin, llevar a cabo los actos que fueran necesarios hasta cumplimentar la misión que se le encomienda. Se resolvió por unanimidad que el número de componentes del primer directorio sea de tres, designándose como miembros del mismo a los señores: Presidente: León Gozet; Directores: René Kahn y Jorge Gutiérrez, como así también designar Síndico titular y Síndico suplente a los señores Carlos Alberto Gutiérrez y Antonio Héctor Repetto, respectivamente. Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firmaron todos los socios fundadores, dando por terminada la sesión, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos del día y mes indicados. — L. Gozet. — R. Kahn. — C. Gutiérrez. — J. Gutiérrez. — Antonio Repetto. — Roberto del Río. — E. Gutiérrez. — Roberto Britos. — J. R. Gutiérrez. — R. Simbonnet. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores León Gozet, René Kahn Carlos Alberto Gutiérrez, Jorge Gutiérrez, Antonio Héctor Repetto, Roberto del Río, Enrique Gutiérrez Roberto Britos, Julio Ricardo Gutiérrez, Rómulo Norberto Simbonnet. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1957. — César A. Orozco. Hay un sello. — "Estatutos Sociales de "Agromelú" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial en la forma aprobada: Título Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "AGROMELU" SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cuaquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país, durará noventa y nueve años, contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto las actividades relacionadas con la explotación y administración de establecimientos de campo o inmuebles en general, la elaboración, transformación y comercialización de productos agropecuarios y forestales, la importación, exportación y comercio de mercaderías generales. Para cumplir sus fines la Sociedad podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado dentro y fuera del país, solicitando del Banco de la Nación Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros establecimientos bancarios oficiales o particulares, el descuento de letras vales, cheques, pagarés, préstamos de cualquier naturaleza y toda clase de documentos comerciales, emitir obligaciones dentro o fuera del país en las condiciones que fije el directorio, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, conferir poderes generales o especiales, establecer toda industria relacionada con el objeto de la sociedad, celebrar toda clase de contratos de locación de casas, de obras o de servicios, dar participaciones en sus bienes a terceros y participar en los que pertenezcan a otros, y en general realizar cualquier acto jurídico que pueda directamente conducir a la realización de los fines sociales. — Título Segundo: Capital y acciones. Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de 25 series de 1.000 acciones al portador de v$n. 100.— cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de m$n. 12.500.000.— (doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en series de 1.000 acciones al portador de v$n. 100 cada una, debiendo en cada oportunidad fijar las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Estos aumentos de capital se harán conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de dos clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción. Acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscripas las cinco primeras series de acciones ordinarias, que desde ya se determinan son de la clase "A". Dicho capital suscripto se encuentra integrado en un diez por ciento. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección Gral. de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas, e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y, en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio o la asamblea en su caso, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, los que serán elegidos por la asamblea general, la cual fijará a la vez su número. En la primera reunión que realice el Directorio elegirá de su seno su presidente. Los directores durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas cuando corresponda, celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente, el Directorio elegirá de entre sus miembros quién ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia o su reemplazante en su caso. — Artículo Séptimo: Cada director depositará quince acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante cartapoder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y en su ausencia, por intermedio de otro miembro del Directorio o por intermedio de uno o más apoderado, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado, Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales y de estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas de estado y poderes públicos y estados extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro normal de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir sus correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir sus activos, pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a las asambleas generales; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio u otro cargo administrativo o técnico, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director. — Dichas remuneraciones se imputarán a gastos generales ad referéndum de la Asamblea; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad. p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos. q) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades reales y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. s) Disponer las emisiones de acciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de estos estatutos, t) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título Quinto: De Las Asambleas. — Artícul Décimo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los Accionistas deberán ser convocados dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Primero: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el Artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado, en segunda convocatoria adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Segundo: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero en la caja social, con tres días

le anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción Ordinaria tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas enunciaciones de los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título Sexto: Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo tercero: El ejercicio social terminará el 30 de Junio de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto: b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio: c) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de fondo de reserva. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. c) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones Ordinarias en proporción a sus tenencias. — Título Octavo: Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Quinto: En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — "Es Copia Fiel. Doy Fe. — Dejo constancia que los estatutos primitivos llevan las firmas de León Gozet, René Kahn, Carlos Alberto Gutiérrez, Jorge Gutiérrez, Antonio Héctor Repetto, Roberto del Río, Enrique Gutiérrez, Roberto Britos, Rómulo Norberto Simbonnet Julio Ricardo Gutiérrez, certificadas por el autorizante y que las modificaciones introducidas a los mismos a raíz de observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia están firmadas por el socio autorizado señor Jorge Gutiérrez. — Y sigo transcribiendo: Nómina y Filiación de los Componentes de "Agromelú", S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial: León Gozet: francés, casado con Clara Roussel, domiciliado en Cangallo 346, 5º piso, Capital, Cédula de Identidad Nº 3764329 de la Capital Federal, de profesión Comerciante. — René Kahn: francés, soltero, domiciliado en Cangallo 346, 5º piso, Capital, Cédula de Identidad Nº 1606679 de la Capital Federal, de profesión Comerciante. Carlos Alberto Gutiérrez: argentino, casado con Marta Elsa Rossi, domiciliado en Cangallo 564, 4º piso, Capital, Cédula de Identidad Nº 1591802 de la Capital Federal, de profesión Contador Público Nacional. — Jorge Gutiérrez: argentino, casado con Josefa Amelia Fiordelisi, domiciliado en Cangallo 564, 4º piso, Capital, Cédula de Identidad Nº 1831123 de la Capital Federal, de profesión Comerciante. — Rómulo Norberto Simbonnet: argentino, soltero, domiciliado en French 2616, Capital, Cédula de Identidad número 2.603.260 de la Capital Federal, de profesión empleado. Antonio Héctor Repetto, argentino, soltero, domiciliado en Cangallo 564, 4º piso, Capital, Cédula de Identidad Nº 4.118.792, de profesión comerciante. Enrique Gutiérrez, argentino, casado con Mirtha Nahir Sánchez, domiciliado en Cangallo 564, 4º piso, capital, Cédula de Identidad Nº 1.591.803 de la Capital Federal, de profesión Comerciante. Julio Ricardo Gutiérrez, argentino, soltero, domiciliado en Cangallo 564, 4º piso, Capital, Cédula de Identidad número 2.197.166, de la Capital Federal, de profesión comerciante. Roberto del Río: argentino, casado con Beatriz Ana Otero, domiciliado en Junta 3336, Capital, Cédula de Identidad Nº 2.315.263 de la Capital Federal, de profesión empleado. Roberto Britos, argentino, casado con Angela Beatriz Córdoba, domiciliado en Humberto 1º Nº 945, Capital, Cédula de Identidad Nº 1.030.994 de la Capital Federal, de profesión comerciante. J. Gutiérrez. "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 26 de mayo 1958. Visto el expediente Nº 5373|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Agromelú" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Agromelú" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital con la denominación de "Agromelú" Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial el 2 de diciembre de 1957, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintiuna vuelta (21 vta). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Frondizi. Luis R. Mc Kay. Decreto Nº 478. "Es copia fiel. doy fe. Como de que los comparecientes me piden otorgue las copias necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y yo el autorizante hago constar que con el sellado de quince mil pesos moneda nacional que se abonará oportunamente quedará satisfecho el impuesto fiscal correspondiente a todo el capital autorizado de la sociedad que asciende a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. Los otorgantes dejan pues por este acto definitivamente constituída la Sociedad "Agromelú" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Manuel Dallorso y don José P. Lacorte, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. L. Gozet. J. Gutiérrez. M. Dallorso. José P. Lacorte. Hay un sello. Ante mí: César A. Orozco. Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil ciento cincuenta y cuatro, del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. Para la Sociedad "Agromelú" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, se expide este primer testimonio otorgado en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: un millón ciento dieciocho mil novecientos diecinueve, un millón ciento dieciocho mil novecientos veinte, un millón ciento dieciocho mil novecientos veintiuno, un millón ciento dieciocho mil novecientos veintidós, un millón ciento dieciocho mil novecientos veintitrés, un millón ciento dieciocho mil novecientos veinticuatro, un millón ciento dieciocho mil novecientos veinticinco, un millón ciento dieciocho mil novecientos veintiséis, un millón ciento dieciocho mil novecientos veintisiete y un millón ciento dieciocho mil novecientos veintiocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. César A. Orozco. El presente primer testimonio fué expedido en diez sellos de tres pesos cada uno, números: un millón ciento dieciocho mil novecientos diecinueve, un millón ciento dieciocho mil novecientos veinte, un millón ciento dieciocho mil novecientos veintiuno, un millón ciento dieciocho mil novecientos veintidós, un millón ciento dieciocho mil novecientos veintitrés, un millón ciento dieciocho mil novecientos veinticuatro, un millón ciento dieciocho mil novecientos veinticinco, un millón ciento dieciocho mil novecientos veintiséis, un millón ciento dieciocho mil novecientos veintisiete y un millón ciento dieciocho mil novecientos veintiocho, Conste. César A. Orozco. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958.

Conrado E. Aspiña, secretario.

$ 2.580.— e.5|8-Nº 2.946 D. T.-v.5|8|58

SAN SERVANDO

SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alejandro Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos de la Sociedad "San Servando, Sociedad Anónima Inversora". — Escritura número: novecientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el Escribano Autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparece don Nicasio Antelo Pérez, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Talcahuano número setecientos setenta y ocho, octavo piso, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los constituyentes de la Sociedad Anónima "San Servando, Sociedad Anónima-Inversora", personería que acredita con el Poder que le fuera otorgado en la escritura de constitución provisoria de dicha sociedad, otorgada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, en el folio nueve mil ochocientos cuarenta y seis, de este mismo Registro, Protocolo de dicho año, cuya matriz tengo a la vista para este acto y en lo pertinente es del siguiente tenor: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argenina, a veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí... comparecen los señores don Luis Picardo, casado en primeras nupcias... don Nicasio Antelo Pérez, casado en primeras nupcias... don David Martín Antonio Arias, casado en primeras nupcias... don David Martín Arias, casado en primeras nupcias... don José María Antelo, casado en primeras nupcias... don Félix Antelo, casado en primeras nupcias... don Pablo Blunck, casado en primeras nupcias... don Alberto Tomás López, casado en primeras nupcias... don Ernesto Manuel Quintana, casado en primeras nupcias... don José Manuel Fontecha Morales, casado en primeras nupcias... y don Enrique Mata, casado en primeras nupcias... y dicen Que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "San Luis, Sociedad Anónima Inversora", la que tendrá por principal objeto el que se determina en el artículo segundo de los Estatutos que más adelante se transcribirán. — Segundo: Fijar como capital social la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representada por sesenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en ciento veinte series de cincuenta mil pesos moneda nacional cada serie... se declaran emitidas todas las series de la clase "A" las series sesenta y cinco a setenta y siete de la clase "B" y setenta y ocho a noventa de la clase "C" o sea un total de noventa series de acciones... Quinto: Aprobar los Estatutos que han de regir la Sociedad que se constituye... Sexto: Designar el primer Directorio de la Sociedad que durará en sus funciones hasta que se celebre la primera Asamblea General Ordinaria en la siguiente forma: Directores Titulares de la clase "A": a los señores don David Martín Antonio Arias; don David Martín Arias y don Nicasio Antelo Pérez; Director Titular de la clase "B" a don José Manuel Fontecha Morales y Director Titular de la clase "C" a don Ernesto Manuel Quintana; Directores Suplentes de la clase "A" a don Félix Antelo; Director Suplente de la clase "B", a don José María Antelo y Director Suplente de la clase "C", a don Enrique Mata; Síndico Titular a don Alberto Tomás López y Síndico Suplente a don Pablo Blunck. — Los cargos del primer Directorio quedan distribuídos así: Presidente: Don David Martín Antonio Arias y Vicepresidente don Nicasio Antelo Pérez. — Séptimo: Conferir Poder Especial irrevocable en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil y para ser ejercido aun en los casos previstos en el artículo mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del mismo Código, a favor de los señores don David Martín Antonio Arias; don Nicasio Antelo Pérez y don Ernesto Cucchetti, para que conjunta, separada, alternativa e indistintamente se presenten ante el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de las Reparticiones que corresponda a fin de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales y la autorización para que la Sociedad funcione como Sociedad Anónima, quedando facultados para aceptar las observaciones... y para que una vez obtenida la personería jurídica, procedan a otorgar y firmar la escritura de protocolización de los Estatutos y gestionar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio realizando a los fines expresados, cuantas gestiones, diligencias y trámites, fueren menester... Leída que les fué se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos... Luis Picardo. — N. de Antelo. — David M. Arias David M. Arias h. — José M. Antelo. — F Antelo — P. Blunck. — A. T. López. — Ernesto M. Quintana. — Fontecha Morales — E. Mata. — Egidio Zampaglione. — Julio García. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Biones. — "Es Copia Fiel, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado Dice: Que habiendo sido aprobados los Estatutos de la Sociedad y autorizada a funcionar como Anónima por el Superior Gobierno de la Nación, viene por este acto conforme a lo ordenado por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a dejarla definitivamente constituída. — Los Estatutos, sus modificaciones, el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación y demás actuaciones, constan en el expediente número cero, siete mil trescientos cuarenta y tres del Ministerio de Justicia de la Nación y su correlativo número ocho mil novecientos noventa y dos, de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista para este otorgamiento. — El texto definitivo de los Estatutos conforme a las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad y el texto del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación son por su orden del siguiente tenor: "Título I. — Nombre — Duración — Domicilio — Objeto: Artículo Primero: Con la denominación de "SAN SERVANDO, SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior del país. — Su duración será de noventa años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de estos Estatutos; este plazo podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto la inversión de su capital en bienes inmuebles urbanos y rurales, acciones, títulos, sociedades y en todo otro derecho o bien que produzca renta o sea susceptible de llegar a producirla. — A tal efecto podrá inclusive adquirir bienes de sus accionistas, en las condiciones que en cada caso fija el Directorio. — Título II. — Capital Social. — Artículo Tercero: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en ciento veinte series de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. — Las series llevarán la numeración correlativa del uno al ciento veinte. Las acciones ordinarias serán de tres clases denominadas respectivamente "A" "B" y "C", distribuídas así: Serán de clase "A" las series uno a sesenta y cuatro; serán de la clase "B" las series sesenta y cinco a setenta y siete, y noventa y uno a ciento cinco inclusive; serán de la clase "C" las series setenta y ocho a noventa, y ciento seis a ciento veinte. — Quedan en este acto emitidas las primeras noventa series de acciones. — Las futuras emisiones serán resueltas por el Directorio en la forma, condiciones de pago y en la oportunidad que considere conveniente, otorgando las respectivas escrituras en cada caso, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda a la emisión realizada, la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: Por resolución de la Asamblea General el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de veinte y seis millones de pesos moneda nacional en nuevas series de cincuenta mil pesos nacionales, cada una, de acciones ordinarias al portador de las clases A. B. y C. y|o de acciones preferidas. — En las emisiones de acciones ordinarias deberán emitirse simultáneamente tres series de la clase A., una serie de la clase B. y una serie de la clase C. o en su defecto guardar esa proporción. — Toda resolución de emisión de acciones o de aumento de capital, se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal que corresponda al otorgarse la escritura de emisión de acciones, debiendo todas ellas inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto en estos Estatutos. — Artículo Quinto: Los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en el futuro, pertenecientes a sus respectivas clases en proporción a la cantidad de acciones que posean de igual clase. — Para la suscripción de las acciones que se emitan, tendrán el derecho preferencial de suscripción todos los accionistas de la Sociedad, pudiendo ejercer dicho derecho en la proporción del total de acciones que posea, con relación a la totalidad de acciones emitidas hasta dicho momento en la sociedad. — A ese efecto, las emisiones se anunciarán en el "Boletín Oficial", durante tres días, debiendo los accionistas hacer uso de ese derecho preferencial, dentro de los quince días de efectuada la última publicación. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones, sin que la anterior de igual clase, se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos, pero, podrán emitirse simultáneamente varias series de acciones. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador, una vez integrado su valor, no reconociendo la Sociedad más de un propietario por acción y éstas deberán estar numeradas y selladas y llevarán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica conocer y aceptar estos estatutos. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos, que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. — Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados por los títulos correspondientes al portador, los que podrán ser representativos de una o más acciones, con o sin cupón, para el cobro de dividendos y estarán firmados por el Presidente y un Director. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos de integración fijados en su respectiva emisión, el Directorio queda facultado para adoptar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres apartado segundo, del Código de Comercio —

Este mismo procedimiento adoptará el Directorio para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo Séptimo: Para el caso de que la Asamblea resuelva que la emisión de una serie de acciones sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo que en ningún caso, podrá exceder del nueve por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán participar en las utilidades con un dividendo adicional, en la proporción del cero veinte y cinco por ciento, por cada por ciento que se abona a las acciones ordinarias; c) Tendrán derecho preferencial en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; d) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo; e) Podrán ser rescatables, con o sin prima, conforme a lo legislado en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; f) No darán derecho a voto en las Asambleas excepto en el supuesto de falta o insuficiencia de utilidades que no permitan abonar los dividendos pactados. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la oportunidad de toda emisión de acciones preferidas. — Título III. — Obligaciones. — Artículo Octavo: El Directorio queda facultado para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas y en las condiciones, precio, interés, amortización y garantías que estimare conveniente. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y tres suplentes, nombrados a razón de tres Directores Titulares y un suplente, por las acciones de la clase "A", un Director Titular y un Suplente por las acciones de la clase "B", y un Director Titular y un Suplente por las acciones de la clase "C", los que serán elegidos respectivamente por la mayoría de votos de accionistas poseedores de acciones de las respectivas clases presentes en la Asamblea en que se proceda a su elección. — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y sus mandatos se entenderán prorrogados hasta que sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General de Accionistas convocada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Cada Director Titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento, será reemplazado automáticamente por el Director Suplente de su respectiva clase de acciones en la reunión de Directorio a la que falte el Titular, o hasta la terminación del mandato o de su ausencia temporaria, según el caso. — Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones ordinarias de cualquier clase, como mínimo, que serán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo Décimo: El Directorio en la primera reunión que realice, después de su elección, nombrará de su seno, un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo Undécimo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de dos Directores o del Síndico y funcionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, que incluyan imprescindiblemente el voto favorable de dos Directores representantes de la clase "A". — El Presidente o quien lo reemplace, tendrá siempre voto y decidirá las cuestiones en caso de empate. — Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director, designando por carta a su mandatario y delegando en éste sus facultades de votar sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se adopten. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, por tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en ausencia de ambos, por intermedio de otro miembro del Directorio, designado al efecto o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no, de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente o el Vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto decisivo

en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia dar y tomar en locación, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar y/o dar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas o reconocimientos de deudas, a plazos, pagaderos por particulares o por el Estado Nacional, Provincial, como así también por Municipales o por otras reparticiones autónomas de la República Argentina o de estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y/o extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de consignación, gestión de negocios y de depósitos, usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir sus correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender cuotas-capital y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente. i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica, o de comercio y patentes de invención; l) Nombrar gerentes y subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente u otro cargo técnico o administrativo relacionado con la dirección y administración social recaiga en algún miembro del Directorio además de la que le corresponda como Director, se le podrá fijar una remuneración especial como imputación a gastos generales, la cual será oportunamente sometida a la aprobación de la primera Asamblea de Accionistas que se realice; m) Acordar poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y reconvenir su remuneración o condiciones; n) Declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños, para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones de acciones y aumentos de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos Estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere conveniente; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con las disposiciones legales en vigor; v) Y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas. — Artículo Décimo Tercero: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente del Presidente, del Vicepresidente o del Director que designe en cada caso el Directorio. — Título V. — Síndico. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido por la Asamblea General por el término de un año. — En la misma forma y por igual término se designará un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de licencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título VI. — Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. — Las primeras tendrán lugar en los plazos y para los objetos que determina el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las segundas se realizarán cuando así lo resolviere el Directorio o el Síndico o fueren solicitadas por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días siguientes a la presentación del pedido. — Las primeras convocatorias para las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se anunciarán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días consecutivos, debiendo comenzarse las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la respectiva asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Tanto las Asambleas Generales Ordinarias, como las Extraordinarias quedarán aún en los casos que fueran citados a los efectos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código Civil, en primera convocatoria, legalmente constituídas y con quórum legal si concurrieran a ella, dentro de los primeros treinta minutos que siguen a la hora indicada en la convocatoria: a) Accionistas presentes o representados que posean por lo menos la mitad del capital suscripto con derecho a voto; y b) Que en la Asamblea, las acciones de las clases "A", "B" y "C", se encuentren representadas, por lo menos, por cincuenta votos de cada una de esas clases. Si en primera convocatoria no se lograra quórum o faltaren accionistas de las clases "A", "B" y/o "C" en el número mínimo de votos previstos, deberá efectuarse una segunda convocatoria, mediante avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo comenzarse las publicaciones con ocho días de anticipación al fijado para la Asamblea, las que deberá realizarse dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la anterior. — En segunda convocatoria las asambleas se considerarán legalmente constituídas y con quórum legal, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y cualquiera que fuera el capital representado y aún cuanc no estuvieran representadas todas las clases de acciones: en este caso, si debiera elegirse directores la clase de acciones que no estuviran representadas en la Asamblea perderá, por esa vez, el derecho de elegir a sus respectivos directores titulares y suplentes, quienes, en tal supuesto, serán elegidos por mayoría de todos los votos presentes en la Asamblea. Artículo Décimo Séptimo: En todas las Asambleas, las resoluciones se adoptarán, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por el voto favorable de la mayoría de los votos presentes, excepto en los casos en que dicha mayoría deba computarse solamente dentro de las acciones de las clases "A", "B" y/o "C". — Artículo Décimo Octavo: Para formar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar, en la Sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas, representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder, dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto; las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción sólo en los casos legislados en estos estatutos. — En todos los casos se aplicará la restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: De las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se dejará constancia en un libro de Actas firmado por el que haya presidido la reunión y por dos accionistas designados a ese efecto por la Asamblea, cuya firma importará la aprobación del Acta. — Título VII. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo: El ejercicio financiero de la Sociedad terminará el treinta de abril de cada año, en cuya oportunidad se prepararán el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las normas técnicas, legales y administrativas en vigencia; dicha fecha se podrá modificar por resolución de la Asamblea, la que se deberá inscribir en el Registro Público de Comercio; comunicándose la nueva fecha fijada a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, luego de efectuadas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El monto que fije la Asamblea anual para retribuir a los Directores y al Síndico; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere; d) Los dividendos acumulados, de las acciones preferidas, si los hubiere; e) El remanente será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias en proporción a sus valores integrados, previo pago de los dividendos adicionales que pudieran corresponder a las acciones preferidas, y sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva destinar a fondos de reserva. — Las remuneraciones acordadas al Directorio y Síndico por aplicación del inciso b) de este artículo y del artículo décimo segundo, inciso l) no podrán exceder en su conjunto del veinte y cinco por ciento líquidas y realizadas de las utilidades de cada ejercicio. — Cuando en el desempeño de funciones técnicoadministrativas de alguno o de algunos de los Directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto, deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del "Orden del Día". — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Primero: En cualquier caso de disolución la liquidación será practicada por el Directorio salvo que la Asamblea resuelva designar uno o varios liquidadores al efecto. — En ambos supuestos, la liquidación se realizará bajo la vigilancia del Síndico que se encuentren en funciones. — El nombramiento de liquidadores especiales hace caducar el mandato de los Directores en ejercicio. — Artículo Vigésimo Segundo: El producido neto de la liquidación será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) Para reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas si las hubiere; b) Para reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Para reintegrar la participación de los dividendos adicionales que hubieren concurrido a la formación de reservas; d) Para abonar los dividendos atrasados de las acciones preferidas si las hubiere. e) El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias en proporción a sus valores integrados. "El Poder Ejecutivo Nacional — Buenos Aires, 18 Jun. 1958. Visto el expediente Nº 7.343|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "San Servando Sociedad Anonima Inversora", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "San Servando Sociedad Anónima Inversora", constituída en esta Capital, con la denominación de "San Luis Sociedad Anónima Inversora" el 26 de noviembre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a veintidós (22), con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y uno vuelta (41 vta.), cuarenta y tres y vuelta (43 y vta.) y cuarenta y cuatro (44). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 1530. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es Copia Fiel, doy fe, de los originales de su referencia, como de que el compareciente al declarar protocolizados los Estatutos de la Sociedad "San Servando Sociedad Anónima Inversora" se solicita la expedición de testimonio de esta escritura para su inscripción es el Registro Público de Comercio, su comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le fué al compareciente se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad así la otorga y firma por ante mí, juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Julio García y don Egidio Roque Zampaglione, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, Julio 23 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.410.— e.5|8-Nº 2.042-D.T.-v.5|8|58

CARPINDAL

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por didsposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado número siete, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Pastrana con fecha veinte y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ha quedado protocolizada la resolución del Directorio de la sociedadd "CARPINDAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", que obra a fojas siete del Libro de Actas de Directores, relativa a la emisión de la segunda serie de acciones por valor de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de capital social autorizado, la que copiada dice así: "Acta de Directorio. — En Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 1958, reunido el Directorio con los señores que firman al pie y con asistencia del Señor Síndico Suplente en ejercicio del cargo por ausencia del Titular, el Señor Presidente manifiesta que, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 16 del corriente, corresponde emitir de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de los estatutos sociales la segunda serie de 4.000 acciones ordinarias de la clase B por valor de $ 400.000, pagaderas al contado en el acto de la inscripción y en igualdad de derechos, por lo que a goce de dividendos se refiere, con las acciones existentes en circulación se publicarán avisos en el Boletín Oficial por tres días invitando a los señores accionistas a hacer uso durante quince días de la opción para suscribir acciones de la nueva emisión en igual cantidad de las que posean. Después de un cambio de ideas, el Directorio resuelve por unanimidad en los términos y condiciones expuestos por el Señor Presidente, la emisión propiciada por la Asamblea General Extraordinaria del 16 del cte. y autoriza al Señor Presidente para protocolizar la presente acta y realizar todos los trámites legales necesarios. — M. Prada. — R. Cuadrado. — R. H. Garay. — Juan C. Garay. — R. Cambra. — Carlos Rabinovich". — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 150.— e.5|8-Nº 33.586-v 5|8|58

EDICTOS JUDICIALES — NUEVOS

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. JOSEFINA o JOSEFA SALA BERTRAN de TORRENTS y de don FRANCISCO TORRENTS. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200. — e.5|8-Nº 2.676 D.T. v.16|8|58

Núm. 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EVA LACH DE BAMER. — Buenos Aires, julio 1º de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200. — e.5|8-Nº 2.760 D.T. v.16|8|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 hace saber por dos días que en los autos "OLMOS LISANDRO (Suc. de) Concurso civil", se ha señalado la audiencia del día 8 de agosto a las 17 horas para la Junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Alberto A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 60. — e.5|8-Nº 2.744 D.T. v.6|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado 4, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de LAUREANO DIAZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.5|8-Nº 2.728 D.T. v.16|8|58

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7 Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA MARTINEZ de ACUÑA. — Buenos Aires, julio 31 de 1958 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 200. — e.5|8-Nº 2.660 D.T. v.16|8|58

Núm. 8

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Número 23 cita y emplaza a don RODOLFO GUSTAVO KRONENBERGER para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda que sobre tenencia de hija menor le ha iniciado Gertrudis Krasny, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en el mismo. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lanné, secretario.

$ 150. — e.5|8-Nº 34.194-v.9|8|58

Núm. 9

El Juez Nacional Dr. Jorge R. L. Soto (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ARNABOLDI. — Bunos Aires, julio 21 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 200. — e.5|8-Nº 34.119-v.16|8|58

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR LORENZO CARBONE.

Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, Juan F. Bernabé, secretarios.

$ 200.— e.5|8-Nº 34.192-v.16|8|58

Núm 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional Civil (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GENE.

Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.

$ 200.— e.5|8-Nº 2.663 D.T.-v.16|8|58

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32, cita por 10 días a herederos y acreedores de RICARDO o RICARDO PEDRO CARRASCO.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Jorge F. Aquilo, secretario.

$ 200.— e.5|8-Nº 2.668 D.T.-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS STABILE.

Buenos Aires, junio 27 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 200.— e.5|8-Nº 2.674 D.T.-v.16|8|58

Núm. 12

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de VENANCIO ERRAMOUSPE y de FLORENTINA ERRAMOUSPE. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 200.— e.5|8-Nº 2.723 D.T.-v.16|8|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. SOFIA MARTINEZ de CASANOVA.

Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.5|8-Nº 2.665 D.T.-v.16|8|58

Núm. 13

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 13, Doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), cita por diez

días a herederos y acreedores de DOMINGO SERGIO.
Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.771 D.T.-v.16|8|58

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 39), hace saber por cinco días, a los señores acreedores, la apertura del Concurso Civil de don JORGE SVERDLICK, a fin de que presenten al Síndico, doctor Juan Tomás Frías, domiciliado en Reconquista Nº 336, piso 9º "U", dentro del plazo de quince días los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 150.— e.5|8-Nº 2.722 D. T. v.9|8|58

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL FRANCISCO MARIA GARCIA o GARCIA ETCHEVERRY.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 34.190-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTINA PIEDRA de PEREIRA.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.708 D. T. v.16|8|58

Por disposición del doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 41, se hace saber por dos días, en los autos: "SANCHEZ AIZCORBE GUILLERMO s|concurso", que se ha fijado el 28 de agosto de 1958, a las 14 horas, para que se realice la Junta General de Acreedores y se proceda a la verificación de créditos. Se previene a los acreedores que no asistan, que se entenderá, se han adherido a las resoluciones que tomen la mayoría de los presentes, y a todos los acreedores cuyos créditos no resulten del balance y libros del deudor que deberán presentar los documentos que justifiquen sus créditos al Síndico, doctor Jorge L. H. Fortín; Bolívar 177, 5º piso, para ser admitidos en la Junta.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 80.— e.5|8-Nº 34.196-v.6|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX SIXTO SOLARI.
Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.737 D. T. v.16|8|58

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ZAINO.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.709 D. T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ABEL AUGUSTO SETZE.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.693 D. T. v.16|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 45, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MACARIO FLORINDO MEZA y de GABRIELA BENIGNA CELIZ de MEZA. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.751 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA RIUTORT AMENGUAL de CARBONELL. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 288.— e.5|8-Nº 2.714 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA LUGLI de PALERMO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 200.— e.5|8-Nº 2.713 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don PRIMO CONTIGIANI. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.712 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO JOSE BERETTA. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.694 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO EMILIO NOGUES o NOGUES VILASECA. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.698 D. T.-v.16|8|58

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ROMANA URBERO de CALOT. (Secretaría Nº 43). — Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.667 D. T.-v.16|8|58

Núm. 16

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PAZ BELLO.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.736 D.T.-v.16|8|58

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por cinco días a JESUS M. ABELLEIRA en autos: "Botbol Fortunato c|Abelleira J. M. s|rescisión contrato y daños y perjuicios", para estar a derecho, por sí o apoderado, bajo apercibimiento del art. 80 del Cód. de Procts.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 150.— e.5|8-Nº 2.664-D.T.-v 9|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría del Dr. Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BACIGALUPE.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 34.143-v.16|8|58

Núm. 17

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CAPRISTO de CAVALIERE y FRANCISCO CAVALIERE.
Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.731 D.T.-v.16|8|58

El Juez Nacional Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VICHI o ANTONIO GERONIMO GUSTAVO VICHI. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.671 D.T. v.16|8|58

Núm. 18

El Juez Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Civil Nº 18 (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PASQUALI.
Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 200.— e.5|8-Nº 2.711 D.T.-v.16|8|58

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES GUTIERREZ de LAVORANO (Secretaría Nº 52). — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.719 D.T.-v.16|8|58

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA o ANA LUCIA BIANCOTTI DE GENETTI. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.662 D.T. v.16|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO NEGRI. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.673 D.T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COPERTINO. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.672 D.T. v.16|8|58

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS ESCOBAR. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.738 D.T. v.16|8|58

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LUISONI. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 34.121-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRONA BORGONOVO de NICOLARI. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.734 D.T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR CARLOS LUIS FAGIOLI. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.729 D.T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MORAZZO. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.717 D.T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS GABRIEL MORGANTI, RAQUEL MORGANTI DE CAMPORA, GABRIEL JUAN MORGANTI y PAULA MARIA PARODI de MORGANTI. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.715 D.T. v.16|8|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio Dássola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, emplaza a don CARLOS BIGGIO, para que presente dentro del tercer día a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por desalojo le sigue don Jacobo Adolfo Roffé, por falta de pago y por el departamento II, Letra A., de la calle Pueyrredón 1525, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente y defienda.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 90.— e.5|8-Nº 2.675 D. T. v.7|8|58

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y llama por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA o JESUS o JESUS MARIA QUIÑOY.
Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 34.200-v.9|8|58

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SOSNOWSKI.
Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 34.118-v.9|8|58

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GRANDJEAN.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.768 D. T. v.9|8|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ENGRACIA URQUIZA de BOGGIANO.
Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.743 D. T. v.9|8|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA TALLARICO de AUDIA.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.742 D.T.-v.9|8|58

Núm. 11

El Doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO TOMAS. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.666 D.T.-v.9|8|58

Núm. 14

El Señor Juez Dr. Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14 en los autos caratulados "Núñez Moledo Tomás, su sucesión c|Scheffer José, s|rescisión de compraventa", cita por tres días al demandado JOSE SCHEFFER y lo emplaza para que dentro de término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en ellos.
Buenos Aires, julio 21 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 90.— e.5|8-Nº 2.710 D.T.-v.7|8|58

Núm. 16

El Señor Juez Nacional de Paz Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MURGANTI. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.670 D.T.-v.9|8|58

Núm. 17

El Sr. Juez Dr. Rodolfo M. Senet, del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita a herederos y acreedores de LIDIA LINARES de GUTIERREZ, por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.701 D.T.-v.9|8|58

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS SKLAR. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.759 D.T.-v.9|8|58

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz Doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL PEÑA. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 34.201-v.9|8|58

Núm. 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de PERPETUO BRUNO SASSONE. — Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.741 D. T.-v.9|8|58

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SANFIZ SANCHEZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.733 D. T.-v.9|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marcos de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ESTEBAN MOLINARI. — Buenos Aires, julio 24 de 1958, — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.695 D. T.-v.9|8|58

Núm. 32

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a los herederos y acreedores de MIGUEL JULIO COPELLO. — Buenos Aires, junio 17 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.775 D. T.-v.9|8|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BARBEIRO de LA GROTTA. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.682 D. T.-v.9|8|58

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIANA ALONSO. — Buenos Aires, junio 24 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.735 D. T.-v.9|8|58

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA DE GREGORIO de PETILLO y de VICTORINA MARIA ANGELA PETILLO de FRISONE. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.699 D. T.-v.9|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS ERNESTO SCHIAPPAPIETRA.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.700 D.T. v.9|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMBROSIO CEREMINATI.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.702 D.T. v.9|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIA MARIA VENTURINI de BAEZ o DELIA MARIA VENTURINI y ZENDRI de BAEZ.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.703 D.T.-v.9|8|58

Núm. 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA GROIA de GONZALEZ.
Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Juan de la Cruz Osores, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.758 D.T.-v.9|8|58

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO GARCIA.
Buenos Aires, julio de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.752 D.T.-v.9|8|58

Núm. 40

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, hace saber por tres días a JACOBO MEER FELDSZTEIN, que en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Jacobo Meer Feldsztein, s|cobro ejecutivo de $ 7.500.— m|n.", que tramitan por ante este Juzgado, ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, marzo 3 de 1958. Autos y vistos. No habiendo opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 de la ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Regulo los honorarios del letrado y del apoderado en novecientos y trescientos sesenta pesos m|nal. — Ricardo J. Kennedy".
Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Víctor M. Wullich secretario.
$ 150.— e.5|8-Nº 2.706 D.T. v.9|8|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|8-Nº 2.688-v.9|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO RAJCHEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|8-Nº 2.689-v.9|9|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SOTILE, a comparecer en la causa que se le sigue por robo (causa número 29.412), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Hugo Rocha Degreff, secretario interino
e.5|8-Nº 2.691-v.9|8|58

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JUAN DOROTEO CORONEL, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60.
Hoy, 28 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|8-Nº 2.690-v.9|8|58

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ROBERTO TOMAS SOSA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. Causa Nº 9.677.
Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.5|8-Nº 2.692-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JULIO NORIEGA CALATAYUD, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación. Secretaría Nº 63. Causa Nº 9.458.
Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.5|8-Nº 2.693-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANTONIO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 9.034.
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|8-Nº 2.694-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CARLOS MINGORANCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 9.008.
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|8-Nº 2.695-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE DIAZ o JOSE DIAZ DELFINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 9.006.
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|8-Nº 2.696-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado del Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ARMANDO VILLARDO, alias "Negro Oscar", a comparecer en la causa que se le sigue por robos, atentado c|armas c. autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Sumario Nº 8.983.
Buenos Aires, julio 16 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.5|8-Nº 2.697-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS RUTIGLIANO, a comparecer en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 8.169.
Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.5|8-Nº 2.698-v.9|9|58

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por 5 días a RODOLFO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 22.315 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.5|8-Nº 2.699-v.9|8|58

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON JORGE URQUIZA procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.5|8-Nº 2.700-v.9|8|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo MIGUEL J. CRUBEL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3283 que se le sigue por infracción al art. 45 de la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Armando A. Caccuri, Pablo J. Loumagne, secretarios.
e.5|8-Nº 2.706-v.9|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a VICTOR JOSE MANDOLINI, a comparecer en la causa Nº 3328, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría 115. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.5|8-Nº 2.707-v.9|8|58

"N"

Se cita y emplaza por el término de ley a CESAR JOSE FERNANDEZ, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 128 del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4618, que se le sigue por lesiones art. 96 del Cód. Penal. Secretaría, 23 de julio de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.5|8-Nº 2.701-v.9|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ANIBAL A. TRIPODI para que dentro de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de desobediencia (art. 239 del Cód. Penal), causa Nº 5133, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, 23 de julio de 1958. — Juzgado Correccional "N", Secretaría 126. Lavalle 1638. — Luis M. Costa, secretario.
e.5|8-Nº 2.702-v.9|8|58

Se cita y emplaza por el término de ley a ISABEL CARRIZO, por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 128, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4784, que se le sigue por lesiones, art. 89 del Cód. Penal. Secretaría, 23 de julio de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.5|8-Nº 2.703-v.9|8|58

Se cita y emplaza por el término de ley a MARCOS ACOSTA, por orden del Señor Juezz Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 128, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4784, que se le sigue por lesiones, art. 89 del Cód. Penal. Secretaría, 23 de julio de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.5|8-Nº 2.701-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ZELJKO DUCMELIC, para que dentro de treinta días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si no lo hiciera de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 25 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.5|8-Nº 2.705-v.9|9|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELEODORA QUIROZ, clase 1933, matrícula número 5.733.726, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.5|8-Nº 2.681-v.9|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FIDEL GURALNIK, clase 1916, matrícula 1.031.207, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción del art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.2|8-Nº 2.682-v.9|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CONRADO LLANOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ar art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.5|8-Nº 2.683-v.9|8|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Víctor José Irurzun, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO OJEDA, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa número 263|56, que se le sigue por infracción a la ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.5|8-Nº 2.684-v.9|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Víctor José Irurzun, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANACLETA ROJAS, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 301|56, que se le sigue por infracción a la Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.5|8-Nº 2.685-v.9|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Víctor José Irurzun, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO ROGELJO GARIN, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 256|56, que se le sigue por infracción a la ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposisiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º, piso, sobre Tucumán. — Clodomiro, José Luque, secretario.
e.5|8-Nº 2.686-v.9|8|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado N 6, de esta Capital Federal, doctor Sebastián M. Rasó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 747, seguida a Acosta Juana Evangelista s|inf. Ley 13.010", a JUANA EVANGELISTA ACOSTA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — S|R: Evangelista, Vale. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.5|8-Nº 2.687-v.9|9|58

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzg. Nº 1, secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad Mercantil de Carácter Colectivo "A. Levy e hijos: Levitex Comercial e Industrial", conforme al siguiente edicto: En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Juan Levy, argentino, casado, de 40 años de edad, L. E. 0433678, domiciliado en la calle Lezica 4183, P. 3, Dto. 8, de la Capital Federal, y Abud Levy, sirio, casado de 78 años de edad, domiciliado en la calle Bogotá 2719, Dto D, han resuelto celebrar el contrato de Sociedad que se expresa en las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados se constituye una Sociedad Mercantil de Carácter Colectivo, la que girará bajo el rubro de "A. LEVY E HIJOS: LEVITEX COMERCIAL E INDUSTRIAL", dedicándose a la fabricación de artículos de tejidos, confecciones en general y otras análogas, la cual tendrá su asiento en la calle Sarmiento Nº 2558, Planta Alta, Local 2º, en la ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El capital social se constituye con la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 175.000.— m|n.), aportando cada uno de los socios integrantes de la Sociedad la mitad del capital mencionado, vale decir la suma de Ochenta y siete mil quinientos pesos mn. (pesos 87.500.— m|n.). — Tercera: La duración de esta Sociedad es por el plazo de cinco años (5) a contar desde la fecha. — Cuarta: El socio Juan Levy tendrá a su cargo la administración general de la sociedad, tanto en el aspecto jurídico como financiero, pudiendo, por ello, representarla en cualquier cuestión judicial en que la misma se vea obligada a participar, como actora o demandada, ante las distintas jurisdicciones nacionales o provinciales de la República y podrá, si las circunstancias lo requieren, otorgar los poderes jurídicos que a los fines de las respectivas representaciones sean menester, para lograr los objetivos de la sociedad. Así también podrá en nombre y representación de "Abud Levy e hijo: Levitex Comercial e Industrial" realizar toda clase de operaciones. En este sentido estará autorizado para adquirir, permutar y enajenar mercaderías o bienes de la sociedad, dar y recibir pagos, firmar, reconocer o desconocer documentos, efectuar transacciones, y en fin, hacer toda clase de gestiones y negociaciones atingentes a las actividades de la sociedad constituída. — Quinta: Los socios deberán dedicar sus actividades, aptitudes y conocimientos, única y exclusivamente a la Sociedad que en este acto se constituye, quedándoles terminantemente prohibido, dedicarse a otras ocupaciones similares o distintas de la que forman el objeto de la Sociedad, salvo autorización expresa del otro socio. — Sexta: Cada año se practicará un balance general para establecer el estado de la sociedad, y también cada año se hará un inventario de las existencias de la entidad, considerándose que el ejercicio económico acaba el 31 de diciembre de cada año. — Séptima: Los socios podrán solicitar se practique balances parciales en períodos más breves que los establecidos en la cláusula anterior para conocer en cualquier momento el estado y marcha de las operaciones sociales. — Octava: Las utilidades serán repartidas por partes iguales entre los socios que constituyen la Sociedad y en idéntica proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiese. Si las pérdidas llegaran a exceder del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social, en cualquier ejercicio económico, esta circunstancia será por sí sola suficiente para que la sociedad entre de inmediato en estado de liquidación que se llevará a cabo mediante el liquidador que los socios indiquen, quien usará para todas las gestiones ulteriores, el rubro con el aditamento "en liquidación" y no realizará nuevas operaciones, debiéndose limitar a hacer los pagos a los acreedores y efectivos los cobros a los deudores de la sociedad. — Novena: Por concepto de retiro cada uno de los socios, podrá mensualmente retirar de las utilidades que produzca la sociedad la cantidad de dos mil pesos moneda nacional. — Décima: Durante la vigencia del presente contrato, si falleciera alguno de los socios, el sobreviviente continuará el giro social hasta la expiración del plazo pactado. —

Undécima: Transcurrido el plazo convenido para la duración de la sociedad, los socios podrán optar para las siguientes soluciones: a) prorrogar su plazo por un período que determinarán en ese entonces, fijando el capital, proporciones de las utilidades o pérdidas para cada uno de los componentes de la entidad al respecto;

b) liquidar la sociedad, en cuyo caso los socios designarán un liquidador con las facultades indicadas en la cláusula séptima, debiendo el liquidador rendir cuenta mensual de sus gestiones y repartir los importes que ingresaran por cualquier concepto, hasta la finiquitación total de los bienes, existencias, activo y pasivo de la sociedad; c) convenir que al retirarse uno de los socios el negocio quedará para el otro, siempre que abonare el precio que exigiera el socio saliente o se estableciera de mutuo acuerdo. En caso contrario el socio saliente tendrá libertad para vender su parte a terceras personas pagando lo que le correspondiere por capital y utilidades, en cuyo caso el pa-

go se hará por cuotas trimestrales del diez por ciento cada una (10 %), dividiendo el importe que resultare del balance general a practicar a la fecha en tres una doce avas partes iguales y cargando el acreedor con los plazos establecidos, al interés del nueve por ciento (9 %) anual, o bien al contado como convenga al vendedor. Los pagos se documentarán con pagarés escalonados en la forma indicada. Esta solución se aceptará de común acuerdo, por licitación o por sorteo, según resuelvan los interesados en su oportunidad. — Duodécima: Cualquier divergencia entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y con relación a la interpretación de aquél, en su espíritu, letra y cláusula, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. La parte que se alzase contra el contrato será pasible de acción judicial. Estando las partes, contratantes de plena conformidad con las cláusulas precedentemente estipuladas, y en prueba de ello se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 570.— e.5|8-Nº 2.752 D. T. v.5|8|58

Núm. 14

JUDICIAL. — Orden Juez doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría del doctor Raúl R. Frías. Juicio "PRESA CELINO M. c|PELLY BERNARDO MARIA. ejecución hipotecaria". Los martilleros designados a propuesta de partes "Solari y Rossi". Dos fincas en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires: 1º) Bustamante 1571, edificada en el lote 20 de la manzana 12. Mide 10 metros frente S. E.; 9m88 en el contrafrente N. O.; 30m73 al N. E. y 30m60 al S. O. Superf.: 305,09 m. c. — 2º) Bustamante 1583 edificada en el lote 22 de la manzana 2. Mide 10 metros frente al S. E.; 10m08 en el contrafrente N. O.; 20m45 de fondo al N. E. y 20m.45 al S. O. Sup.: 205,31 m. c. Base $ 116.560 m|n. — Venta al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 %. El domingo 17 de agosto a las 15,30 horas en las mismas. Títulos agregados en autos. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Mundo. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 300. — e.5|8-Nº 34.169-v.9.8.58

Núm. 20

JUDICIAL. — Lote de terreno en Longchamps, Partido de Almirante Brown (Pcia. de Bs. As.), a 2 cuadras de la Estac. F. C. S., con frente a la calle Buenos Aires, entre las de Belgrano y Bolívar con el Nº 3, manzana 67, mide: 8m66 cms. de frente S. O. por 24m2 cms. de fondo, o sea una superficie de 208m132 cms. cuadr. y linda por su frente al S. O. con calle Buenos Aires al N. O. con el lote 2, al N. E. con parte del lote 32 por el S. E. con parte del lote 4. Base: $ 20.— m|n., mts. cuadrados. Rematará el martillero Luis A. Deluca el domingo 17 de agosto a las 11 hs. sobre el mismo. Venta al contado. 8 % de seña y a cuenta del precio, y el 3 % de Comisión, todo en dinero en efectivo. Por disposición del Juzgado Civil Nº 20 doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, en los autos: GARCIA de DI TULLIO MARIA y DI TULLIO MARCO JUAN s|suces. Por 5 días. Por informes: Uruguay 471. T. E. 40-0331. Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — H. Liberti, secretario.

$ 250. — e.5|8-Nº 34.135-v.9.8.58

bricado por Siam, Nº 23.353, completamente equipado. Base total m$n. 2.754. Al contado. Comisión 10 o|o. La mercadería se exhibe en la Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Samuel Sinelni Luria, secretario.

$ 120.— e.5|8-Nº 2.720 D. T.-v.7|8|58

Núm. 26

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, en los autos "ROTTIN LUCIANO c/ ZERBINO FRANCISCO P., s|ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará: Un bargueño estilo americano de dos puertas y dos cajones y una araña de bronce de 8 luces. El jueves 7 de agosto, a las 17 hs., en el local de Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 80.— e.5|8-Nº 2.731 D. T.-v.6|8|58

Núm. 30

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo interinamente del Juzgado Nº 30, en los autos: "METALCO S. R. L. c/URGAREGUI ANTONIO, s|ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará: una heladera eléctrica marca General Electric, 6 puertas, tipo comercial, sin número a la vista, con su equipo correspondiente. El jueves 7 de agosto, a las 17 hs., en el local de Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Rafael M. Rapa. secretario.

$ 80.— e.5|8-Nº 2.730 D. T.-v.6|8|58

Núm. 34

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, a cargo del Dr. Alberto E. Santa María, se hace saber por dos días, en autos "VALLECILLO BARTOLOME, y BARRAU de VALLECILLO MAXIMA, c/ FENILLE de MORUCCIO MARIA, y CARLOS MORUCCIO, c|prend.", fué designado martillero Elías A. Bergandi, Sarmiento Nº 1479, para rematar el día 19 de agosto de 1958, a las 16 horas, calle Jos Martí 645, al contado, sin base: Una máquina de coser marca "Lander" modelo serie L.1, fabricación núm. 1.277, totalmente armado, probado, revisado y en funcionamiento. Instalado con sus accesorios completos destinado al uso particular. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 80.— e.5.8-Nº 34.161-v.6|8|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de EMILIA COGLIOLO de BEDOYA. Sucesión.

Formosa, 28 de julio de 1958. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.5|8-Nº 2.690 D. T. v.16|8|58

RIO GALLEGOS

El doctor Florencio E. Ferrara, Juez Federal, subrogante, 1ra. Instancia, Provincia de Santa Cruz, con asiento, Río Gallegos, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEON ALONSO.

Río Gallegos, 22 de julio de 1958. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

$ 300.— e.5|8-Nº 34.210-v.16|8|58

REMATES JUDICIALES — NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — Jorge Pedro Martínez & Cía., (Maza 391, T. E. 97-0234), a propuesta de parte rematará en Paso del Rey (Murano) Ruta 7 Km. 34. — Finca en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Paso del Rey", F.C.N.D.F.S., a 12 cuadras de la estación, s|calle El Matrero c|esq. Los Paisanos, ocupada y edificada, sin terminar, sobre lote de terreno Nº 14, de la manzana 6 del plano s|título y mide: 14,15 m de frente al S. O. por 55,13 m. ambos costados, encerrando una sup. total de 780,895 mts.2. — Base: $ 45.000. Venta ordenada por el Juez Nacional en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1 del doctor Pedro J. Torrent. Autos: "FRASCARA Y COMPAÑIA c|SOTELO EMILIO, s|ejec hipotecaria". — Rematará el día domingo 24 de agosto de 1958, a las 16 horas, en el local de las oficinas de los martilleros "Jorge Pedro Martínez & Cía.", alto en la Ruta 7, Km. 34 de Paso del Rey. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto de la subasta. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 31 de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 600.— e.5|8-Nº 34.212-v.16|8|58

JUDICIAL: — Lotes en San Miguel, Partido de General Sarmiento, Nros. 7a, y 7b. ambos de la manzana 14b., que miden el 7a 7m50 por su lado S. O. y N. E. por 10 m. en sus lados S. E. y N. O., lo que hace 75 m2.; y el lote 7b. 10 m. de frente por 27 m. de fondo, o sea 270 m.2; próximos al Seminario Máximo San José. — Serán subastados por los martilleros Russo - Escola, a propuesta de parte, por orden del señor Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti. secretaría Nº 2 del doctor Alba Posse, autos "PELUFFO ROGELIO RAUL y otra c|ARRI MAURICIO s|ejecución hipotecaria", Expediente 5716. — Base: $ 16.989,81 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — El domingo 17 de agosto, a las 16 horas, sobre los mismos. Publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y El Avisador Mercantil. — Más datos en el expediente o en las oficinas de Russo-Escola, Monroe 2753, T. E. 73-9674. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 300.— e.5|8-Nº 2.696 D.T. v.9|8|58

JUDICIAL: Lotes en San Miguel, Partido de General Sarmiento, Nros. 11a. y 11b., ambos de la manzana 14 b.; lote 11a., mide: 7m.50 en sus lados S. O. y N. E. por 10 m. en su lado N. O. y al S. E. 10m.03; superficie 75m.11; y el 11b. mide: 10m.14 de frente al S. E., 25m. al S. O., y 10m03 al N. O. y 27m. al N. E., superficie 272m.29; lindando ambos por el lado S. O. con el Seminario Máximo San José. Serán subastados por los martilleros Russo-Escola, a propuesta de partes por orden del señor Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2 del doctor Alba Posse, en autos "PELUFFO ROGELIO RAUL y otra c|ARRI MAURICIO s|cobro hipotecario" expediente 5742. — Base: pesos 16.637,86 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — El domingo 17 de agosto, a las 16 horas, sobre los mismos. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Razón. — Más datos en el expediente o en las oficinas de Russo-Escola, Monroe 2753, T. E. 73-9674. — Buenos Aires, 30 de julio de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 300. — e.5|8-Nº 2.697 D.T. v.9|8|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 7 hácese saber por cinco días autos "GRISKAN JUANA contra RUFINO CASTAÑO, ejec. hipotecaria", el martillero Constante Sestelo venderá pública subasta, contado, sin base, mejor postor sobre los mismos, agosto 24, horas 15, dos lotes terreno ubicados Longchamps, Partido Alte. Brown, Buenos Aires, plano Direc. Geodesia 3-142-55 con Nros. 11 y 20, manzana 485, mide lote 11, 12,50 mts. frente S. E. 16 fondo, superficie 200 metros cuadrados lindando S. E. calle 3, S. O. lote 12, N. O. parte lote 13, N. E. lote 10; lote 20 mide: 10 frente N. C por 30 fondo, superficie 300 mts2., lindando N. O. calle 2, N.E. lote 21 S. E., parte lote 15 y S. O. lote 19. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 250.— e.5|8-Nº 2.772 D.T. v.9|8|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, Juzgado 1, se hace saber por 3 días en autos GARREFFA, PEDRO ANTONIO NATALIO c|KAUCEPOLSKY o KANCEPOLSKY OSIAS s|ejec." que el martillero D. Eladio R. Alvarez, rematará sin base y al contado, el jueves 7 de agosto a las 17 horas en Tucumán 1439, Cap., donde se exhibe: 1 Torno Mecánico marca F.A. H.M., Nº E. 1.016. Comisión 10 o|o. Más infs. en autos y 40-9300.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Jerónimo Cutillo, pro secretario.

$ 90.— e.5|8-Nº 2.767 D.T. v.7|8|58

Núm. 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días que en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FANDIÑO, MANUEL, s|ejecución prendaria", a propuesta de partes, el martillero Jaime Ramos Oneto, rematará en pública subasta el día 21 de agosto del corriente año, a las 18,20 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital. Una heladera eléctrica, marca Siam, Modelo 75, Nº 209.059, completamente equipada. Base total m$n. 6.580. Al contado. Comisión 10 o|o. La mercadería se exhibe en la Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 80.— e.5|8-Nº 2.718 D.T. v.6|8|58

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó. Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días que en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ RICHTER, MARIA, s|ejecución prendaria", a propuesta de partes, el martillero Jaime Ramos Oneto, rematará en pública subasta el día 21 de agosto del cte año, a las 18.45 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, mod. 2117, Nº 42.930, completamente equipado. Base total m$n. 5.175. Al contado. Comisión 10 %. La mercadería se exhibe en la Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 80.— e.5|8-Nº 2.716 D. T.-v.6|8|58

Núm. 13

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco Doria, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ROCH de MASSANET, FRANCISCA, s|ejecución prendaria", a propuesta de partes, el martillero Jaime Ramos Oneto rematará en pública subasta el día 21 de agosto del cte. año, a las 18.10 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 25.287, completamente equipado. Base total m$n. 2.754. Al contado. Comisión 10 %. La mercadería se exhibe en la Av. Amancio Alcorta 1661, Capital. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Samuel Sinelni Luria, secretario.

$ 120.— e.5|8-Nº 2.721 D. T.-v.7|8|58

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco Doria, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos: "SIAM DI TELLA S. A. c/ ORLANDINI, GUERRINO, s|ejecución prendaria", a propuesta de partes, el martillero Jaime Ramos Oneto rematara en pública subasta el día 21 de agosto del cte. año, a las 18.30 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fa-

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Sec. Nº 3 del autorizante, hace saber por dos días, que, a propuesta de parte, el martillero Antonio Tomás Menceyra, subastará públicamente el día 21 de agosto de 1958, a las 17 horas, en Garay 451, donde se exhibe, el furgón marca "Chevrolet" modelo 1942, con motor Nº B. D. R. 265.096, con patente Capital Federal Nº 714.233, año 1956, con base de $ 30.000 m|n. al contado, y en el estado en que se encuentra. Comisión 10 o|o. Venta decretada en autos "VANCOUVER c|INSAUSTI de SANCHEZ MARTINEZ JOSEFA LUISA, ejec. prendaria".

Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 60.— e.5|8-Nº 34 208-v.6|8|58

Núm. 5

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 15, del doctor Luis E. Camps, se hace saber por tres días que el martillero Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "DEHAN, PASCUAL contra GIOVANNINI MARIO LUIS sobre ejecución prendaria", subastará públicamente, al contado y mejor postor un automóvil Nash, modelo 1940, Nº E-84.256, carrocería sedan 4 puertas, patente Municipalidad Nº 313.799, de la Capital Federal año 1957, con la base de $ 27.622, el día 18 de agosto de 1958, a las 10 horas en Nahuel Huapí 4550. Comisión a cargo del comprador 10 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 120.— e.5|8-Nº 34.142-v.7|8|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del doctor Carlos Luis Riffaud, se hace saber por tres días, que ha sido designado el martillero Mariano Olivera, en el juicio E. LIX KLETT y Cía. c|JUAN CARLOS PARRA ejec. prendaria, para que proceda a vender en pública subasta, con la base del 50 o|o de la deuda inicial del juicio, o sean $ 10.584 m|n., al contado, un aparato televisión radio-tele-combinado, marca "Sylvania", modelo 750, MA telecombinado Nº 5.705-142-044, con pantalla de 43,2 cms. nuevo. En perfecto funcionamiento y con todos sus accesorios, debiendo abstenerse de hacer entrega del efecto vendido, hasta que haya sido aprobada la subasta por el juzgado". El martes 19 de agosto de 1958, a las 15 horas, en la calle Blanes 460|90 donde se encuentra en exposición. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.187-v.9|8|58

CONVOCATORIAS — NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE PERIODISTAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de agosto de 1958 a partir de la hora 16 en el local de la calle Rodríguez Peña 628 de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta;

2º Designación de cinco socios para constituir la Junta Electoral;

3º Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del órgano de fiscalización correspondientes al ejercicio 1957-1958;

4º Elección de seis miembros titulares y de tres vocales suplentes de la Comisión Directiva por dos años; y de tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes por un año, por terminación del respectivo mandato de los salientes. — Augusto Scarpitti, presidente; Alberto Schtirbu, secretario.

$ 210.— e.5|8-Nº 34.172-v.7|8|58

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "MARIANO MORENO"

Señor consocio:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, se cita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Santiago del Estero 1239|43 el día 28 de agosto a las 19 horas, para tratar los asuntos consignados en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora, Balance General, Inventario y Cuenta de

Gastos y Recursos al 30 de junio de 1958;

2º Elección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40º del Estatuto de: cinco miembros titulares por el término de dos años y cinco suplente por un año para integrar la Comisión Directiva; cuatro miembros titulares y dos suplentes por un año para formar la Junta Fiscalizadora;

3º Designación de tres socios de los presentes, para que conjuntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Aníbal D. Facio, presidente; Osvaldo E. Rouco Oliva, prosecretario.

$ 24.— e.5|8-Nº 34.195-v.7|8|58

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria solicitada por un grupo de asociados, que se efectuará en nuestro local social el día Miércoles 13 de Agosto de 1958, a las 18.30 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el Acta.

2º Posición de los químicos frente a la huelga decretada por la Federación Médica Gremial.

3º Necesidad de agremiación de todos los profesionales químicos.

4º Inclusión del profesional químico en la futura ley de estabilidad profesional.

$ 40.— e.5|8-Nº 34.130-v.5|8|58

"C"

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACERO
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1958, a las 17,30 horas, en la sede social, calle Defensa 574, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los Arts. 5º y 6º de los Estatutos Sociales. — Aumento de Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente certificado de depósito bancario de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 18 de los Estatutos Sociales).

Otra: De acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera fuera el capital representado. — El Directorio.

$ 240.— e.5|8-Nº 34.141-v.7|8|58

CAJA DE AYUDA MUTUA
Del Personal De La Casa Anda & Cía.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Señor Asociado:

La Comisión Directiva de la Caja de Ayuda Mutua del Personal de la Casa Anda y Cía.

Cumpliendo con disposiciones de sus Estatutos pone en su conocimiento que el día 22 de agosto de 1958, se realizarán elecciones para renovar la Comisión Directiva, abriéndose el comicio a las 18 horas y cerrándose a las 20 horas del mismo día.

Con tal motivo invitamosle a presentar listas de candidatos en nuestra Secretaría calle Humberto 1º 1942, Capital, a partir del día 1º de agosto de 1958 hasta las 20 horas del día 15 de agosto de 1958.

Recordamos que los integrantes de las listas que presentan, deberán llenar los requisitos que establecen nuestros Estatutos.

$ 7.— e.5|8-Nº 34.170-v.5|8|58

CLUB ARGENTINO DE PARACAIDISMO

CONVOCATORIA

Con fecha 8 de agosto del corriente año, a las 20 horas como primera citación y a las 21 como segunda, el Club Argentino de Paracaidismo realizará en su local Social de la calle Lavalle número 1433 de esta Capital, una asamblea General Ordinaria; cumpliendo con lo establecido por el artículo 26 de sus estatutos, en la que se tratarán los siguientes asuntos

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio del año 1957;

2º Elección para la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

$ 160.— e.5|8-Nº 34.205-v.6|8|58

CONTE - GRAND S. A.
Industrial, Financiera, Comercial y Mercantil

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de agosto de 1958 a las 10,15 horas en el local social, sito en la calle Treinta y Tres 1840 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1958;

2º Distribución de Utilidades;

3º Fijación número integrantes próximo Directorio y elección de Directores, Síndico Titular y Suplente;

4º Aumento del Capital y autorización al Directorio para emitir en la época y condiciones que estime oportunas las series "G" y "H" por valor de 500.000.— pesos cada una;

5º Modificación de los Estatutos Sociales;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas, hasta un plazo de tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 500.— e.5|8-Nº 34.202-v.9|8|58

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA
de San Andrés

ASAMBLEA GENERAL ANUAL
28 de agosto de 1958

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores miembros de la "Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés", a la Asamblea General Anual que se celebrará el día jueves 28 de agosto de 1958, en el local de la Iglesia, calle Perú 352, Buenos Aires, a las 18.30 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar y resolver la Memoria, Estado de Cuentas y Balance General, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1958;

2º Nombrar tres miembros titulares para integrar la Comisión Administrativa por el término de cuatro años, en reemplazo de los tres miembros que se retiran de acuerdo con el capítulo nueve de los estatutos;

3º Nombrar tres miembros suplentes para la Comisión Administrativa por el término de un año;

4º Nombrar un revisor de cuentas y un suplente por un año;

5º Designar dos miembros presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

1.151 miembros con derecho a votar en la Asamblea General. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Ricardo G. Follett, secretario honorario.

$ 270.— e.6|8-Nº 34.199-v.7|8|58

"E"

EDIME S. A.
Ind. Com. Importadora y Exportadora

II CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de agosto de 1958 a las 9 horas en el local social sito en la calle Murguiondo 3302, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 250.— e.5|8-Nº 34.213-v.9|8|58

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE LA PUBLICIDAD

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Delegados, para el día 18 de agosto, a las 19 horas, en nuestra sede social, Moreno 1215, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de los cargos de 1 Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, tres Vocales Titulares y un Revisor de Cuentas, para completar período;

2º Elección de dos socios para firmar el acta respectiva.

Si no se pudiera reunir quórum en este primer llamado, la Asamblea sesionará media hora después de la fijada con cualquier número de asistentes, conforme al art. XIX del Estatuto. — Francisco A. Rizzuto (h.), presidente; José A. Zatzkin, secretario.

$ 60.— e.5|8-Nº 34.173-v.5|8|58

"L"

L. M. SAVASTA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de agosto de 1958 a las 17 horas en la sede social Avenida Julio A. Roca Nº 538|50 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1958;

2º Remuneración del Directorio y Síndico; Distribución de Utilidades y forma de pago;

3º Emisión de nuevas acciones;

4º Elección de autoridades;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes, en la Caja de la Sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación.

$ 400.— e.5|8-Nº 34.209-v.9|8|58

"LA TRINCHERA" S. A.
Compañía Inmobiliaria Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de agosto de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Sarmiento 930, piso 6º, Dpto. "A", Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

3º Retribución de los Directores y del Síndico;

4º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio durante el cuarto ejercicio y elección de los respectivos directores, síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, julio 31 de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.5|8-Nº 34.136-v.9|8|58

"S"

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD RURAL ARGETINA

El jueves 28 de agosto de 1958

Distinguido consocio:

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, a las 17, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Proclamación como socio honorario de don Fernando Aldunate Errázuriz, ex embajador de Chile.

3º Proclamación como socios honorarios de los señores Benjamín B. Alberdi, Eduardo Berisso, Dr. Adolfo Bioy, Jorge M. Blanch, Dr. Miguel Angel Cárcano, Raúl Diehl, Francisco Espain, Bartolomé L. Ginocchio, Mateo Lafuente, Lorenzo Larralde, Carlos León, Juan A. Macdonald, Ronald C. Mac Dougall, Ludovico S. Macnab, Pedro Núñez, Benjamín R. Sáenz Valiente, Alberto P. Taillade, Martín Tornquist e Ing. Saturnino Zemborain, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución.

4º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.

5º Designación de escrutadores para el acto eleccionario.

6º Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

7º a) Elección de un presidente, un vicepresidente y seis vocales generales para el período 1958-1960, a pluralidad de votos en reemplazo de los salientes: presidente: Sr. Juan María Mathet; vicepresidente: Sr. Ignacio C. Zuberbühler; y vocales generales señores Dr. Emilio F. de Alzaga, Jorge Herrera Vegas, Dr. Carlos A. Menéndez Behety, Simón L. Pereyra Iraola, Ernesto Ranceze y Daniel Solanas Agüero, los cuales terminan su mandato. b) Elección por Distrito, de doce vocales por el período 1958-1960 (Artículo 17º de los Estatutos), que también terminan su mandato, en reemplazo de los señores Cipriano D. Newton, Manuel Antonio Villar, Cipriano Otero, Francisco A. Bonadeo, Juan L. Cavanagh, Carlos Uranga, Ing. Benito D. Legeren, Carlos L. Perea Muñoz, Jorge Alberto Mayoraz, Federico Di Lello, Dr. Diógenes Varela Díaz y Juan A. Jamieson. c) Elección de cuatro vocales suplentes, a pluralidad de votos, por un año, y de un vocal suplente, por cada uno de los doce Distritos, por el término de dos años (art. 18º de los Estatutos). d) Elección de la Comisión Anual Revisora de Cuentas integrada por tres socios activos, (Art. 29º de los Estatutos). — Buenos Aires, julio de 1958. — Daniel Solanas Agüero - Francisco E. Vila Moret, secretarios.

Art. 33º (De los Estatutos). Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.

Art. 34º Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder otorgado a otro socio. Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia, en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente.

Art. 35º Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario anterior a aquel en que se realiza la Asamblea.

Nota: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 17.442 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva.

Otra: No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la Sociedad, en ese carácter sea superior al 18.345.

$ 2.080.— e.5|8-Nº 34.198-v.13|8|58

"V"

V A R E S E S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(Antes Madreselva S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle Sarmiento 930, piso 5º, Dto. "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijar la retribución de los señores Directores y síndico.

3º Fijar el número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 350.— e.5|8-Nº 34.164-v.9|8|58

Ley Nº 11.867 TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

Se avisa que los señores José Gilberto Barreto y Manuel Francisco Neiro, venden a los señores Fausto Antonio García Díaz y Aquiles García Díaz, el negocio de zapatería para damas denominado "ANNE MARIE" sito en la calle AV. DEL TEJAR 4108, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.147-v.9|8|58

Se hace saber que Antonino Carpanelli, domiciliado Tacuarí 769, vende a Honorio José Gutiérrez, domiciliado Pozos 140, un negocio dedicado a fotografía, ubicado en esta Capital, calle AIZPURUA Nº 2210. — Reclamos de ley. Escribano Héctor Plaetsier, Diagonal Norte 811.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.137-v.9|8|58

Se hace saber que los Sres. David Bertolucci y César Sturla, venden a don Alfredo Cayetano Lovero, y éste compra, el negocio de restaurant denominado "LA GONDOLA" ubicado en la calle AUSTRALIA Nº 812, de esta Capital, libre de pasivo y de personal. — Reclamos por el término de ley, en las oficinas del martillero público don Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene en esta operación por ambas partes y donde los mismos constituyen domicilio legal a estos efectos.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.120-v.9|8|58

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ficinas Cangallo 2384, C pital, T. E. 48-7982, avisan que Carlos Acciarresi y Celia Argentina Piña Fernández de Acciarresi, venden a Valentn Horacio Flores su negocio del ramo de despensa de comestibles al por menor, sito en la calle ASUNCION Nº 5171 esq. J. P. LOPEZ, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 150. — e.5|8-Nº 34.207-v.9|8|58

Amelio y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle SAN JUAN Nº 3.000 de esta Capital, avisan que el señor Curt Attmann vende su negocio de kiosco venta de cigarrillos y golosinas sito en la calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 3181 de esta Capital libre de toda deuda y gravámenes al señor Manuel Guldris. — Reclamos de ley, dentro del término en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.181-v.9|8|58

Amelio y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle San Juan Nº 3000 de esta Capital, avisan al comercio que los señores Joaquín Pérez y Mercedes de Pérez Grande, venden la mitad indivisa del negocio de casa de peinados sita en la calle AVENIDA OLIVERA Nº 1515|17 de esta Capital a la señora Josefa Butafuoco de Castellani, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, dentro del término donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.176-v.9|8|58

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Dusan Pavicich, vende su negocio de "despacho de pan, confitería y venta de helados", situado en la calle AVENIDA SAN JUAN Nº 1945, Capital, a Charalampos Diamantas. — Reclamos de ley, en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes contratantes.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.166-v.9|8|58

"B"

Inmobiliaria "Corrientes", martillero público, ofic. Corrientes 3722, Cap. avisan que el señor José Dolores Quiroga vende a Simón Federico Ramón Carbajales, Seferino Domingo Carbajales, Simón Carbajales y Francisco Benigno Rendo; su hotel alojamiento sito en la calle BILLINGHURST 2289, de Cap. Reclamos en término de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.206-v.9|8|58

Avísase que don Carlos Aversa aporta y transfiere todo el activo y pasivo de su empresa de construcciones metálicas establecida en la calle BEAZLEY números 3621|51, Capital, a la sociedad "Carlos Aversa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio que el anterior y depósitos en la calle Cachi Nos. 845|65, Capital. Interviene Escribanía Ricardo E. España, calle Reconquista 281, Capital, domicilio de partes, donde deberán formularse reclamos dentro término legal.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.177-v.9|8|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365. 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Luciano Garduño, Victorino Garduño y Daniel Guichau, venden a Maximino Pérez, Raúl Pérez y Héctor Lorenzo negocio café y bar sito BELGRANO Nº 3600 esquina BOEDO. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.158-v.9|8|58

"G"

Cumplimiento Ley 11.867 se hace saber que señores Juan y Joaquín Rey Torres, o firma Rey Hermanos, domiciliados en Constantinopla 3200 venden a señores Oddo Cianchi, Leandro Corbi y Rifeo Trevi, domiciliados en Rivadavia 1255, el negocio de almacén con anexo de cigarrería y juguetería situado en la Capital, calle CONSTANTINOPLA 3200 esquina ALTOLAGUIRRE 1525. Reclamaciones escribano interviniente don Alberto A. Feraud, Of. Av. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 5º C. Capital.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.157-v.9|8|58

"D"

Inmobiliaria "Corrientes", martillero público, ofic. Corrientes 3722, Cap. avisan que el seflir Enrique González vende a Cayetano Antonio Iovino su carnicería y chanchería sita en el Mercado San José, Puestos Nos. 17, 19, 21, de la calle DIRECTORIO Nº 339 al 41, de Cap. Reclamos en término de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.203-v.9|8|58

C. González Guerra, Requejo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital. T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio los señores José María Freije, Antinio Freije, Eduardo Troitiño y Honorio López, venden a los señores Andrés García, Alfredo Sebastián Cirelli, Saverio Iannello, Constantino Lazare y Camilo Alvarez, su negocio de café bar y billares, sito en la calle DIRECTORIO Nº 700 esq. PICHEUTA, de esta capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.183-v.9|8|58

"E"

Se hace saber que Armando Olba u Olba María, domiciliado Rivadavia 1036, ag de Ciudadela, Prov. de Buenos Aires, vende a Antonio Plana o Plana Alfaro, domiciliado Potosí 3846, Capital, la mitad indivisa de un negocio dedicado a sastrería y camisería, denominado "Sastrería Plana", ubicado en esta capital, calle ENTRE RIOS 229. Reclamos de Ley, escribano Héctor Plaetsier, Diagonal Norte 811.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.138-v.9|8|58

"E"

C. González Guerra, Requejo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Avda. del Trabajo Nº 1927, Capital. T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio los señores Marino Alvarez y Ramón Valdez, venden a los señores José María Feije, Eduardo Troitiño, Antonio García y Manuel Ameal, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 2168|70, de esta Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.184-v.9|8|58

"I"

Se hace saber por cinco días, que la despensa de comestibles propiedad de Emilio Quintana, ubicada en la calle JURAMENTO Nº 1299 esquina MIÑONES, cesa en sus actividades comerciales en forma definitiva a partir del día primero de agosto próximo. — Reclamos de ley: doctor Ignacio P. Estévez Lavalle Nº 1473, 6º piso, escritorios 605|6.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.150-v.9|8|58

"J"

Amelio y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 3000 de esta Capital, avisan al comercio, que la señora Josefa Rey Baltar de Rey, vende su negocio de despensa sito en la calle JOSE BONIFACIO Nº 402 al señor Andrés Cirilo Rey, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.179-v.9|8|58

"L"

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987, que con n|intervención la señora Peregrina Rey, Erundina Rey de Falcón y Jesús Rey, venden el negocio de lechería y afines, sito en la calle LAVALLE Nº 3417, de esta Capital, a los señores José Fernández y Mariano García. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.153-v.9|8|58

"M"

Al comercio: German Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, T. E. 66-3214, avisan: la señora Feodozja Liskowicz viuda de Petrasso, en su carácter de administradora provisoria de la sucesión Benjamín Petrasso, vende al señor Manuel Rey el negocio perteneciente a la misma, en el ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, calle MONTIEL Nº 5240, de la Capital, domicilio de los contratantes. Reclamaciones en nuestra oficina, término de ley.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.152-v.9|8|58

"N"

Amelio y Cía., martilleros y balanceadores públicos con oficinas en la calle San Juan Nº 3000, avisan que los señores Cándido Navia y José López vendieron al señor Celso Jaime Pérez Somoza su negocio de despensa y despacho de bebidas al copeo, sito en la calle NICARAGUA Nº 5902, libre de toda deuda y gravámenes con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1956. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.175-v.9|8|58

"O"

Aguilar, Bonafina y Cía, martilleros públicos, con oficinas Rodríguez Peña 382, 1º B., comunican que José Avelardo Zelaya, vende libre toda deuda y gravamen en Hotel-Pensión, sito O'HIGGINS 2164, a favor de Rosina Villar. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|8-Nº 33.789-v.9|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|7 al 5|8|58.

"P"

Se hace saber por el término de ley la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "A. Nadas y Hermano", con domicilio en esta Ciudad en la calle Patricios Nº 490 y que se dedica a la explotación del negocio de tienda, mercería, lencería y demás inherentes al ramo compuesta por los señores Abraham Nahas y Antonio Nahas, domiciliados en la calle PATRICIOS 490, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Abraham Nahas. Reclamos de ley: Escribanía Roca, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, piso 6º, dto. M-1, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.148-v.9|8|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Fernández, José Pantin, Guillermo Rodríguez, José Rodríguez, Gregorio Llames, Aquiles Francisco Accinelli, Salvador Marcelo Alvarez y Demetrio Alvarez venden a Adolfo Diez, Emiliano Diez, José Alvarez, Lenin Tascon, Laureano Valdés, Isidoro García, Marcelino García y Gregorio Llames negocio bar, lunch y billares, sito PEDERNERA Nº 15. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.163-v.9|8|58

"R"

Alzola & Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Brasil 2999, Capital, T. E. 91-1068|8486, avisan al comercio que doña María Celia Vilariño viuda de Fernández vende a los cónyuges Mario Santonastaso y Yolanda Lombardi de Santonastaso el negocio de fiambrería, sito en la calle RIOJA Nº 222, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.189-v.9|8|58

Aguilar, Bonafina y Cía., martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, 1º, B, comunican que Bautista Scarcella y Roberto Paredes venden libre todo gravamen y deuda a Herminia Haydée Giménez despacho comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito RAFAELA 4601, Capital. Reclamaciones ley 11.867 y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.139-v.9|8|58

El Dr. Sion Cohen Imach, abogado, hace saber por el término de ley, que don Manuel Fernández Vega, con domicilio en Gral. Artigas 46, 4º piso, "C", transfiere a "Zaifrani, Yacar & Cía.", con domicilio en Rivadavia 6754, el negocio sito en la calle RIVADAVIA 6480, de sombreros para damas. El vendedor se hace cargo de la totalidad del pasivo social. La compradora se dedicará al ramo de tapicería y artículos afines. Reclamos de ley: Corrientes 222, 5º piso, izq.

$ 1?0.— e.5|8-Nº 34.131-v.9|8|58

Marcos Julio Azcurra y José Jacobo Epstein comunican que venden a Humberto Rubi Timossi las partes pro-indivisas que tienen con el mismo en el negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, en la calle ROJAS Nº 56, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos en Rojas Nº 56.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.122-v.9|8|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Cipriano Suárez Alonso y José Suárez Alonso, venden a Manuel Fernández Casal, negocio lavadero mecánico familiar, sito RIO BAMBA Nº 1007 esquina CHARCAS. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.156-v.9|8|58

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Rafael Sánchez, Hilario Muñiz, Julio Fernández García y Esteban Deogracias Serrano venden a "Café Palmeiras" S.R.L. (capital m$n. 800.000.00) negocio venta de café en pocillos, casa de lunch, venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, sito SUIPACHA Nº 214. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.162-v.9|8|58

"T"

Massa - Vita y Vázquez, balanceadores y martilleros de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle General José G. de Artigas 4771, 1º piso, avisan: que el señor Roberto German, ha transferido en venta, libre de toda deuda o gravamen su taller de tornería, sito en esta capital, calle TEQUENDAMA Nº 2513, al señor Luis Alberto Alberti. — Reclamos términos y forma de ley, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.124-v.9|8|58

Alonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Saturnino Rodríguez, domiciliado Jujuy 440, dpto. 1, vende a Odorico Cerno, Antonio Soto y José Gil, domiciliados Avenida Alvarez Thomas 3650, su negocio de carnicería y anexos, calle TUCUMAN 489-499, esquina SAN MARTIN. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.211-v.9|8|58

"Z"

Avisa "La Defensa" Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987, que con n|intervención el señor Vicente Fernández, vende el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ZAÑARTU Nº 700 de esta Capital al señor Domingo Castan. — Reclamos de ley, en n|oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.149-v.9|8|58

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

José y Argentino Gutiérrez, domiciliados Lago Argentino, venden a don Eladio Osorio, domiciliado mismo pueblo, su negocio confitería y bar "Las Delicias", sito en solar d), fracción Sud, manzana 18 del éjido urbano del pueblo CALAFATE, DEPARTAMENTO LAGO ARGENTINO, PROVINCIA SANTA CRUZ, haciéndose cargo activo y pasivo vendedor. — Reclamaciones de ley, en el negocio citado, donde las partes constituyen domicilio. — Calafate, Abril 15 de 1958.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.201-v.9|8|58

AVISOS DIVERSOS NUEVOS

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BOLSAS

Sociedad Anónima

N 3401

Avda. A. Alcorta 2432 — Capital

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que desde el día 1º de agosto de 1958, contra la presentación del cupón Nº 1, se encuentran a su disposición, totalmente liberadas, las quince mil acciones de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondientes al aumento del capital resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1958, que elevó el Capital Autorizado a la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 120.— e.5|8-Nº 34.168-v.7|8|58

EL CHAGUARAL, S. A.

Forestal, Minera, Agrícola y Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1957, resolvió aumentar el Capital Autorizado de v$n. 2.000.000.— a v$nominal 3.500.000.— representado por 35.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100.— cada una, divididas en 7 series de 5.000 acciones. — El Directorio.

$ 90.— e.5|8-Nº 34.171-v.9|8|58

"R E S A U"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

N—8436

Anúnciase aumento capital autorizado a $ 5.000.000.— en 5 series de pesos 500.000.—: series Nº 6 y 7 de acciones ordinarias clase "A" y series 1, 2 y 3 de acciones ordinarias clase "B", de las características estatutarias. — El Directorio.

$ 90.— e.5|8-Nº 34.182-v.7|8|58

"RUCANI" S. A.

A partir del 6 del corriente pagaremos en Florida 238, 3er. piso, un dividendo provisorio del 26,2|3 o|o en acciones destinando a tal efecto la 7a. serie, emitida el 31 de diciembre de 1948, y 600 acciones de la 8a. serie, emitida el 1º de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 90.— e.5|8-Nº 34.185-v.9|8|58

EVEREST

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Registro N. 6043

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 1957, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 1.000.000.— a la suma de $ 1.200.000.—, mediante la emisión de la 6º serie de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 90.— e.5|8-Nº 34.188-v.7|8|58

COMPAÑIA PAPELERA SARANDI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el 19 de julio ppdo., en nuestras oficinas de la calle Sarandí Nº 1567 de esta Capital, se abona contra entrega del cupón Nº 2, el dividendo correspondiente a nuestro segundo ejercicio comercial cerrado el 30 de abril de 1958, del 33,33 o|o en acciones ordinarias liberadas y 7 o|o en efectivo, conforme a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de julio ppdo. y a lo resuelto por el Directorio en su reunión del 19 del mismo mes. — El Directorio.

$ 120.— e.5|8-Nº 34.191-v.7|8|58

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CAMARA DE APELACIONES EN LO FEDERAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACUERDO DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO FEDERAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FECHA 18 DE JULIO DE 1958

En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, comparecieron ante el señor Juez de esta Cámara, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, los doctores Juan Carlos Beccar Varela; José Francisco Bidau; Adolfo Ricardo Gabrielli; Horacio Hermenegildo Heredia; Hernán Juárez Peñalva; Enrique Ramos Mejía; Ambrosio Romero Carranza; Francisco Javier Vocos; José Felipe Benites y Roberto Fernández Speroni, quienes con la solemnidad de estilo, prestaron juramento de ley para desempeñar los cargos de jueces y Fiscales de esta Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo para los que fueron designados por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación Nros. 2.010 y 2.555 de fechas 3 y 17 del corriente mes y año, respectivamente, disponiéndose la publicación de este acto en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos. Con lo que terminó el acto, labrándose la presente, que firman los comparecientes después del señor Juez de este Tribunal, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo por ante mí, que doy fe. — Fdo.: Alfredo Orgaz; Eduardo A. Ortiz Basualdo; Juan Carlos Beccar Varela; José Francisco Bidau; Adolfo R. Gabrielli; Francisco Javier Vocos; Horacio H. Heredia; Hernán Juárez Peñalva; Enrique Ramos Mejía; Ambrosio Romero Carranza, José F. Benites; Roberto Fernández Speroni; José J. Sársfield Otero (Sec.). — Rolando César Rodríguez, prosecretario.
e.4|8-Nº 2.646-v.4|8|58.

En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, comparecieron ante el Tribunal los doctores Ovidio A. Fernández Alonso; Miguel Florentino del Castillo; y Mario Sebastián Rassó en su carácter de Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital; los doctores Juan Carlos Ojam Gache y Carlos Eugenio González Bonorino en su carácter de Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital y el doctor Francisco Madariaga en su carácter de Juez de Primera Instancia en lo Contencioso - Administrativo de la Capital, quienes con la solemnidad de estilo, prestaron juramento de ley para desempeñar sus respectivos cargos para los que fueron designados por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación Nros. 2.010 y 2.555, de fechas 3 y 17 del corriente mes y año, disponiéndose la publicación de este acto en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos. Con lo que terminó el acto, labrándose la presente que firman los comparecientes después de los miembros del Tribunal por ante mí, que doy fe. — Fdo.: Enrique Ramos Mejía; Juan Carlos Becar Varela; Ambrosio Romero Carranza; Francisco Javier Vocos; José Francisco Bidau; Eduardo A. Ortiz Basualdo; Horacio H. Heredia; Hernán Juárez Peñalva; Adolfo R. Gabrielli; José F. Benites; Roberto Fernández Speroni; Ovidio A. Fernández Alonso; Miguel F. del Castillo; Mario S. Rassó; Juan Carlos Ojam Gache; Carlos E. González Bonorino; Francisco Madariaga. — José I. Sársfield Otero (Secretario). — Rolando César Rodríguez, prosecretario.
e.4|8-Nº 2.647-v.4|8|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional Nº 1, en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ NIETO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.1º8-Nº 2.395 D. T. v.12|8|58

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 1, Secretaría 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE LAMAS, JOSE LAMAS REBOLO o REVOLO. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200. — e.29|7-Nº 2.242 D.T.-v.8|8|58

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO BATANA, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría Nº 1, del doctor Pedro Julio Torrent. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pedro J. Torrent secretario.
$ 100.— e.25|7-Nº 33.534-v.30|7|58
$ 100.— e.31|7-Nº 33.539-v.5|8|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Giraudy (Secretaría 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCHESOTTI y de VICTORIA PASCUALINA BLUMETTI de MARCHESOTTI — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.275 D. T.-v.11|8|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del doctor José Farga, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIHAOU HARARI NAHEM. — Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.957 D. T.-v.5|8|58

Núm. 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del doctor Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de MAJER o MAYER BRUKNER o MAJER BRUKNER.
Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.557 D. T. v.13|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL QUIROGA o DANIEL QUIROGA FRIAS.
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.507 D. T. v.13|8|58

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN OBRAMUCK o ABRAMIUK. — Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.349 D. T.-v.11|8|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO VIEYTES. — Buenos Aires, 17 de junio d 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.959 D. T.-v.5|8|58

El Juez en lo Civil, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUINA LOPEZ de GARCIA. — Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200 — e.25|7-Nº 1.901 D. T.-v.5|8|58

Núm. 4

El Juez Nacional, doctor Mario Figueroa Alcorta (Juzgado Civil Nº 4 de la Capital Federal, secretaría Nº 11), cita por diez días, a herederos y acreedores de don EDUARDO GARRET.
Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.515 D. T. v.13|8|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA COLOMBACROVARA de COSTA.
Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.469 D. T. v.13|8|58

El doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN HECTOR JOSE BOGLIETTI.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.1º8-Nº 2.417 D. T. v.12|8|58

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, cita por diez días a acreedores y herederos de don GUIDO REGGIO o REGIO. — Secretaría Nº 10, Dr. F. R. de Igarzábal. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.29|7-Nº 2.259 D.T.-v.8|8|58

Mario M. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a acreedores y herederos de JUAN BERISSO, MARIA MENINI de BERISSO, ALFREDO BERISSO, PAULA RIGHETTI de BERISSO y RICARDO BERISSO. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.168 D.T.-v.7|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Dr. Félix R. de Igarzábal, cita durante diez días a herederos y acreedores de JOSE MINCUZZI. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.161 D.T.-v.7|8|58

El Juez Dr. Guillermo A. Borda (Juzgado 4) secretaría Nº 10 del Dr. F. R. de Igarzábal, cita por diez días a herederos y acreedores de COSIMO o COSME FIDEL LEONE y de ANA ROSA LI-MARZI de LEONE. — Buenos Aires, Junio 25 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.26|7-Nº 1.980 D.T. v.6.8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA CHIAPPE. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.303 D. T.-v.5|8|58

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ELOISA LIBERATA LISTA de MALDONADO.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.517 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone (secretaría Nº 14, doctor Julio Dacharry Sánchez), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA SABATINO de MALERBA.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.472 D. T. v.13|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de doña NORMA HUMBERTA CRESPI o CASPI de CANTABELLA.
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.379 D. T. v.12|8|58

El señor Juez en lo Civil Dr. Luis N. Perrone cita por diez días a los herederos y acreedores de EMILIA RUSSO DE PIRATTE. Secretaría Nº. 14.
Buenos Aires, abril 30 de 1958.— Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.28|7-Nº 2.184 D. T. v.7|8|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado número 6, secretaría Nº 18 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN JUAN RAIDA. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.574 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA PARINI de BERRA. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.302 D. T.-v.11|8|58

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAUL NUÑEZ. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.290 D. T.-v.11|8|58

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 17 cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTINA TERESA DE JESUS ALVAREZ DE ORMA o JUSTINA TERESA ALVAREZ DE ORMA.
Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.28|7-Nº 2.148 D. T. v.7|8|58

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HECTOR MAROTTA. — Buenos Aires, Julio 26 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 1.967-D.T.-v.6.8.58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM MURAHOVSKY y de doña SARA STEINMAN de MURAHOVSKY. — Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.394 D. T.-v.5|8|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|7 al 17|7|58.

Núm. 7

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza a acreedores o herederos de doña ENRIQUETA BELLO de MIGLIOLI, por diez días. — Secretaría número 21 del doctor Mario Anschutz Latorre
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.386 D. T. v.12|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría número 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA ALONSO de CEPPI.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.414 D. T. v.12|8|58

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 7, por la secretaría Nº 20, Dr. Alberto Montes de Oca, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA BRUÑOL de DARO. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.318 D. T.-v.11|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO SZENT GALC. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.340 D. T.-v.11|8|58

El Juez en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RANTZ o RANSTZ. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Augusto César Belluscio secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.180 D.T. v.7.8.58

El Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN URDINOLA, GREGORIA COLARES, RAIMUNDA o RAIMUNDA del CARMEN URDINOLA de GONZALEZ, JOSE GONZALEZ y JUAN ANTONIO GONZALEZ URDINOLA. — Buenos Aires, Julio 7 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 1.990-D.T.-v.6|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20 cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MAGRO. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.145 D.T. v.7|8|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GONZALEZ o CONSTANTINO GONZALEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — José María Monciá, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.441 D. T. v.12|8|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría número 22 del doctor Zenón J. Santillán, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA MARIA DEL CARMEN SUNICO de CAPRIATA. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$200.— e.4|8-Nº 2.598 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Thieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTE y ANTONIO CEVASCO. — Buenos Aires, mayo 12 de 1958. — Zenón J. Santillán, secetario.
$ 200. — e.29|7-N 38.710-v.8|8|58

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 por la secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CASTELLI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.625 D.T.-v.14|8|58

Jorge R. L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN MAGDALENA CASTAGNETO DE CAPPA. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.647 D.T.-v.14|8|58

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE ELMAN.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.456 D. T. v.13|8|58

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña PAULINA MILGRON de GOLBERT o MILAGROM de GOLBERT o MILGRAR de GOLBERT.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.466 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don VENANCIO JOSE TIRELLI.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.525 D. T. v.13|8|58

Roberto Jorge L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO FERREIRO. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.304 D. T.-v.11|8|58

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ZULEMA RIGONI DE RECCHINI.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.28|7-Nº 2.062 D. T. v.7|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. CONCEPCION o MARIA DE LA CONCEPCION PELAEZ DE CANTISANO. — Buenos Aires, a 21 de julio de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.086 D.T. v.7|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR CANELLA o CANELLA ZAPICO. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.960 D. T.-v.5|8|58

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional Civil, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL ROGELIO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200. — e 28.7-Nº 2.169 D.T. v.7.3.58

La doctora María Luisa Anastasi de
La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en

lo Civil Nº 10 de la Capital Federal, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ITALO ARGENTINO TORNESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1958. — Luis A. Vicent Gaché, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.531 D. T. v.13|8|58

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional Civil (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SAFRONCHIK. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 33.810-v.11|8|58

La Jueza, Doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCALA, debiéndose hacer la publicación por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.432 D. T. v.12|8|58

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL BIONDI. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.624 D.T.-v.14|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría número 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO FELIPE ZANELLI u HORACIO F. ZANELLI. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.572 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIO ERNESTO JUAN AUGUSTO WASSERMANN. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.610 D.T.-v.14|8|58

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores del Dr. FERMIN FRANCISCO-ANTONIO LIMONGI VIERA o FERMIN LIMONGI VIERA o FERMIN LIMONGI.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.484 D. T. v.13|8|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN JUAN JOSE MARTINEZ HONTALVILLA.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.416 D. T. v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 33), cita por diez días a los herederos y acreedores de FELIPE SABBIETI. — Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 2.402 D.T. v.12|8|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO FELIX DARTAGNAN o D'ARTAGNAN. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.347 D. T.-v.11|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31 a cargo del Dr. Aníbal J. La Rosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LINO MARIA FILANGERI. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.144 D.T. v.7|8|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO MIGHETTI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 33.540-v.6|8|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO o JULIO JOSE VELAR de IRIGOYEN. — Buenos Aires, Julio 22 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 2.022-D.T.-v.6|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32) cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA GALLINO de FERRE. — Buenos Aires, Julio 21 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 2.047-D.T.-v.6|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL RASKIN. — Buenos Aires, Julio 8 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 2.018-D.T.-v.6|8|58

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría 32 del Dr. José J. Carneiro, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CINELLO de SPERANZA. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 2.016-D.T-v.6|8|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 11, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADOR PEREYRA o PEREIRA. — Buenos Aires julio 3 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.928 D. T.-v.5|8|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de TOBIAS SCHNEIDER. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.648 D.T.-v.14|8|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 12 de la Capital Federal, secretaría Nº 36, del doctor Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS MIRETZKY o ELIAS MIRETZCKY.
Buenos Aires, 26 de junio de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.491 D. T. v.13|8|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, secretaría Nº 36, del doctor Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de don OTTO GRUNTHAL u OTTO ISRAEL GRUNTHAL.
Buenos Aires, 26 de junio de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.492 D. T. v.13|8|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, secretaría Nº 36, del doctor Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO GERHARD AHRING o GUILLERMO AHRING.
Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.494 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON RUBINSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 2.419 D.T. v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 en lo Civil, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO SEEBER y MARIA MATILDE MADERO de SEEBER. — Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 2.420 D.T. v.12|8|58

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 35, cita por cinco días a HUMBERTO GRAMATICA y MAGDALENA ROSSI, a comparecer en los autos "Forcao María Cora s|adopción del menor Humberto Amadeo Gramática", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires 29 de julio de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 150. — e.1º|8-Nº 2.445 D.T. v.6|8|58

El Juez Nacional Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Juzgado 12, Secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA y de VICENTE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ. — Buenos Aires, julio veintiocho de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 33.908-v.12|8|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON VIVES. — Buenos Aires, junio 26 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 2.367 D.T. v.12|8|58

El Juez en lo Civil de la Capital Federal Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MONTI.
Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.332 D.T.-v.11|8|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO MARTIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.281 D.T.-v.11|8|58

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ESION. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.129 D.T. v.7|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ. — Buenos Aires, junio 28 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.118 D.T. v.7|8|58

El Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL DEL VALLE de GUERRA.
Buenos Aires, julio diez de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.26|7-Nº 1.979 D.T. v.6|8|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GOLISCHEVSKY y ELENA MICHOWICZ de GOLISCHEVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200. — e.26|7-Nº 1.988 D.T. v.6|8|58

Num. 13

El doctor Jorge Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, por la secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos o acreedores de SOTERA o SOTERA FERNANDA TERRY. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.639 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL CACCIBUE. — Buenos Aires, Julio 8 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.356 D. T. v.12|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don DIONISIO o DIONICIO LAPLACE.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.—e.31|7-Nº 2.321 D.T.-v.11|8|58

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA NECHUTNY de PFEIFFER.
Buenos Aires 30 de junio de 1958 — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 33.700-v.8|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39) cita y emplaza por cinco días a doña EDITH ALICIA STAGNARO de LOZANO, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue por rescisión de contrato Cabaña Santa Brígida S. A. Agrícola y Ganadera, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 150.— e.31|7-Nº 2.352 D.T.-v.5|8|58

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CAPRIA de LOCOCO o TERESA CAPRIA DE LO COCO o TERESA CAPRIA DE LOCOCO o MARIA TERESA CAPRIA DE LOCOCO. — Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.174 D.T. v.7|8|58

El doctor Jorge Garzón Maceda Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO RUGGIERO o RUGGIERO FORTUNATO. — Buenos Aires, abril 11 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.902 D. T.-v.5|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO RODRIGUEZ GOMEZ. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.922 D. T.-v.5|8|58

Núm. 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 14, doctor MARCIAL F. ETCHEVERRY, secretaría Nº 42 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO SEGOVIA. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 34.115-v.14|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Echeverry a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL ZELENER. — Buenos Aires, Julio 30 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.592 D.T.-v.14|8|54

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO BEROQUI.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.560 D. T. v.13|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 41), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CHAMAS de MARUN.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.511 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO ISIDRO AGUERO.
Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 33.804-v.11|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO SCHTAMER.
Buenos Aires, 22 julio de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 33.764-v.8|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial Fernando Etcheverry secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don BARTOLOME CAVALLINO.
Buenos Aires julio 2 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 1.987 D.T. v.5|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN DALL'ORSO. — Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.915 D. T.-v.5|8|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, doctor Marcial Fernando Etcheverry, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de BALBINA CANDELARIA SIORRA DE CANO o BALBINA CANDELARIA SCIORRA DE CANO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.154 D.T. v.7|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ GARCIA.
Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.937 D. T. v.5|8|58

Núm. 15

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por cinco días a CARLOTA A. ANA C. de VEERHOFF, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en los autos: "Falcón Federico J. c|Carlota A. Ana C. de Veerhoff s|rescisión y cobro de pesos". — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 150. — e.4|8-Nº 2.631 D.T.-v.8|8|58

El doctor Agustín Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS GUZMAN. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.657 D.T.-v.14|8|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA VIGNOLO de COSTA. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.477 D. T.-v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, llama por diez días a herederos y acreedores de BLANCA AMELIA BEREILH de GAUTHIER.
Buenos Aires, 30 de .... de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.547 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado número 15 (Secretaría número 44, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS PIZZOLINO. — Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 2.377 D.T. v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL PACE. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.389 D. T.-v.12|8|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores, de JOSEFA GARCIA de DOCAMPO o DOCAMPO VILAVELLA y MANUEL MARIA DOCAMPO o DOCAMPO VILAVELLA. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.384 D. T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de LEOPOLDO FRIGONI.
Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.306 D.T.-v.11|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX CALDARERI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.350 D.T.-v.11|8|58

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría 45), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de KAJLA o KEJLA REBECA BURSZTAJN de BULWIK. — Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.170 D.T. v.7|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, a cargo del suscripto, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO PROT o AUGUSTO CESAR PROT. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 20. — e.28|7-Nº 2.105 D.T. v.7|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, a cargo del suscripto, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ACRO. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.106 D.T. v.7|8|58

El Juez en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado de la Capital Federal Nº 15, secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CONTINO. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.063 D.T. v.7|8|58

El Juez Nacional Dr. Agustín M. Villar (Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de MICAELA FERMINA PETREDER de GIULIANI. — Buenos Aires 23 de julio de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 33.665-v.7|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL REAL.
Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.940 D. T. v.5|8|58

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 45, cita por 10 días, a herederos y acreedores de don JOSE LEONE y|o JOSE CARLOS LEONE.
Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.955 D. T. v.5|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 45, cita por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO ROGELIO ANDREINI.
Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.925 D. T. v.5|8|58

Núm. 16

El Juez en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de AURELIO AGUSTIN BLANCO. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.659 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA GARIBALDI de AONZO. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.558 D. T.-v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de LUCIA RICIPUTO de LAURICELLA o DIOLOSA LAURICELLA. — Buenos Aires, marzo 11 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.512 D. T.-v.13|8|58

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 48, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA RAGGIO de BARBORO. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.460 D. T.-v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO GARASSINO o ERNESTO ESTEBAN GARASSINO. — Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.478 D. T.-v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS COHEN. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.2 8-Nº 33.957-v.13|8|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 16 (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE CARLOS MAZZUCCHELLI. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.2.8-Nº 33.949-v.13|8|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|7 al 1º|8|58.

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUBIANO de BASSO. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.387 D. T.-v.12|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría número 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA CHAN de SCHWARTZ. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Ricardo Ballesteró Barrutti, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.418 D. T.-v.12|8|58

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría N 48), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña REBECA CHORNOBROF o CHORNOBROFF. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.439 D. T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César San Miguel (Secretaría Nº 48), cita por diez días a los herederos y acreedores de don JACOBO CRISTOBAL BIAGGI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 33.894-v.12|8|58

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría Funes Lastra Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFA ANGELA CATTANEO de DANERI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 33 877-v.12|8|58

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría de Funes Lastra Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 33 876-v.12 8|58

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN VENTURA de SCARPATI. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.385 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RUIZ.
Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.423 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO DOBROVISKI. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Jorge R. J. Funes Lastra secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.282 D.T.-v.11|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría número 47), cita por diez días a herederos y acreedores de ROMEO PARACHU.
Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 2.208 D.T. v. 8|8|58

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 46 cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON PRAT.
Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 33.687-v.8 8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, a mi cargo, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN MONTI. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.28|7-Nº 2.109 D. T.-v.7|8|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 48), cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO SANCRICA o SANCRICCA. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.28|7-Nº 2.095 D. T.-v.7|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don WENCESLAO ALFREDO PAUNERO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.28|7-Nº 2.034 D. T.-v.7|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de don SILVESTRE ISIDRO SCOTT. — Buenos Aires, 13 de julio de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.28|7-Nº 2.033 D. T.-v.7|8|58

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 secretaría Nº 46 cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CASAL de BARREIRO.
Buenos Aires julio 22 de 1958. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 200. — e.26|7-Nº 2.028 D.T. v.6 8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA ISABEL VICTORICA URQUIZA FARRANT de PRESTERA.
Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.982 D. T. v.5|8|58

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría número 50), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO CALZAVARA. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.608 D T.-v.14|8|58

El Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL GERARDO CIANCAGLINI. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 34.033-v.14|8|58

El Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR PANZA. — Buenos Aires mayo 7 de 1958. — Sraspado "mayo" vale. — E|l.: Sec. Nº 51. Vale. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.604 D.T.-v.14|8|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Número 51), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SIRNE. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200. — e.2 8-Nº 2.503 D.T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARTIN GONZALEZ o JUAN MARTIN. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.498 D.T. v.13|8 58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN HECTOR MASCARDI y EMMA CARBONE de MASCARDI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.499 D.T. v.13.8.58

El doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANGEL SOZZANI. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.435 D.T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL VARGAS. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.480 D.T. v.13|8|58

El doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diecisiete, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO OSCAR VINCENTE.
Buenos Aires, julio 29 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.390 D.T.-v.12|8|58

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BENEDICTO TACCETTA.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.422 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO SISMAN. Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — L. R. Rodríguez Lozada secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.394 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría, Nº 51, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CITERA.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.1º 8-Nº 2.413 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado Nº 17 doctor Marcelo Padilla (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA MOTTI.
Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Radl L. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 2.216 D.T. v. 8|8|58

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de 1ª instancia en lo Civil (Juzgado Nº 17), secretaría Nº 49, llama por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA o ANTONIETA BRUNETTI o BRUNETTA de FIGOLI. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.28|7-Nº 2.177 D. T.-v.7|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA o CARLOTA MIGUELA BROLLI de GIUDICE. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi. — F. Gigena, secretarios.
$ 200.— e.28|7-Nº 2.088 D. T.v.7|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por la secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS ANTONIO SIPINEDI.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 2.023 D.T. v.6|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don TEODORO L o TEODORO LUIS JOAQUIN SCHIERMANN.
Buenos Aires, junio 30 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 33.572-v.6|8|58

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 53 del doctor Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON DIAZ o RAMON DIAZ MONDELO. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.618 D.T.-v.14|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 5, del suscripto, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados: "BERNARDI, ESTANISLAO JUAN sobre información", se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, abril 17 de 1958. — Autos y Vistos: ... En consecuencia, autorízase a don Estanislao Juan Bernardi para que use el apellido Don, adicionado a su nombre. Asimismo se declara que don Estanislao Juan Bernardi y don Estanislao Juan Bernardi Don es una misma y única persona, siendo este último su verdadero nombre y el que usará en adelante ... Antonio Collazo". — Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 120. — e.4|8-Nº 2.564 D.T.-v.6|8|58

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría 54), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MAYO. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.573 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO ABBATE. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.509 D.T. v.13.8.58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALUSTIANO VIEJO. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.513 D.T. v.13|8|58

El Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 52, del Escribano Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MORESCO de MOTTI.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.375 D.T.-v.12 8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CERVINI.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.1º|8|58-Nº 2.380 D. T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53 del suscripto, cita por 10 días a herederos y acreedores de don EMILIO TROTTA.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.361 D. T. v-12|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PRIETO o MANUEL PRIETO SUAREZ.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Carlos A Raffo del Campo secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 1.992 D.T. v.6|8 58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado N 18 (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IRENE EMILIA SOLARI de SCAPUSIO. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 2.250 D. T. v.8|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado N 18 (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN MORANDI. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 2.251 D. T.-v.8|8 58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado N 18 (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO POMPEYO BARZI. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 2.252 D. T.-v.8|8|58

El Doctor Antonio Collazo, Juez titular del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Nº 18, secretaría número 52 del doctor Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a heredero y acreedores de D. ADELINA o ADELA IVALDI DE CROTTI. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 2.258 D.T.-v.8|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ GARCIA. — Buenos Aires julio 23 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 2.192 D. T. v.8|8|58

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.465 D.T. v.13|8 58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BEORDI de SOLER. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.464 D.T. v.13|8|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por 10 días a heredeross y acreedores de LUIS GOGLIO o LUIS EMILIO MARIO GOGLIO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 1.649 D.T. v.13|8|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|7 al 23|7|58.

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña BOBLA AVERBJU.
Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.447 D. T. v-12 8|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO GANDOLFI, de doña ANA MATILDE BRISTOW de GANDOLFI y de don RAFAEL MARIO GANDOLFI y BRISTOW.
Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.348 D.T.-v.11|8|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE BOTINDARI.
Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretrio.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.325 D.T.-v.11|8|58

El Juez doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LUISA JUANA GORNATTI. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.28|7-Nº 2.173 D. T.-v.7|8|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 1, Dr. Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISTINA MAGURNO de TROTTA y SILVIO FORTUNATO TROTTA o FORTUNATO SILVIO TROTTA, expediente 3721. — Buenos Aires, junio 26 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.31|7-Nº 2.345 D. T.-v.5|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 1, Dr. Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN PASTORE, expediente 6275. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.31|5-Nº 2.343 D. T.-v.5|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA PLAZA de COCAT, expediente 4117. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.31|7-Nº 2.342 D. T.-v.5|8|58

El Doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PATE de MAGNONE. — Buenos Aires, Julio 23 de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 2.220 D.T.-v.8|8|58

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISIDORO JOSE BRAIDA.

Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|7 al 2|8|58.
e.4|8-Nº 2.256 D. T. v.8|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, cita por tres días a Lorenzo Delle Porte, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos $ 229.72, le sigue la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, dentro del término, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, junio 18 de 1958. — Cataldo I. Marciano, secretario.
e.4|8-Nº 2.653-v.6|8|58

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Arturo R. Pillado Matheu a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de JOSE BASTOS. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100. — e.2|8-Nº 2.483 D.T. v.7|8|58

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA LUZ DIVINA RODRIGUEZ de SONEIRA.

Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.4|8-Nº 2.638 D. T. v.8|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERFUMO.

Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.4|8-Nº 2.615 D. T. v.8|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUGANI y de VICTORIO LUGANI.

Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.4|8-Nº 2.616 D. T. v.8|8|58

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita y llama por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAMON ARETA.

Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.4|8-Nº 34.056-v.8|8|58

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODOLFO KUHN. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.31|7-Nº 2.273 D. T.-v.5|8|58

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Sola, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ GODOY.

Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100.— e.4|8-Nº 2.640 D. T. v.8|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA FERNANDEZ de MIRANDA ARAUJO. — Buenos Aires, marzo 12 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100. — e.2|8-Nº 2.629 D.T. v.7|8|58

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por 5 días a herederos y acreedores de don SEVERO BURGOS. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100. — e.4|8-Nº 2.579 D.T.-v.8|8|58

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber por el término de tres días a doña VITA CRIMI y Subinquilinos y ocupantes de la finca de Libertad Nº 149, local interno 3, que en el juicio que le iniciaran Pedro Mario David Zeiguer por desalojo, deberán comparecer a estar a derecho en el mismo, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 120. — e.4|8-Nº 2.613 D.T.-v.6|8|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VILA. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100. — e.4|8-Nº 2.611 D.T.-v.8|8|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROMULO BERNARDINO DI GIORGIO. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100. — e.2|8-Nº 2.543 D.T. v.7|8|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS CEVA. — Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.1º|8-Nº 2.363 D. T.-v.6|8|58

Núm. 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado número siete, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA CAPURRO de ZUBILLAGA. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — L. Casadó Quintana, secretario.
$ 100. — e.4|8-Nº 2.577 D.T.-v.8|8|58

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA DI LAUDO. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.1º|8-Nº 2.410 D. T.-v.6|8|58

Núm. 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR FERNANDO CORTES. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100. — e.4|8-Nº 2.603 D.T.-v.8|8|58

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 10, de la Capital Federal, cita por el término de tres días al titular del dominio de los lotes ubicados en la calle Argerich s|n., hoy Nº 3866, designados con los números 26 y 27 de la manzana 270, entre las calles Asunción y Gutenberg, de la Capital Federal, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "RODRIGUEZ QUIROGA de CAPPIELLO ROSA s|prescripción adquisitiva", dentro de ese plazo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su defensa. — Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 120. — e.4|8-Nº 2.621 D.T.-v.6|8|58

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ROCCHI, o MARIA ROCCHI de ROCCHI o MARIA ROCCHI de PICCO, por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100. — e.4|8-Nº 2.590 D.T.-v.8|8|58

El Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL BRUNO MISITI. — Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Ed.: julio. Vale. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100. — e.4|8-Nº 2.605 D.T.-v.8|8|58

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAIMUNDO o RAIMONDO RUSSO. — Buenos Aires, junio 23 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100. — e.4|8-Nº 2.578 D.T.-v.8|8|58

El Señor Juez Doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de NELIDA CARMEN SOUTO.

Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 100.— e.4|8-Nº 2.575 D.T.-v.8|8|58

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDMUNDO o EDMUNDO DIONISIO FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100. — e.2|8-Nº 34.016-v.7|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUMERSINDA CASTELLANO de DE LOS SANTOS. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.1º|8-Nº 2.388 D. T.-v.6|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10 cita por cinco días a herederos y acreedores de EMIGDIO GARCIA. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — El Secretario.
$ 100.— e.31|7-Nº 2.353 D. T.-v.5|8|58

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BRUGNOLI. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.31|7-Nº 2.292 D. T.-v.5|8|58

El señor Juez doctor Eduardo Echegaray, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO BELLONZI o BELLONZI Y BERGA. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.31|7-Nº 2.303 D. T.-v.5|8|58

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de AROLDO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 18 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.1º|8-Nº 2.412 D. T.-v.6|8|58

Núm. 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de, don BERG BROMBERG. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100. — e.2|8-Nº 2.479 D.T. v.7|8|58

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNENGO MARCELO FELIX. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.1º|8-Nº 2.415 D. T.-v.6|8|58

El Juez Nacional del Juzgado de Paz Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de VIRGINIO HUMBERTO BURLINI. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.31|7-Nº 2.312 D. T.-v.5|8|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA PINTO de ORLANDO. — Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.31|7-Nº 2.326 D. T.-v.5|8|58

Núm. 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA RUBAL de HERMIDA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.4|8-Nº 2.568 D.T.-v.8|8|58

El doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HERMINIO FERMIN VIDAL.

Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 100.— e.4|8-Nº 2.607 D.T.-v.8|8|58

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO o GAETANO TURIACI. — Secretaría, julio 25 de 1958. Buenos Aires. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.1º|8-Nº 2.376 D. T.-v.6|8|58

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, Doctor J. A. González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADA MANGIA y QUINZANI.

Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.4|8-Nº 2.635 D.T.-v.8|8|58

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, Doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICO.

Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.4|8-Nº 2.586 D.T.-v.8|8|58

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Número 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS BUENZI. — Buenos Aires 24 de julio de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100. — e.2|8-Nº 2.514 D.T. v.7|8|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELEODORA VICENTE. Guillermo Marcos Isola, secretario.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958. —
$ 100.— e.2|8-Nº 34.025-v.7|8|58

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don DALMIRO VAZQUEZ o DALMIRO VAZQUEZ MATANZA.

Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.1º|8-Nº 2.440 D. T.-v.6|8|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE MUSCILLO o MUSILLO de BOSSERO.

Buenos Aires mayo 6 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.4|8-Nº 2.646 D.T.-v.8|8|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de IDA PLACCO de PRIORI y de JOSE PLACCO.

Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.1º|8-Nº 2.426 D.T.-v.6|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado N 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LAURI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.31|7-Nº 2.330 D. T.-v.5|8|58

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz Dr. Rodolfo Senet a cargo del Juzgado Nro. 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MICZKY. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — José H. Alcacer, secretario.
$ 100. — e.31|7-Nº 2.308 D.T. v.5|8|58

Núm. 18

El Juez Nacional Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS.

Buenos Aires, julio 25 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.4|8-Nº 2.641 D.T.-v.8|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELFINA VELAZQUEZ de VILALTA.

Buenos Aires, julio 23 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.1º|8-Nº 2.427 D.T.-v.6|8|58

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL JOSE MARIA GOROSABEL por cinco días. — Buenos Aires, julio 8 de 1958.

Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.4|8-Nº 2.644 D. T.-v.8|8|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19 doctor Angel Daray cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO POLICASTRO por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1958.

Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.4|8-Nº 2.642 D. T.-v.8|8|58

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LEONE.

Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100-e.4|8-Nº 2.582 D.T.-v.8|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS PALLADINO.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Federico O. Palacio, secretario.
$ 100.— e.2|8-Nº 2.526 D. T. v.7|8|58

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ELIAS ANTONIO POCIELLO ARGERICH. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.1º|8-Nº 2.444 D.T.-v.6|8|58

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINO y de doña ANGELA o ARCANGELA SILVESTRE de MARTINO. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.1º|8-Nº 2.407 D.T.-v.6|8|58

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL JUAN DORADILLO o JUAN MANUEL DORADILLO.

Buenos Aires, julio 3 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100-e.4|8-Nº 34 094-v.8|8|58

El doctor Severino P. Guaita, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20 (Secretaría Guillermo J. Brugo), cita por cinco días a herederos y acreedores de CANIO PICCIANO o CARLOS o CANIO PICCIANI o PECCIANE.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.2|8-Nº 2.504 D. T. v.7|8|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nro. 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de OLGA ISABEL BIANCHERI. — Buenos Aires, marzo 5 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100. — e.31|7-Nº 2.309 D.T. v.5|8|58

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO VIEGAS DE VIEGAS PANCINHA. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100. — e.31|7-Nº 2.269 D.T. v.5|8|58

Núm. 22

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION SOLFATO DE LA PUNZINA.

Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100-e.4|8-Nº 2.583 D.T.-v.8|8|58

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR MOLINA.
Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100-e.4|8-Nº 2.589 D.T.-v.8|8|58

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, secretaría del doctor Horacio Cornille, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO SALERNO.
Buenos Aires, 24 de junio de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.2|8-Nº 2.496 D. T. v.7|8|58

El Juez Dr. Miguel Federico Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA SZMRECZANY de LEITNER.
Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.1º|8-Nº 2.411 D.T.-v.6|8|58

Núm. 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PARAFITA.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100-e.4|8-Nº 2.596 D.T.-v.8|8|58

Rómulo Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE RENARD de MASCORT (Expediente Nº 135.696).
Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.2|8-Nº 2.561 D. T. v.7|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE SAMOKEC.
Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.2|8-Nº 2.532 D. T. v.7|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA CASALE de LAPORTA.
Buenos Aires, 25 de junio de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.2|8-Nº 2.533 D. T. v.7|8|58

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA GILARDINI de TARANTINO.
Buenos Aires, julio 24 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.1º|8-Nº 33.870-v.6|8|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISRAEL JOSE SZKOP.
Buenos Aires, julio 21 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.1º|8-Nº 2.392 D.T.-v.6|8|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MOHAMAD ALI. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100. — e.1º|8-Nº 2.391 D.T. v.6|8|58

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN LORENZO ALARI y doña ANTONIA TODARELLI de ALARI.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.2|8-Nº 34.026-v.7|8|58

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA FARIÑA de CARREGAL. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100. — e.1º|8-Nº 2.400 D.T. v.6|8|58

El Juez Nacional de Paz Nº 26 Dr. César A. R. Stábile, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR ABBATE o ABATE. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100. — e.31|7-Nº 33.793-v.5|8|58

Núm. 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 27, de la Capital Federal, secretaría actuaria, cita y emplaza por tres días a ALEJANDRO DECILLIS AMORIN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo, por falta de pago de alquileres le sigue don Luis Napoleón Bonaparte Ferrara, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 90.— e.2|8-Nº 2.530 D. T.-v.5|8|58

Núm. 28

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS SANTA MARIA. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Manuel Cuoto, secretario.
$ 100.— e.2|8-Nº 2.548 D. T.-v.7|8|58

El Juez Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Número 28 cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO NUCCIO. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 100. — e.1º|8-Nº 2.431 D.T. v.6|8|58

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE BURSTIN. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Pedro M. Lugones, secretario.
$ 100. — e.31|7-Nº 2.314 D.T. v.5|8|58

Núm. 29

El Juez doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO FOLLONIER. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100. — e.31|7-Nº 2.329 D.T. v.5|8|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO COSENTINO. — Buenos Aires, 26 de junio de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100. — e.31|7-Nº 33.837-v.5|8|58

Núm. 31

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 31, llama por 5 días a herederos y acreedores de doña ANA CATALINA SUSCA DE VALENTE o ANNA CATALINA SUSCA DE VALENTE.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 100-e.4|8-Nº 2.565 D.T.-v.8|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA KOZUMPLIKOVA de MICEK. — Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 100. — e.1º|8-Nº 2.421 D.T. v.6|8|58

Núm. 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, de la Capital Federal, secretaría del Dr. Carlos Antonio Cornejo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO GODINO. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.2|8-Nº 2.495 D. T.-v.7|8|58

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA CELESTINA TUCHI de MARTINEZ en autos caratulados "Tuchi de Martínez María Enriqueta Celestina s|sucesión". — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100. — e.1º|8-Nº 2.142 D.T. v.6|8|58
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 28|7 al 1º|8|58.

Núm. 33

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. Carlos Arias, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GUILLERMO PLATE. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.2|8-Nº 2.667-v.7|8|58

El señor Juez Nacional de Paz Dr. César Arias a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CINICOLA. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100. — e.1º|8-Nº 2.438 D.T. v.6|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ETELVINO FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 21 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100. — e.1º|8-Nº 2.436 D.T. v.6|8|58

Num. 34

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, Dr. Alberto Santa María, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO DONATO INGRATTA.
Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100-e.4|8-Nº 2.601 D.T.-v.8|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA MAUTONE de BERGINA. — Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.2|8-Nº 2.475 D. T.-v.7|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de don JOSE BURMAN. — Buenos Aires 29 de julio de 1958. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 100. — e.1º|8-Nº 33.929-v.6|8|58

Núm. 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA LANDIN LANDIN.
Buenos Aires, junio 18 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100-e.4|8-Nº 2.609 D.T.-v.8|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALLY GRUNEWALD. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Juan de la Cruz Osores, secretario.
$ 100. — e.31|7-Nº 33.787-v.5|8|58

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita dudrante cinco días a herederos y acreedores de ANGELA POLICELLA de MANCINI y FELMENUCIA MANCINI. — Buenos Aires, julio [illegible] de 1958. — Ricardo González, secretario.
$ 100. — e.31|7-Nº 2.313 D.T. v.5|8|58

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (Juzgado Nº 37), cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO GARCIA. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.2|8-Nº 2.473 D. T.-v.7|8|58

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37 de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISEO CARLOS DE LEPPEE o CARLOS DE LEPPE. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. El Secretario.
$ 100. — e.31|7-Nº 2.295 D.T. v.5|8|58

Núm. 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado número treinta y ocho, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GIMENEZ.
Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Federico A. Torrez Lacroze, secretario.
$ 100-e.4|8-Nº 2.576 D.T.-v.8|8|58

El señor Juez Nacional de Paz de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita y emplaza por el término de tres días al señor FELIPE ERACLIO REGLERO, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Felipe Eraclio Reglero, sobre cobro ejecutivo de $ 2.050 m|n.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 90.— e.2|8-Nº 2.544 D. T.-v.5|8|58

El Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA SANZ de BARCELO. — Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.2|8-Nº 2.452 D. T.-v.7|8|58

Núm. 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX JACOBO JUAN MEYER HELMCKE.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100-e. [illegible] 2.606 D.T.-v.8|8|58

El doctor Carlos [illegible] Novaro Juez Nacional de Paz de la Capital a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de VIRGINIA o VIRGINIA ANTONIA MAGDALENA POMPA de STISSI y PEDRO STISSI.
Buenos Aires, julio [illegible] de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100-e.4|8-Nº 34.044-v.8|8|58

Núm. 40

El Juez Nacional del Juzgado de Paz Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME KOGAN. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Víctor M. Wuilich, secretario.
$ 100.— e.2|8-Nº 2.467 D. T.-v.7|8|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 118 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo DEMETRIO CHODACZEK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118, 22 de julio de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.
e.4|8-Nº 2.657-v.8|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo PASCUAL MELMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.190 que se le sigue por el delito de daño, art. 183 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.4|8-Nº 2.658-v.8|8|58

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a CARMELO GUMERSINDO FUNES, por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 128, del Dr. Oscar R. Ocampo a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.476, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal. — Secretaría, 4 de julio de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.4|8-Nº 2.659-v.8|8|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a GUILLERMO ALEGRE, para que dentro de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4775, que se le sigue por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde. — Juzg. Correccional "N", Secret. 126. Lavalle 1638. — Capital Federal, 8 de julio de 1958. — Luis M. Costa, secretario.
e.4|8-Nº 2.660-v.8|8|58

Se cita y emplaza por el término de ley a EMILIO MAIURI, por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 128, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4542, que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal. Secretaría, 4 de julio de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.4|8-Nº 2.661-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez Correccional, letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a TEODORO GONZALEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apecibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 23 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.4|8-Nº 2.662-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUAN RICCI, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 7 de 1958. Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.25|7-Nº 2.549-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.549-v.2|9|58
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del Sr. Juez Nacional, cita y emplaza a ALBERTO VOUILLAT, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 252 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Cap. Fed., julio 4 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.25|7-Nº 2.550-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.550-v.2|9|58
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional doctor Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado "N", se cita y emplaza a LUIS BENITO RAMIREZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Juzgado Correccional "N". — Lavalle 1638.
Capital Federal, julio 1º de 1958. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.15|7-Nº 2.463-v.19|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a HARODIN GARCIA AYZAGUER, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito previsto por el artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". — Lavalle 1638. — Capital Federal, junio 30 de 1958. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.14|7-Nº 2.449-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Doctor Néstor E. Panelo se cita y emplaza a CONRADO RUMELFANGER para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Capital Federal, julio 1º de 1958. — José Finkelstein, secretario.
e.14|7-Nº 2.451-v.18|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N" Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a RAQUEL SEVILLANO de GONZALEZ para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito previsto en el art. 45 de la Ley 12.962 bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638.
Capital Federal, 18 de junio de 1957. — José Finkelstein, secretario.
e.1º|7-Nº 2.283-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional doctor Néstor E. Panelo se cita y emplaza a JOSE SEGUNDO LOPEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto por el Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Capital Federal, junio 9 de 1958. — Juzgado Correccional "N", sito en Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.26|6-Nº 2.195-v.7|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional doctor Néstor E. Panelo se cita y emplaza a ADOLFO FUENTEALBA ARANEA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto por el Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, junio 10 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.26|6-Nº 2.196-v.7|8|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, a cargo del Dr. Alfredo R. Mángano, se cita, emplaza y llama, por el término de cinco días a contar de la primera publicación a los prófugos OSCAR FUSANELLI y MAXIMO OTERO, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde en la causa que se los instruye por robos y hurtos reiterados, si así no lo hicieren. Secretaría Nº 41. — Julio 21 de 1958. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.4|8-Nº 2.613-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Alfredo Mángano a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ANTONIO SOLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del/Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º: — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.4|8-Nº 2.614-v.8|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado Nº 1, cítese a NELIDA BLANCO de GIMENEZ y a NELIDA DINA GONZALEZ, procesadas por el delito de lesiones y hurto, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no comparecer. Secretaría 40. Causa Nº 13.317. — Julio A. Piscione, secretario.

e.4|8-Nº 2.015-v.8|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José M. Lejarza interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS LOPEZ, a comparecer en la causaa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 40. Causa Nº 13.865. — Buenos Aires, 17 de julio de 1958. — Carlos A. Tavares, secretario.

e.4|8-Nº 2.016-v.8|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Alfredo Mángano, cítese a OSCAR HECTOR CORO, procesado por infracción a la Ley 13.914, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría Nº 40. Causa Nº 13.153. — Julio A. Piscione, secretario.

e.4|8-Nº 2.617-v.8|8|58

Por disposición del Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal N 1, de la Capital Federal a cargo del doctor Alfredo R. Mángano, se cita, emplaza y llama, por el término de cinco días a contar de la primera publicación al prófugo CARLOS OVALLE, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, en la causa que se le instruye por el delito de tentativa de hurto y violación de domicilio, si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 41. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.2|8-Nº 2.670-v.7|8|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LUIS BRUNO o ALBERTO ESTRADA u OSCAR SALMUN FEIJOO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 14 de 1958. — Jaime Leguizamón, secretario.

e.4|5-Nº 2.618-v.8|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RAMON CANCINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 18 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.619-v.8|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PARDINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.620-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORESTE GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.621-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE BERETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.622-v.8|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CELESTINO FORNELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|7-Nº 2.509-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.509-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALANIS CRUZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|7-Nº 2.510-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.510-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUIS BRUNO o ALBERTO ESTRADA u OSCAR SALMUN FEIJOO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.25|7-Nº 2.511-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.511-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO GOMEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|7-Nº 2.512-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.512-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ELADIO RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.25|7-Nº 2.513-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.513-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BANGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretrario.

e.25|7-Nº 2.514-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.514-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SEGALIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.31|7-Nº 2.555-v.4|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO DIAZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (centro).

Buenos Aires, junio 19 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|7-Nº 2.321-v.7|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a JUAN DEBEZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º: (centro).

Buenos Aires, junio 18 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|7-Nº 2.322-v.7|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, Sec. Doctor Pablo M. Tapia se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO REMO MAZZOCHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro)

Buenos Aires 17 de junio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|7-Nº 2.286-v.6|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLASA AREVALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ..... bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.2|7-Nº 2.287-v.6|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL AGRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 2.261-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SILVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario

e.1º|7-Nº 2.262-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL CORDOBA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.1º|7-Nº 2.263-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DALILA CORREA DE COLBURN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º.

Buenos Aires, 13 junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario

e.1º|7-Nº 2.264-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TRONCOSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado Palacio de Juticia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario

e.1º|7-Nº 2.265-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIAN FEBRERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art 179 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario

e.1º|7-Nº 2.266-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUEDA MARLETTA Vda. de VOLPE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.1º|7-Nº 2.267-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUIS BRUNO o ALBERTO ESTRADA u OSCAR SALMUN FEIJOO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.1º|7-Nº 2.268-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GELLIO ZAFFIGNAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.1º|7-Nº 2.269-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA NORMA BISBAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires 13 de junio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.1º|7-Nº 2.270-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER GARCIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.1|7-Nº 2.271-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José M. Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTA QUINTANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.1º|7-Nº 2.272-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO SALVADOR D'AGOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.1º|7-Nº 2.273-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS STAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tal-

cahuano, piso 3º. — Buenos Aires 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón secretario.

e.19|7-Nº 2.274-v.5|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO ANGUIANO MONTES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime Leguizamón, secretario.

e.19|7-Nº 2.275-v.5|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO LEONETTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires 13 de junio de 1958. — Jaime Leguizamón, secretario.

e.19|7-Nº 2.276-v.5|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO LUIS RIVEIRO y JOSE RIVEIRO para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires 13 de junio de 1958. — Jaime Leguizamón, secretario.

e.19|7-Nº 2.277-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DONATO CATALANO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires 11 de junio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|6-Nº 2.201-v.7|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO PRIETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, junio 12 de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario

e.27|6-Nº 2.202-v.7|8|58

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, emplaza por 5 días a ANTONIO EPELDE a comparecer en la causa Nº 19.929 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48.
Buenos Aires 2 de julio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|8-Nº 2.623-v.8|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a EDELMIRO ANTONIO PASCAL a comparecer en la causa Nº 19.926 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|8-Nº 2.624-v.8|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a ALBERTO GRIMBERG a comparecer en la causa Nº 19.901 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48.
Buenos Aires. 2 de julio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|8-Nº 2.625-v.8|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por 5 días a LUCIA SARA TORRES, a comparecer en la causa Nº 19.905 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48
Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario

e.4|8-Nº 2.626-v.8|8|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 3, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a SAMUEL COHEN, a estar a derecho en la causa Nº 19.925 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 48, hoy julio 1º de 1958 — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|8-Nº 2.627-v.8|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JOSE ANTONIO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 19.902 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48.
Buenos Aires. 30 de junio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|8-Nº 2.628-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a BARTOLOME MALATO a comparecer en la causa Nº 19.625, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|8-Nº 2.629-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a LEON MARDER a estar a derecho en la causa Nº 19.927, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 48. — Hoy, julio 2 de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|8-Nº 2.630-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a AURORA AMEIJEIRAS de COMUZZI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de prenda con registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Causa Nº 20.492.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, julio ... de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.31|7-Nº 2.556-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días, a GABRIEL RAMOS, a comparecer en la causa Nº 20.244, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.31|7-Nº 2.558-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al prófugo JUAN CARLOS RABBONI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa número 18.291, que se le sigue por infracción a los Artículos 292 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere
Secretaría Nº 46. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. — Rafael Cullen, secretario.

e.31|7-Nº 2.557-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JESUS VICENTE PUEYO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley de prenda con registro (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Julio 4 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.31|7-Nº 2.559-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a fin de estar a derecho en la causa Nº 20.460, que se sigue por el delito de infracción a la Ley de prenda con registro 12.962, a: JOSE MARIO RENZI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, julio 7 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.31|7-Nº 2.560-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a OSCAR C. VAZQUEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley de prenda con registro (Ley 12.962), que lleva el Nº 20.416, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, julio 2 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.31|7-Nº 2.561-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a ANDRES NORTE ROBERTO GIRADO y JUAN ARAUJO, a comparecer en la causa Nº 20.341 que se les sigue por estafa, para que dentro del plazo establecido comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Secretaría Nº 46. — Rafael Cullen, secretario.

e.31|7-Nº 2.562-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo JOSE LITUAK para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa número 20.436 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 e infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, centro — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.31|7-Nº 2.564-v.5|8|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a SAVERIANO ORTIZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Hugo Rocha Degreff, secretario interino.

e.4|8-Nº 2.631-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. F. Kent se emplaza por el término de cinco días al prófugo JULIO CESAR MANZIONE a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario

e.4|8-Nº 2.632-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN JOSE ORTIZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.4|8-Nº 2.633-v.8|8|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a MARTIN CURZANI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 759, en la que se encuentra procesado por el delito de hurto y defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.2|8-Nº 2.671-v.7|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50, a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ADRIAN OBRELLAN a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en sumario Nº 30.462, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.31|7-Nº 2.563-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50, a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en causa número 30.463, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 8 de julio de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.31|7-Nº 2.565-v.5|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50 a cargo del Dr. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN DARIO PECCETTO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 30.192), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.31|7-Nº 2.566-v.5|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ONOFRE CANGA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en la causa número 30.463, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 8 de julio de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.31|7-Nº 2.567-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 50 a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a JULIO REICH, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, en causa Nº 29.967, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. Rocha Degreef.
Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.31|7-Nº 2.568-v.5|8|58

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ANTONIO RUMIE o ANTONIO TALA y LUIS ALBERTO LORENZO procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.662, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.4|8-Nº 2.634-v.8|8|58

Se cita, llama y emplaza por cinco días a SARA CLOTILDE COSTA DE VAZQUEZ procesada por estafa para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.312, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires 22 de julio de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.4|8-Nº 2.635-v.8|8|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JORGE IVANOVICH, causa Nº 18.666, procesado por encubrimiento, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Buenos Aires, diez de julio de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.31|7-Nº 2.569-v.5|8|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RUBEN ROMEO CARRER a fin de que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 22 de julio de 1958 — Juan Manuel Padró, secretario.

e.4|8-Nº 2.636-v.8|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado se emplaza por cinco días a VICENTE GIL y ANTONIO ESCOZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 57. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas secretario.

e.1º|8-Nº 2.611-v.6|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado se emplaza por cinco días a N. BEUBEBENT a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (causa Nº 18.482), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 57. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.1º|8-Nº 2.612-v.6|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente: a AMADEO FRANCISCO CLAUSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.
Local del Juzgado, Tribunales, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 10 de julio de 1958. Juan Manuel Padró, secretario.

e.31|7-Nº 2.570-v.5|8|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7 se emplaza por cinco días a JORGE HORACIO JADUR a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60. — Hoy, 24 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.4|8-Nº 2.637-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a MARCOS R. TEDESCO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 58. — Hoy, 2 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.4|8-Nº 2.638-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a MERCEDES CATAN a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 58. — Hoy, 18 de julio de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.4|8-Nº 2.639-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO VIDART, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 58.
Hoy 14 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.31|7-Nº 2.571-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo Int. del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a MERCEDES AUJIL, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 58.
Hoy 16 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.31|7-Nº 2.572-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a JULIO NARDINI y NELSON EMILIANO MAYOL, a comparecer en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 58
Hoy, 17 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.31|7-Nº 2.573-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, sec. Barceló se emplaza por cinco días a RAMON PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 8 de julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.31|7-Nº 2.574-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, secre-

taría Barceló, se emplaza por cinco días a JUAN MARIA CAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Hoy, 8 de julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.31|7-Nº 2.575-v.5|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Secretaría Dr. Raúl Barceló se emplaza por cinco días a GERMAN PASENAU SIEBERT, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy. 11 de Julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.31|7-Nº 2.576.v.5|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción Dr. David S. Klappembach, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a AURORA AMEIJEIRAS DE COMUZZI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 16 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.31 7-Nº 2.577-v 5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, secretaría Barceló, se emplaza por cinco días a JULIO QUINTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, Hoy, 7 de julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.31|7-Nº 2.578-v.5 8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ATILIO LAZENZOTTI, a comparecer en la causa que se le siguo por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 60. Hoy, 14 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.31 7-Nº 2.579-v.5 8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, secretaría doctor Barceló se emplaza por cinco días a VICENTE GARAY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, Hoy 7 de julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.31|7-Nº 2.580-v.5 8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a ARMANDO C. BOLZAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

... de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.31|7-Nº 2.581-v.5 8 58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, a cargo int. del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a CARMEN PILAR CAMAROTTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Hoy, 10 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.31|7-Nº 2.582-v.5|8|58

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a NESTOR DANTE TIMPANARO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. Causa 9.134. — Buenos Aires, junio 1º de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.1º|8-Nº 2.583-v.6|8.58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a ANGELA MUSTAFA de FASSIONE a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. Causa Nº 9.225. — Buenos Aires, julio 4 de 1958. — Rubén R. Alliaud secretario.

e.1º|8-Nº 2.584-v.6|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a ANDRES ALBERTO CALETTI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. Causa Nº 9.624. — Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.1º 8-Nº 2.585-v.6 8 58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a JOSE FRANCISCO GUZZA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. Causa Nº 9.260. — Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.1º|8-Nº 2.586-v.6|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a MARIO FLAX a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. Causa Nº 9.551. — Buenos Aires julio 7 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.1º,8-Nº 2.587-v.6|8,58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Juan Esteban Bugnone, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN BISCICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 27 de 1958. — Norberto Roffo, secretario.

e.1º|8-Nº 2.588-v.6|8|58

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga se emplaza por 5 días a DANTE Y PEDRO NEREO SALA a comparecer en la causa Nº 22.618 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.4|8-Nº 2.640-v.8 8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por cinco días a ABRAHAM PERNARDO ZELIKSON o JUAN CARLOS BARLETA TOMKINSON o MIGUEL ANGEL MEDICI o LORENZO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 22.238 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.4|8-Nº 2.641-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a JORGE MANUEL BELUSE a comparecer en la causa Nº 22 058 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.4|8-Nº 2.642-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a NORBERTO JORGE SALGUERO a comparecer en la causa Nº 22.374 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.4|8-Nº 2 643-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a AIDA AMELIA ZOTTA a comparecer en la causa Nº 22.386, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.2|8-Nº 2.672-v.7 8 58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a JORGE MANUEL BELUCE, a comparecer en la causa número 22.058, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.2|8-Nº 2.673-v.7|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a MARCELO BEIRAS, a comparecer en la causa Nº 23112 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1958. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|8-Nº 2.674-v.7|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a DONUEL PEREZ CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 23.111 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1958. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|8-Nº 2.675-v.7|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a DONATO RAMON DAMONE, a comparecer en la causa Nº 23.101 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1958. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|8-Nº 2.676-v.7|8 58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a IRMA FLIDA LARROZA, a comparecer en la causa Nº 23.071 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1958. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|8-Nº 2.677-v.7|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a OSVALDO HORACIO VERGARA, a comparecer en la causa Nº 22.651, que se le sigue por infracción al art. 44, de la Ley 12.962, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 25 de julio de 1958. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario

e.2|8-Nº 2.678-v.7|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a D. RAFAEL SANTOS RUIZ, a comparecer en la causa Nº 22.320 que se le sigue por int. arts. 173 inc. 2º y 292. C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1958. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2 8-Nº 2.679-v.7|8 58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ADRIAN OBRELLAN a comparecer en la causa Nº 23.104 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66.

Buenos Aires 21 de julio de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|8-Nº 2.589-v.5|9 58

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Dr. Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 69 del Dr Héctor Orozco, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JORGE ALBERTO DIKSAITIS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Secretaría, 22 de julio de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.4|8-Nº 2 644-v.8|8|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Número 10. Oscar Hermelo y por ante la secretaría número 68, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LUIS ROBERTO SILVER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 1º de Julio de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 8-Nº 2.680-v.7|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JUAN EMILIANO BARRIOS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Secretaría, julio 16 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.1º|8-Nº 2.590-v.6 8|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA LESCANO procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.4|8-Nº 2.645-v.8 8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN LAUREANO CONTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. 25 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.14|7-Nº 2.445-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo MANUEL SANTOS VELEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.14|7-Nº 2.447-v.18 8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster se cita llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS POSEQUI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.5|7-Nº 2.394-v.9|8|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID SOFIMAYOR procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, ... de mayo de 1958 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.27 6-Nº 2.226-v 8|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON GOMEZ GARCIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez secretario.

e.25|7-Nº 2.522-v.29|7|58

e.2 8-Nº 2.522-v.2 9 58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL GIMENEZ GONZALEZ procesado por el delito de lesiones, art. 90 C. P., para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 27 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez secretario.

e.1º|8-Nº 2.591-v 6|8|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO ARCE NESROBAN procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.1º 8-Nº 2.592-v.6|8|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE ANIBAL RODRIGUEZ procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de julio de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1º|8-Nº 2.593-v.6|8|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO BALBI procesado por el delito de infrac. a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez secretario

e.1º|8-Nº 2.594-v.6|8|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO SEGUNDO VILLAFAÑE procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 1º de julio de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1º|8-Nº 2.595-v.6|8|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Jorge A. Agcirre, a cargo del Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, secretaría del doctor Francisco J. D'Albora, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JOSE RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley — Secretaría, julio 8 de 1958 — Francisco J. D'Albora secretario.

e.1º|8-Nº 2.596-v.6|8|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Angel A. Broggozzi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría a

cargo del firmante, se cita, llama y emplaza a LUIS ERNESTO POULASTROU por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, 21 de julio de 1958. — Miguel del Pino, secretario.

e.4|8-Nº 2 663-v.8|8|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ALBERTO PASCALE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Alfredo F. Mayor, secretario.

e.4|8-Nº 2.664-v.8|8|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a JULIA ROSA MACHACA procesada por infracción al a ley 13.010 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, julio 22 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|8-Nº 2.665-v.8|8|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a GONZALEZ, MARTA SUSANA procesada por infracción art. 5º Ley 13.010 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.4|8-Nº 2.666-v.8|8|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama yemplaza por cinco días a ELIAS TOLCHINSKY, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.2|8-Nº 2.668-v.7|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Miguel F. del Castillo, notifica por el término de cinco días a CARLOS GERZHOFER, de la resolución recaída en la causa que se le siguiera por el delito de rebelión y que es la siguiente: "Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Y Vistos:... Y Considerando... Por ello, Resuelve: 1º) Declarar extinguida la acción penal respecto a... Carlos Gerzhofer... y sobreseyéndoseles definitivamente por el delito de rebelión... Firmado Miguel F. del Castillo, Juez Federal". — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º|8-Nº 2.597-v.6|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, notifica por el término de cinco días, a HECTOR ENRIQUE PENZI, de la resolución recaída en la causa que le siguiera por el delito de rebelión y que es la siguiente: "Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Y Vistos:... Y Considerando:... Por ello Resuelvo: 1º) Declarar extinguida la acción penal respecto a... Héctor Enrique Penzi... sobreseyéndoseles definitivamente por el delito de rebelión... Firmado: Miguel F. del Castillo, Juez Federal. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º|8-Nº 2.597-v.6|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, notifica por el término de cinco días, a AMOR GARY, de la resolución recaída en la causa que se le siguiera por el delito de rebelión, y que es la siguiente: "Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: 1º) Declarar extinguida la acción penal respecto a... Amor Gary... y sobreseyéndoseles definitivamente por el delito de rebelión... Firmado: Miguel F. del Castillo, Juez Federal". — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º|8-Nº 2.597-v.6|8|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo el Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a LUIS CARLOS ANDRADA, procesado por infracción al Art. 252 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.1º|8-Nº 2.598-v.6|8|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a GUSTAVO YANOVICH, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e 1º|8-Nº 2.599-v.6|8|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal doctor Víctor José Irurzun, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA VIRGINIA GONZALEZ para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa número 215|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Dicha causa se le sigue por infracción a la Ley 8521|56.

Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.2|8-Nº 2.669-v.7|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, doctor Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza a LUIS SANTIAGO PEREYRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 307|57, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere dentro de los cinco días de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del C. P. Criminal).

Buenos Aires, 24 de junio de 1958. — Roberto O. Borsarini, secretario.

e.1º|8-Nº 2.600-v.6|8|58

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, doctor Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación a ETHEL GENOVEVA SANTANDER, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Firmado: Amílcar E. Cardoso.

Buenos Aires, 19 de junio de 1958. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.1º|8-Nº 2.601-v.6|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza a NELIDA ROSA BOTTINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 264, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los cinco días de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (Art. 139 del C. P. Criminal).

Buenos Aires, 2 de mayo de 1958. — Roberto O. Borserini, secretario.

e.1º|8-Nº 2.602-v.6|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, doctor Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza a RAUL RAMON FRANCO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 280|57, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere dentro de los cinco días, de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del C. P. Criminal).

Buenos Aires, 24 de junio de 1958. — Roberto O. Borserini, secretario.

e.1º|8-Nº 2.603-v.6|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza a JESUSA LUISA SANTA CRUZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 293|57, bajo apercibimiento de que, si dentro de los cinco días de la primera publicación del presente, no lo hiciere, ser declarado rebelde (Art. 139 del C. P. Criminal). — Buenos Aires, 24 de junio de 1958. — Roberto O. Borserini, secretario.

e.1º|8-Nº 2.604-v.6|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 510, caratulada "Méndez Adolfo-Apremios ilegales" a RODOLFO MENDEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días, a partir de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 148 y 149, del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Roberto O. Borserini. — Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Roberto O. Borserini, secretario.

e.1º|8-Nº 2.605-v.6|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital, doctor Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza a JAIME PELLISCH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 306, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los cinco días de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del C. P. Criminal). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1958. — Roberto O. Borserini, secretario.

e.1º|8-Nº 2.606-v.6|8|58

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital, doctor Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza a LIDIA IGNACIA PUJOL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 215 bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los cinco días de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (Art. 139 del C. P. Criminal). — Buenos Aires, 5 de mayo de 1958. — Roberto O. Borserini, secretario.

e.1º|8-Nº 2 607-v.6|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, Dr. Amílcar E. Cardoso secretaría del suscripto, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL DOLORES CHAMORRO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.010 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Firmado: Juan Diego Vila.

e 1º|8-Nº 2.608-v.6|8|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 580|58 Iancelevich María Luisa s|inf. ley 13.010", a MARIA LUISA MERCEDES ROSA IANCELEVICH, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 26 de junio de 1958.

e.1º|8-Nº 2.609-v.5|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 307, Alvarez Mario Nazareno s|inf. al decreto-ley 8.521|56", a MARIO NAZARENO ALVAREZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 3 de julio de 1958.

e.1º|8-Nº 2.610-v.6|8|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, doctor Mario S Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 842 a ALBERTO SILVA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, ser declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.25|6-Nº 2.177-v.6|7|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a XILMAC S. R. L., para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — José A. de la Vega, secretario.

e.4|8-Nº 2.648-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita llama y emplaza a EMEC S. A. IND. Y COM., para que dentro del término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que deberá efectuarse por cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Leandro Rodríguez Jáuregui, secretario.

e.4|8-Nº 2.649-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor César R. Verrier, se hace saber a RICARDO ARAMBURU, en el juicio seguido por el Fisco Nacional c|Aramburu Ricardo y Alvarez Justa Josefa s|cobro de pesos, que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, por el término de dos días, las siguientes providencias: "Buenos Aires, septiembre 3 de 1954 ... fallo, desestimando la demanda; con costas. — Devuélvase los expedientes agregados por cuerda y archívese. — Gabriel E. Bajardi". — "Buenos Aires, setiembre 13 de 1954. — Autos y Vistos: Concédese el recurso de apelación interpuesto y elévense estos autos a la Excma. Cámara en la forma de estilo. — Gabriel E. Bajardi".

Buenos Aires, junio 18 de 1958. — Jorge R. Pastor, secretario.

e.4|8-Nº 2.650-v.8|8|58

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Federal, Dr. César R. Verrier, se cita, llama y emplaza a CARLOS CRESPO, para que dentro del término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que deberá efectuarse por cinco días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Jorge R. Pastor, secretario.

e.4|8-Nº 2.651-v.8|8|58

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, Dr. César R. Verrier, se cita llama y emplaza a PEDRO ALCANTARA PEREYRA, para que dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente edicto que deberá efectuarse por cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, mayo 9 de 1958. — Jorge R. Pastor, secretario.

e.4|8-Nº 2.652-v.8|8|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, a cargo del suscripto, se hace saber por el término de cinco días que en el juicio de Convocatoria de Acreedores de LAZARO NAON se ha designado la audiencia del día 1º de setiembre de 1958, a las 15 horas, para la verificación de graduación de créditos con la prevención de que la misma se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.

Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 150.— e.4|8-Nº 34.079-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, que con fecha 8 de julio de 1958, se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de "SOCIEDAD ARGENTINA DE VIVIENDAS POPULARES (S.A.V.E.P.) S. R. L., designándose síndico al contador don Joaquín Somoza, con domicilio legal en la calle Julio A. Roca Nº 672, 6º piso "A", fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores entreguen o remitan al síndico los justificativos de sus créditos, y estableciéndose la audiencia del día 15 de octubre de 1958 a las 15 horas para la verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, Julio 24 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 200 — e.31|7-Nº 33.802-v.5|8|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "ATAPUERCA RAFAEL, quiebra", que la junta de verificación de créditos, señalada para el día 14 de julio próximo pasado tendrá lugar el día 11 de agosto de 1958 a las 14 horas.

Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 90. — e.2|8-Nº 2.501 D.T. v.5|8|58

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos de quiebra MARIANO TELLAECHE que se ha designado la audiencia del día 13 de agosto a las 14 horas para que se realice la junta de acreedores para considerar la propuesta de compra en block del inmueble y todas sus mejoras, que constituyen la Curtiembre. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 120. — e.2|8-Nº 2.486 D.T. v.5|8|58

Núm 4

El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro Gainza, Secretaría Serra, hace saber por cinco días, que en los autos "MAZZARELLA POLIDORO, convocatoria de acreedores", a pedido del convocatario se ha designado audiencia de todos los acreedores, para el día 29 de agosto de 1958, a las 15 horas, a los efectos de considerar la liquidación total de su activo.

Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 150.— e.4|8-Nº 34.051-v.8|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que: Ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "SABBAG A. Y CIA.", habiéndose fijado como fecha para que se celebre la junta de graduación y verificación de créditos la del día 2 de octubre de 1958 a las 14 horas, bajo apercibimiento de celebrarse con las partes que concurran, se ha fijado el término de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos

justificativos de sus créditos. Fué designado Síndico don Mauricio Malkenson, con domicilio en la calle Azcuénaga Nº 39, Cap. Fed.

Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 250.— e.1º|8-Nº 2.366 D.T.-v.6|8|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, interinamente, a cargo del Juzgado Nº 5, y Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que con fecha 8 de julio de 1958, se ha proveído la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de la firma: "INTELMEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Estrada 477, de esta Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar al síndico designado; contador Joaquín Salvador Guillermi, hasta el día 2 de septiembre de 1958, los justificativos de sus créditos, designándose el día 2 de octubre de 1958, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la calle Diagonal R. S. Peña 1211, piso 3º, con el apercibimiento que se celebrará con los que concurran, cualquiera fuere su número.

Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 300.— e.4|8-Nº 2.617 D. T. v.8|8|58

Núm. 6

E. Juez Nacional de Comercio Nº 6 Dr. Luis María Pomés, Sec. 16 del Dr. Luis C. Benítez Cruz, cita por cinco días a JACOBO SASSON, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue KUFERSCHMIDT MAXIMO, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 100.— e.31|7-Nº 2.277-D.T.-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber por cinco días en los autos "CASTELLS, JOAQUIN s|Convocatoria", que tramita por ante la Secretaría Nº 18 que se ha señalado la audiencia del día 26 de Septiembre de 1958 a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos la que se realizará en la sala de Audiencias del Juzgado, con el número de acreedores presentes y en la cual informará el Síndico designado Don Pedro D. Amato, a quien dentro del término de cuarenta días los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, Julio 24 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 250.— e.31|7-Nº 33.785-v.5|8|58

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 3

GENERAL SAN MARTIN

Por disposición del señor Presidente del Tribunal del Trabajo número tres de General San Martín, Departamento de la Capital, Provincia de Buenos Aires, doctor Isaías Feldman, se notifica y hace saber a Rupico Sociedad de Responsabilidad Limitada que en los autos "MARCHELLI PABLO y otros c|CONSTANTINO BERNARDO y otros s|despido" radicados ante dicho Tribunal, Secretaría del infrascripto, las siguientes resoluciones: "En General San Martín, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete... el Tribunal falla: haciendo lugar a las demandas iniciadas por don Pablo Marchelli, don Alejandro Angel Richard y don Ampelio Vivari contra Rupico Sociedad de Responsabilidad Limitada, don José Justo Azurmendi, don Santos Traverso, don Pedro Bernardo Constantino y don Antonio Erbetti, en consecuencia se condena a éstos a pagar, dentro de diez días de notificados, a don Pablo Marchelli la suma de veintitrés mil veintitrés pesos moneda nacional, a don Ampelio Vivari la de veintiséis mil ciento cinco pesos moneda nacional y a don Alejandro Angel Richard la de siete mil ciento ochenta y siete pesos de la misma moneda, más intereses y costas. Regúlanse los honorarios del letrado apoderado de los actores Dr. Hugo I. M. Malamud en la suma de diez mil pesos de igual moneda que con más quinientos pesos m|n. serán depositados en autos (art. 152 y 183 ley 5.177, decreto ley 3.610|55 y art. 29 decreto ley 10.742|56). Practíquese liquidación, hágase saber.— I. Feldman. — Julio Rojas. — Raúl P. Sosa. — Ante mí: A. Manuel Rotondaro. — Excmo. Tribunal: Practico la siguiente liquidación: Capital: $ 56.315; intereses actor Marchelli: $ 1.841,85; intereses actor Vivari: $ 3.132,60; intereses actor Richard: $ 862,45; honorarios Dr. Malamud: $ 10.000; aporte jubilatorio: $ 500.—; impuesto fiscal: $ 219,60 y sell|acrec.: $ 474.—; total: $ 73.345,50. Secretaría, 4 de abril de 1957'. — "Gral. San Martín, 4 de diciembre de 1957. — Atento lo solicitado, estado de autos, verifíquese la notificación de la sentencia mediante edictos que serán publicados en los diarios "Boletín Oficial y La Ley" de la Capital y "El Trabajo" de Gral. San Martín, por cinco días. — Feldman. — Ante mí: V. Herzovich. — General San Martín, 10 de julio de 1958. — Víctor Herzovich, secretario.

$ 1.100.— e.1º|8-Nº 2.359 D.T.-v.6|8|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

PARANA

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Antonio Ernesto Pintos, en los autos: "ESTADO NACIONAL ARGENTINO c| GODOY BRUNO - Expropiación", expte 41.282, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente, que se hace por igual término, a los herederos de D. Bruno Godoy y de Da. Inocencia Rivero de Godoy y a quien o quienes resulten con derecho sobre el inmueble objeto de esta expropiación, constituído por: una fracción de 20 As., 99,54 m2. de la quinta Nº 49, señalada en el plano Nº 1.369-N.; agregado en autos, sita en Sección Quintas de la ciudad de Diamante y con los límites y linderos que en el mismo se demarcan, para que comparezcan ante su Juzgado, Secretaría del suscripto, a tomar la participación que le o les corresponda, bajo apercibimiento de seguirse el mismo en rebeldía y nombrárseles Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Paraná, julio 11 de 1958. — Enrique Vilar Lafferriere, secretario.

e.4|8-Nº 2.654-v.8|8|58

ROSARIO

Por disposición del Juez Federal de Primera instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Rosario, Dr. Miguel Héctor Alvarez, se hace saber al Sr. RODOLFO CRESCENCIO CORIA, que en el Expediente Nº. 19.018 caratulado "Gobierno de la Nación (Ministerio de Marina) contra Rodolfo Crescencio Coria sobre cobro ordinario de pesos", que se tramita ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, se ha dictado la resolución cuyo número, fecha y parte dispositiva se transcribe a continuación: Nº 13.470. Rosario, 23 de abril de 1958. ... Por estas consideraciones, fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a don Rodolfo Crescencio Coria a pagar al actor en el plazo de diez días, la suma reclamada de un mil setecientos diez pesos con ochenta y dos centavos nacionales ($ 1.710,82), más sus intereses y las costas del juicio. Regúlanse los honorarios del Sr. P. Fiscal Dr. Federico M. Llobet en la suma de trescientos cincuenta pesos. Para la notificación por edictos de la presente, desígnase el Boletín Oficial de la Nación. Insértese, hágase saber, repóngase y oportunamente archívese. — Miguel Héctor Alvarez Juez Federal.

Secretaría, Rosario 10 de julio de 1958 — Angel Rigo, secretario.

e.4|8-Nº 2.655-v.5|8|58

SAN MARTIN

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita, llama y emplaza al prófugo BONIFACIO ORELLANA hijo de Francisco y de María Barrionuevo, nacido en la Provincia de Santiago del Estero, el 19 de abril de 1926 soltero, jornalero, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría en lo Criminal y Correccional del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

San Martín, 16 de julio de 1958. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario

e.4|8-Nº 2.656-v.8|8|58

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, Secretaría Nº 1, a cargo del escribano Carlos A. González Gartland, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDEZ PEÑA (expte. Nº 467, fº 260, año 1958). — Río Gallegos, 11 de julio de 1958. — Carlos A. González Gartland, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 33.587-v.5|8|58

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Azul, provincia de Buenos Aires, Dr. Alberto Huarte, se cita y emplaza por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente edicto, al procesado ELEODORO HECTOR CORONEL, hijo de Laurentino e Isabel Furriol, argentino, soltero, jornalero, nacido el 17 de noviembre de 1927, apodado "Toto", instruído y domiciliado en las calles 24 y 45 de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires (Prontuario Nº 122.692 - R. H.), a fin de que se presente al Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 3, a notificarse de la sentencia de primera instancia dictada en la causa Nº 7.129 que se le sigue conjuntamente con otros, por el delito de robo en coparticipación, arts. 164 y 45 del Código Penal; haciéndole saber, que si al vencimiento del plazo establecido no se ha presentado, se le declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los arts. 139, 141 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría Nº 3. Azul, junio cuatro de 1958. — Alejandro Sastre Abella, secretario.

e.7|7-Nº 2.396-v.11|8|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL NICORA, Sucesión. — Formosa, Julio 14 de 1958. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 200.— e.31|7-Nº 2.293 D.T.-v.11|8|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia. Secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de FELIPA RIVAROLA, sucesión. — Formosa, julio 23 de 1958. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200. — e.29|7-Nº 2.221 D.T.-v.8|8|58

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que en los autos. "ROSSI de SCALICE ELDA c|RODRIGUEZ JULIO O., cobro hipotecario", el martillero señor César Scalfaro Dozo, subastará el domingo 24 de agosto, a las 11 hs., sobre el mismo, el lote 3, manz. B, ubicado en Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. Bs. Aires, calle Aguirre s|n. e) Caaguazú y Cuyo, que mide 10 metros de frente por 37m95 de fondo. Sup. 379,50 m. c. Base $ 14.760 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.4|8-Nº 2.599 D. T. v.8|8|58

Núm. 3

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia numero tres de la Capital Federal, doctor Luis A. Herrera, hácese saber por diez días que martillero Carlos Macagno autorizado en expediente "VALENTINI, JORGE ALBERTO y otro contra AZZI, QUITERIO, sobre división de condominio" que tramita por la Secretaría número nueve, venderá el 16 de agosto de 1958, a las 14 horas, sobre los mismos en el Partido de Bahía Blanca, 93 lotes de terreno señalados con los números 1 a 16 de la fracción de chacra 120 a; 1 a 16 de la fracción de chacra 120 b; 1 a 16 de la fracción de chacra 321 a; 1 a 16 de la fracción de chacra 321 b; 2 a 13 de la fracción 321 c, y 1 a 16 de la fracción de chacra 321 d, del plano de subdivisión 7-168-57 del agrimensor Raúl Deandreis, cuyas medidas, superficie y linderos resultan de los títulos y plano agregados a los autos. Base $ 45.— moneda nacional por cuota y por lote en 136 cuotas debiendo abonar dos cuotas en el acto del remate, 3 a los 45 días fecha en que se suscribirá el boleto y cinco más al escriturar dentro de los 180 días ante el escribano de Bahía Blanca José Fernando Carcereny. El resto en 126 mensualidades consecutivas sin interés a partir de la fecha de la escritura con garantía hipotecaria en primer grado sobre los mismos inmuebles. Libre de gravámenes. Impuestos al día. Posesión libre de ocupantes. Títulos en expediente. Pagos al contado 10 o|o descuento sobre valor compra. Comisión de ley. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958 — J. M Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 860.— e.26|7-Nº 33.566-v.6|8|58

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 12 del autorizante, hace saber, por diez días que en autos "PUJOL VEDOYA DE ACHAVAL RODRIGUEZ, JOSEFINA y otras c|TJARSK DE TRIBE, SOFIA y otro-s|cobro hipotecario" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 7 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el Departamento Nº 3, en primer piso del inmueble Suipacha 1178-80, con 315 mts. de superficie propia y de 64,57 mts. de superficie común, en terreno que según título tiene 15m15 frente al E., por 60m62 de fondo y según plano, 15m68 frente al E., 15m79 contrafrente al O., 61m505 costado N. y 61m235 en costado S., con base de $ 340.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 500.— e.28|7-Nº 2.135 D. T.-v.7|8|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10 del autorizante hace saber por 10 días que en autos "MANDOJANA RAUL, STAMBUK HERMAN, STAMBUK ANDRES y ROSA de PARR MABEL c|SALEH ABRAHAM y MOHAMED, ejecución hipotecaria" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 10 de agosto, a las 17 hs. en los mismos [illegible] calle C. Barros Sáenz Valiente, Juncal y Pringles: números 5, 10, 18, 20 y 21 de la manzana "A" y 1 y 2 de la "D" con bases entre $ 22.901,48 m|n. y $ 52.352 [illegible] m|n. que totalizan así $ 264.542,06 m|n., con las medidas lineales que resultan del testimonio de escritura sobrante en autos y superficies que varían entre 161,71 y 568,63 mts. cs., respectivamente. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, julio 2[illegible] de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 500.— e.26|7-Nº 1.981 D.T. v.6|8|58

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis N. Perrone secretaría Nº 13 se hace saber por diez días, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, a propuesta de la parte actora, en los autos caratulados "DANISZEWSKI GREGORIO c|SIERRA BEATRIZ CONCEPCION s|ejecución hipotecaria", rematará al contado y al mejor postor el día domingo 17 de agosto a las 16 horas y sobre el mismo, en propiedad horizontal, ley 13.512, el departamento "E" del piso 2º, unidad 19 del edificio de la calle Amenábar 1849, cuyas medidas de superficie son: propias 51,60 mc., comunes 51,60 mc. y porcentual del 5,74 % y que se entregará desocupado según cláusula 7ª del contrato hipotecario. Base: pesos 92.300. Títulos agregados al Expediente. Seña 8 % al contado y a cuenta de precio. Comisión 3 % en efectivo. Informes en el expediente o en Rivadavia 2134, 2º piso. H. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 500.— e.4|8-Nº 34.036-v.14|8|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Civil de la Capital Federal, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Dacharry Sánchez, se hace saber por cinco días en los autos: MATHO DE ARANA MARIA EMMA, ARANA MELQUIADES GERMAN y ARANA CALASA LAURA SARA c|LEVITAN FEDERICO y OSORIO ENRIQUE GUILLERMO s|ejecución hipot. que los martilleros Domingo y Emilio Jáuregui S.R.L. rematarán en pública subasta la finca de la calle Bolivia número 2351, edificada sobre un lote de terreno que mide s|título 8m66 de frente al S.O. 10m24 contrafrente al N., 47m56 costado N.O. y 53m64 costado S. E. Base $ 116.208 m.n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Sobre el mismo inmueble. El domingo 10 de agosto de 1958 a las 15 horas.

Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.31|7-Nº 33.780-v.5|8|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ZYLBERBERG NACHMAN, s.sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 14 de agosto, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble calle Murillo Nº 939, edificado en lote 11, manzana "Q", de 8m66 frente al S. O., 29m16 costado S. E., 28m86 en el N. O. y 8m66 contrafrente al N. E., base pesos 170.268 m|n. El departamento del frente, una sala sobre el primer patio y su baño, se entregarán desocupados el resto alquilada, sin contratos. 8 % de seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 250. — e.4|8-Nº 2.566 D.T. v.8|8|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 24 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MANRIQUE de ALBORNOZ, FRANCISCA SOLANA del CORAZON de JESUS, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 10 de agosto, a las 16,30 hs., en el mismo, el inmueble calle Olazábal 4879, edificado en terreno que mide 8m66 de frente por 46m85 de fondo en sus costados, con base de pesos 123.700 m|n., al contado. El inmueble se entregará desocupado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 200. — e.4|8-Nº 2.563 D.T. v.8|8|58

Núm. 11

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en autos: RODRIGUES de MARTINEZ HERMINIA c| MARTINEZ VICENTE, s|alimentos y litis expensas, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 17 de agosto a las 11 hs., la finca de la calle José Barros Pazos 1830, sobre la misma. Base pesos 59.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 % al contado, en efectivo. Inf. Uruguay 741, T. E. 37-4049; 40-9300. — Buenos Aires, ocho de julio de 1958. — Aníbal Julio La Rosa, secretario.

$ 200. — e.4|8-Nº 2.602 D.T. v.8|8|58

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a|c. del Juzgado 14, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "MIZRAJI, MOISES c|LARA, GUILLERMO CALIXTO, ejec. hip." que el martillero Amílcar Irizar rematará la propiedad de la calle Mauré 2865 ocupada por la demandada, compuesta de: Planta alta, hall, 2 dormitorios, 2 baños, sala de estar y otra de costura. Planta baja: hall, living, sala, toilette, comedor dia-

rio, gran comedor, pasillo, baño, cocina w. c., y galpón depósito. Total 260 m2 cubiertos aprox. Edificada sobre lote que mide: 10m38 de frente al S., 10m83 contrafrente al N.; 37m45 al O. y 39m96 al E. Total: 403 m2. "ad corpus". — El domingo 10 de agosto a las 17 sobre la misma con la base de m$n. 40.333.32 o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal. A cuenta de precio el 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. Todo en dinero de contado. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 300. — e.4|8-Nº 34.091-v.8|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, hace saber por cinco días que por ante el Juzgado a su cargo Sec. Nº 40 del suscripto, en los autos "NUCCI FELIX AGUSTIN su sucesión", ha sido designado el martillero señor Gaspar Fontana para subastar la casa de la calle Italia Nº 865 de la localidad de Coronel Dorrego, Pcia. de Buenos Aires, parcialmente ocupada, salvo dos habitaciones de la parte delantera, cuyo terreno es el señalado en el plano de división de los lotes 5 y 6 de la manzana 33 que se citará con la letra E, compuesto de 10 mts. de frente Sudeste por 40 mts. de fondo y linda al frente con la calle 21: Sudoeste con los lotes B y D; por el Noroeste, con el lote A y por el Noreste, con el lote F que son parte de la manzana 33. Base $ 50.000 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Sobre la misma propiedad el domingo 10 de agosto de 1958, a las 15 horas. Por informes al martillero: Tucumán 983. 2º D. T. E. 35 - 7494. Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Alberto L. Ricchieri, secretario.

$ 300.— e.2|8-Nº 33.948-v.7|8|58

Núm. 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50 se hace saber por 5 días que en autos "MARGULIS JOSE contra LEBRERO RICARDO H. sobre cobro hipotecario" el martillero Celso F. Sarli, designado a propuesta de parte, venderá en público remate el departamento horizontal, sito en la Avenida Parral Nº 1050, piso 1º unidad Nº 2, desocupado el día 14 de agosto del cte., a las 16 y 30 horas en el salón de ventas Tucumán 1439 Base m$n. 51.027. Al contado. Edificado en terreno que mide según su título. 11m33 de frente al Este, 10m66 en su otro frente al Norte, 13m04 al Oeste y 12m17 en el costado Sud. Según plano del ingeniero Pedro Pablo Martín, que también cita su título el expresado inmueble mide 7m62 en su frente al Este, 6m90 en su otro frente al Norte 6 m. en su ochava, 12m33 en el costado Sud y 13m20 en el del Oeste. Linda; por el Este con la Avenida Parral, por el Norte con la calle Amperes, por el Oeste con el lote 5 y por el Sud con parte del lote 7. El departamento consta de living-room, comedor, escritorio, 3 amplios dormitorios galería, toilette cocina, baño inst., pieza serv., 2 pasillos, servicios cent., ascensor. Superficie cubierta 125 metros cuadrados. Seña 8 %. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 400. — e.4|8-Nº 2.567 D.T. v.8|8|58

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría del escribano Carlos A. Raffo del Campo, hácese saber, por cinco días, en los autos SANZ CARLOS y Otros contra EL SAUZAL (S. A. C. y F.), cobro hipotecario a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 7 de agosto, a las 16 horas, en Reconquista 518, en un solo block, las siguientes fracciones de terrenos en Mar del Plata, barrio Santa Mónica, a saber: lote 8 de la fracción 5, con frente a la calle San Juan, entre Avenida F. de la Plaza y Laprida. Superficie 3186 m. c 28. Lotes 7b y 7c, fracción 4, con superficies de 1.692 m.c.59 y 800 m.c.16, respectivamente, con frente a la calle San Juan esquina Avda. del Ombú. Lotes 2a, 2b, 2c y 2d, de la fracción 6, con frentes a la calle San Juan y También a Santa Mónica, con superficies de 1,501m.c.; 1.501 m.c.; 982mc.70 y 916m.c.60 respectivamente. En el estado y condiciones en que se encuentran. Base para la totalidad, pesos 420.000 m n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 300.— e.1º|8-Nº 33.909-v.6|8|58

Núm. 20

Se hace saber por el término de diez días que por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría a cargo del doctor Juan L. Peña, han sido designados los martilleros públicos Spinetta Hnos. y Cía. para que en los autos caratulados: "SILVA de MARTI PUIG ROSA ROSALIA o SILVA de MARTI ROSA o MARTI PUIG ROSA s|testamentaría", procedan a la venta de tres fracciones de campo ubicadas a 7 kilómetros de la estación Rivas, Ferrocarril San Martín, cuartel séptimo, jurisdicción del partido de Suipacha de la Provincia de Buenos Aires a saber: 1º) Fracción compuesta de 168 hectáreas, 64 áreas con base de $ 3.150 m|n. la hectárea; 2º) Fracción compuesta de 224 áreas, 42 áreas, 42 centiáreas con base de $ 2.650 m|n. la hectárea y 3º) Fracción compuesta de 224 hectáreas, 42 áreas, 42 centiáreas con base de $ 2.650 m|n. la hectárea. Títulos perfectos en autos. Las fracciones en venta se hallan arrendadas y se entregarán a los compradores en las condiciones en que se encuentran. Es condición de venta: que las escrituras traslativas de dominio pasarán por ante el señor Escribano que designen los vendedores, como asimismo que los compradores deberán constituir en los respectivos boletos domicilios especiales en la Capital Federal. El remate se verificará el domingo 24 de agosto del cte. año a las 10 horas, en las oficinas de los martilleros designados, ubicados en la calle 29 esquina 20 de la Ciudad de Mercedes (Buenos Aires) y que los mismos están autorizados para percibir el 8% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 3% de comisión a cargo de los compradores. Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Juan L. Peña, secretario

$ 1.000.— e.2|8-Nº 2.534-D. T.-v.13|8|58

JUDICIAL. (A propuesta de parte). Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital Federal, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, a cargo del doctor Horacio Liberti, hácese saber, por 10 días, que el martillero Celso F. Sarli, en autos "CAMPOS ENRIQUE NICOLAS y otros contra VOSMIK JOSE, sobre ejecución hipotecaria" rematará el día jueves 14 de agosto, a las 16 horas, en el local de ventas, Tucumán Nº 1439, el inmueble ubicado en Mar de Ajó, Partido de General Lavalle jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Somellera sin número (Hotel Otto) turismo, con la base de pesos 194.134 m n. al contado y al mejor postor, edificado en terreno que se parte del lote "C" lote 2, manzana 137: mide, según sus títulos, 10 m. de frente y contrafrente y 37m50 en ambos costados, con una superficie de 373 metros cuadrados. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires julio 22 de 1958. — Horacio Liberti, secretario

$ 600.— e.28|7-Nº 2.141 D. T.-v.7|8|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dóssola, a cargo Juzgado Nº 1 hace saber por tres días en los autos "CEBREIROS ANTONIO c|TROTTA SALVADOR REYNALDO ANTONIO s|ejecución prendaria"; el martillero Carlos Alberto Gonçalvez, rematará el martes 19 de agosto de 1958, a las 17 hs. en Moreno 1441, Capital; una heladera eléctrica familiar "Philco", modelo H-1138, Nº 3KJ-138547, equipada y en buen estado. Base $ 8.690 m|n. c|l. al contado y en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 90. — e.4|8-Nº 34.074-v.6|8|58

Núm 4

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Felipe Carlos Solá, se hace saber por cinco días que el martillero César C. Gaona, rematará el día 10 de agosto a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad sita en la calle Canalejas Nº 968 de esta Capital, entre las calles Pujol y Cucha-Cucha, edificada en el lote de terreno que cita su título con el Nº 15, que mide 8,66 mts. de frente al Norte, 25,56 mts. en el costado Oeste, 8.64 mts. en el contrafrente; y 34,21 mts. en su otro costado al este. Ocupada. Base: m$n. 29.000 (2|3 partes de la valuación inmobiliaria). Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. DGI Número 32.337. Ordenado en los autos CARDELLINI, HUMBERTO CIRILO c|PELOSI, SILVIO URBANO s|ejecutivo". — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.

$ 250. — e.4|8-Nº 2.612 D.T. v.8|8|58

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Antonio González Calderón (h.), a cargo Juzgado Nº 14, hace saber por dos días en autos "SINCOSKY MARCOS c|GARCIA AGUSTIN y MORRONE CIRO M. (CIMO) s|cobro ejecutivo"; que el martillero Carlos Alberto Gonçalves, rematará el viernes 8 de agosto de 1958, a las 17 y 30 hs., en Moreno 1441 Capital: una heladera eléctrica "Siam" familiar de 9 pies. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires julio 31 de 1958. — José Remuñán, secretario.

$ 60. — e.4|8-Nº 34.075-v.5|8|58

Núm. 20

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado de Paz Nº 20, Sec. Guillermo Brugo, se hace saber por 3 días en los autos caratulados I.C.A. S. R. L. c|LUIS BUSTELO, el mart. señor Luis Salluzzi rematará: una heladera Siam esmaltada blanco con medidor 8 pies que no está en funcionamiento. Sin base al contado y al mejor postor. Com. 10%. El 8 de agosto a las 18.30 horas, en Moreno 1441. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Guillermo Brugo, secretario.

$ 90.— e.2|8-Nº 2.528-D. T.-v.5|8|58

Núm. 28

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del doctor César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero Romeo Víctor Sívori, en los autos "BILENKY ISIDORO c|CORREA RAMON HUMBERTO s|ord." rematará el día 8 de agosto a las 18 y 30 horas en el Salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, una radio combinada gabinete de madera con cinco perillas sin marca ni número visible; una radio de mesa de cinco válvulas funcionando, marca "Registone". Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Pedro M. Lugones, secretario.

$ 80. — e.4|8-Nº 2.593 D.T. v.5|8|58

Núm. 31

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, en los autos "LOZANO EUGENIO c|PRASSOLO LEONOR IRMA y otro s|ordinario". se hace saber, por tres días que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará la mercadería de almacén secuestrada, según constancias de fs. 42 vta. y 43, consistente en 3 tanques banchero, un reloj eléctrico Fare 153 botellas de bebidas varias, tales como anisado, caña quemada, refrescos, aperitivos, etc., jabón, cera, almidón, insecticidas, etc. El jueves 7 de agosto, a las 16 hs., en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires 25 de julio de 1958. — Julio Jaime J. Thomas, secretario.

$ 150.— e.2|8-Nº 2.527 D. T.-v.5|8|58

Núm. 32

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, hace saber por 3 días en los autos "D'ADDINO JOSE H. y otro c|VESCIO JOSE s|ejec. prend." que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 16 de agosto a las 10 horas en G. Urquiza 1231. Dos máquinas de Coser Industrial, mar. Nauman Nº 2032331 y Singer a. D. 464715 en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 8.820 m|n. al contado. Com. 10%

Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Carlos A. Cornejo secretario

$ 90.— e.2|8-Nº 2.542 D. T.-v.5|8|58

Núm. 36

JUDICIAL. — Por orden del Juez Nacional de Paz de la Capital, Juzgado de Paz Nº 36, a cargo del Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, en autos "BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ S. R. L. c|LA ESTANCIA s|ejec.", se rematará el ocho de agosto de 1958, a las 14 horas en la calle Tucumán Nº 1139, Capital, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: 50 mesas de bar; 37 sillas con asiento y respaldo de cuero; una afinadora de pastas c|motor; una batidora para pastas c|motor (importada): una esterilizadora de bajilla para hotel marca Hobert (Francesa). El precio del remate se abonará en el acto, con más el 10 % de comisión. Los bienes se deben retirar del local dentro de las 24 horas de efectuado el remate. Remata Horacio Carlos Landi, Uruguay 560, esc. 103. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Ricardo González, prosecretario.

$ 100. — e.4|8-Nº 2.633 D.T. v.5|8|58

Núm. 39

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39 de la Capital Federal, en los autos "DEPETRIS Y CIA. c|BIONDI ANGEL s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero señor Juan Carlos Núñez rematará: Una sierra sinfín de 700 mm., con motor acoplado de 5 HP Nº 1265 de 220 fuerza motriz 380 H.F.3 p. 50.1420 T. 165 4 en buen estado y funcionando. El jueves 7 de agosto a las 17 horas en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10%. Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 120.— e.2|8-Nº 2.524-D. T.-v.5|8|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — Culpina 3584 esquina Berón de Astrada. Casa edificada en terreno que mide: 12,37 mts. por Berón de Astrada y 19,69 mts. sobre Culpina "ad-corpus". Base: $ 54.666.66. Al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Rematará el miércoles 13 de Agosto, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el martillero Pablo F. Porchetto. Orden: Juez Nacional en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría del Dr. E. Lavayén, en autos: ORAVERO MIGUEL contra NOVOA AURELIO s|ej. Informes: Lavalle 1206, P. 1º "A". T. E. 35-9322. Public. 5 días

Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 200.— e.4|8-Nº 2.652 D.T.-v.8|8|58

Por disposición del Dr. Pedro Rodolfo Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega designado a propuesta de parte, rematará el día 20 de Agosto de 1958, a las 9,25 horas, en la calle Defensa 1124, Capital. "Una fabriconservadora eléctrica de helados marca Carma, modelo Z-200-10 aire Nº 572, con espátula mágica, marca Carma Nº 1954. Una conservadora eléctrica de helados marca Carma, modelo Z-162-8 acero Nº 605. Las dos unidades fabricadas bajo licencia Westinghouse completamente equipadas. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. Dos bienes se exhiben en la calle Amancio Alcorta Nº 1661, Capital. Ordenado en los autos caratulados: "CARMA S. A. IND., COM. E INMOB. Y FIN. c|ENRIQUE GIL DOMINE s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 150.— e.4|8-Nº 2.628 D.T.-v.6|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero César C. Gaona, rematará el día 22 de Agosto a las 9,20 horas, en San Martín 244, 1º, of. 105, un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam modelo MV.4 Nº 204, con las siguientes medidas: m's. 2.93 x 1,10 x 0,83, completamente equipado. Base $ 21.870.—. Al contado. Comisión, 10 %. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ENRIQUE MARTINO y otros s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, Julio 28 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 120.— e.2|8-Nº 2.522-D.T.-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante se hace saber por tres días que el martillero César C. Gaona rematará el día 22 de Agosto a las 9.30 horas, en San Martín 244, of. 105, una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 133, Nº 904, completamente equipada. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Amancio Alcorta 1661. Capital, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUILLERMINA ROSSOLA de SORIA s|ejecución prendaria". — Buenos Aires. Julio 25 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 120.— e.2|8-Nº 2.520-D.T.-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero César C. Gaona, rematará el día 22 de Agosto a las 9,15 horas, en San Martín 244, 1º, of. 105, una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 102-6-Nº 693, completamente equipada. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Amancio Alcorta 1661, Capital, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMINGO PATRISSO. s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, Julio 25 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 120.— e.2|8-Nº 2.521-D.T.-v.5|8|58

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, se hace saber por tres días, en los autos caratulados "BORI CLEMENTE G. J. c ELORZA CEFERINO s|Ejecución Prendaria" que tramitan por la Secretaría Nº 2 del autorizante, que el martillero Pedro A. Pardo, venderá en pública subasta, el día 20 de agosto de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle Medrano 1072, de esta ciudad, donde se exhibe, un automóvil particular marca Chevrolet modelo 1936, sedan cuatro puertas, motor Nº 5.605.112, patente de la provincia de Buenos Aires, Nº 801.002. Base $ 30.000. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 150.— e.2|8-Nº 2.458-D.T.-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero César C. Gaona, rematará el día 22 de Agosto a las 9.30 horas, en San Martín 244, 1º of. 105, un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam modelo MV 4-Nº 336, con las siguientes medidas: 2.93 x 1,10 x 0,88 mts. completamente equipado. Sin base. Al contado. Comisión, 10 o|o. Exhibición: Amancio Alcorta 1661, Capital, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GREGORIO ESTEBAN s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, Julio 25 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 120.— e.2|8-Nº 2.519-D.T.-v.5|8|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Luis M. Cortés Funes, designado en autos "INDUSTRIAS BO S R. L.". quiebra" rematará el martes 5 de agosto y días siguientes, a las 14 horas, en el local de calle Suipacha 1170, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, el remanente de los efectos inventariados a fs. 621 del juicio de la fallida, fabricante de cocinas y sanitarios, consistentes en: 160 matrices, 52 cocinas y accesorios de diversos tipos, 100 tabiques sanitarios, guillotinas, motores, herramientas, muebles, chapa y mil artículos más. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Informes en mis oficinas Av. L. N. Alem 619, T. E. 32-1056. — Exhibición: días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, julio ocho de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 180.— e.2|8-Nº 2.451 D.T. v.5|8|58

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Alejandro J. M. de Labougle, secretaría del Doctor Ricardo Sylvester, en los autos caratulados "DANIEL VALDES, su quiebra", el martillero Eduardo Ramos Oromí rematará en Pueyrredón 1334 el martes 12 de Agosto, a las 16 horas, las existencias e instalaciones inventariadas en estos autos, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Eduardo Ramos Oromí, San Martín 201, Piso 3º.

Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.4|8-Nº 2.649-v.5|8|58

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alejandro Joaquín María de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, en el juicio "MUGGERI ADOLFO ENRIQUE c|SANSOBRINO de PETIT JULIA", s|ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría Nº 8, se hace saber que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el Sábado 9 de Agosto a las 16 hs., en su hall de ventas, calle Viamonte 1758, Capital, la mitad indivisa de la propiedad ubicada en la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia Nº 15.608; que mide: 8,66 mts. de frente por 25,98 mts. de fondo, con una superficie de 224,99 m. c.; terreno señalado como lote "A" de la manzana "D". Base: $ 67.023,45 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 250.— e.4|8-Nº 2.650 D.T.-v.8|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, se hace saber por tres días que el martillero designado a propuesta de parte, señor Ismael Arturo Triaca de conformidad a lo resuelto en autos "RENE DE NINNIS c|MANUEL ALVAREZ sobre ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta el día 19 de agosto, a las 18 y 30, en la calle Santos Dumont 2454, de una heladera eléctrica marca "Saccol" Nº 26369, modelo 905, de lujo, de 280 dm.3 de capacidad, con compresor "Saccol" Nº 21896 de 1|6 C.V. y motor "Saccol" número 31869—B. de 1|6 C. V., para uso familiar. — Base $ 5.352.— al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 150.— e.2|8-Nº 34.028-v.7|8|58

Núm. 4

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Primera Instancia, Dr. Teddy Sandoval Reyna, titular del Juzgado Nº 2 de esta localidad, en el exhorto del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, del Juzgado Nº 4, librado en los autos caratulados: "FRUTAS CRISANTEMO s|Quiebra", se hace saber por el término de diez días, que ha sido designado martillero el señor Jorge Ruini, para que venda en pública subasta el día 20 del mes de agosto de 1958, a las 10 horas, en el local calle Fernández Oro 38, de la localida de Cipolletti, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, los siguientes bienes de propiedad de la firma fallida: Papel envoltorio aceitado: 142 cajas de 25 x 25, marca Camello, total: 4.331 kilos, 218 cajas de 25 x 25, marca Crisantemo, total: 6.068 kilos, 2 cajas de 23 x 23, sin marca, total 50 kilos. Un lote de 25 x 25, marca Camello, deteriorado, total: 240 kilos. — Cuellos de cartón corrugado: 8 atados de 500 cuellos cada uno, unidades 2.400. — Varillas alambre de punta achatada: 16 paquetes de 500 varillas galvanizadas de 1,40 mts. de largo, 8.000 varillas en total, 16 paquetes de 500 varillas galvanizads de 1,40 mts. de largo, deterioradas, 8.000 varillas en total, 66 paquetes de 500 varillas galvanizadas, de 1,30 mts. de largo, 33.000 varillas en total, 86 paquetes de 250 varillas negras, de 1,40 mts. de largo, 21.500 varillas en total, 5 paquetes de 250 varillas negras, de 1,30 mts. de largo, 1.250 varillas en total. Un lote de varillas negras galvanizadas, 46 kilos en total. — Fondos de cajones Standard: 34 atados de 40 fondos cada uno, de álamo, 1.360 unidades, 896 atados de 40 fondos cada uno, de pino Brasil, 35.840 unidades. — Tapas de madera cajones Standard: 173 atados de 40 tapas cada uno, de álamo, total 920 unidades. — Costados madera cajones Standard: 441 atados de 40 costados cada uno, de álamo, total 17.640 unidaes. — Cabezales de madera: 708 atados de 25 cabezales cada uno, de álamo, total: 17.700 unidades. — 3 atados de 25 cabezazales cad uno de pino Brasil, total: 75 unidades. — Puntas cortoneras; (clavos) 14 x 25, total 40 kilos. Una camioneta Internacional de 3|4 tonelads, de 65 H. P., 6 cilindros, modelo 1938. 7.584 cajones cosecheros en uso. 1.332 cajones cosecheros fuera de uso. — Una máquina clasificadora de 40 tambores, marca "Pascual Santamaría y Cía.". 3 motores eléctricos trifásicos, con acarreadores de peso y demás accesorios y acoplados a la máquina clasificadora. — Una carretilla transportadora. 2 máquinas tapadoras de cajones. Una mesa para armar cajones. Un escritorio usado de dos cajones. Una balanza o báscula, marca Macchi, con capacidad para 600 kilos, con sus correspondientes pesas. 17 caballetes, 3 caballetes mayores o armazones fondos. Una balanza o báscula, usada, marca "Ortelli Hnos.", con varias pesas. 24 mesas para embalar, en deficientes condiciones, 2 bancos para clasificadoras, de siete asientos. Una corredera de 26 mts. más o menos. 16 tramos de rieles de 2,50 mts. cada uno, con dos curvas completas y una abertura de entrada. Una máquina tapadora. 6 mesa clasificadoras. Un lote de caballetes en mal estado. Un lote de 52 cajones cosecheros en uso. 25 cajones cosecheros averiados. Un lote de sellos de goma con diversas inscripciones. Un escritorio usado, de cuatro cajones enchapado en roble. Una silla de madera. Una silla de hierro. Un clichet de bronce con una inscripción de "Frutas Crisantemo". Un lote de affiches marca "Camello" y "Crisantemo". 70 atados de 40 tapas cada uno, de pino Brasil, para cajones Standard, total 2.800 unidaes.

La venta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor, quedando facultado el martillero para percibir el 10 % (Diez por ciento) de comisión a cargo del o de los compradores. — Secretaría, mayo 5 de 1958. — Luis G. Martínez, secretario.

$ 2.400.— e.4|8-Nº 2.570 D. T. v.14|8|58

Núm. 5

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, secretaría Nº 15, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte rematará el día 20 de agosto de 1958, a las 9,15 horas, en la calle Defensa 1124, Capital: "una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 162|8, Nº 760, completamente equipada" con la base de $ 20.590.— m|n., al contado, comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en la calle Amancio Alcorta número 1661 Capital. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|MARIA EMILIO FOJO s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 150.— e.2|8-Nº 2.523 D.T. v.5|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, interinamente a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero César C. Gaona, rematará el día 22 de agosto a las 9 horas, en San Martín 244, of. 105, una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, mod. 134 Porcelanit Nº 533, completamente equipada. Sin base. Al contado. Exhibición: Amancio Alcorta 1661, Capital, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA S. A. c|ARIAS HECTOR s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.2|8-Nº 2.518 D.T. v.5|8|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis María Pomés a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero Señor Eduardo Lino Casabal en los autos "PUEYRREDON HORACIO c|MOLINA CARRANZA EMILIO s|ejec.", rematará el día 8 de agosto a las 18 horas, en el Salón de Ventas "La Candela", Rivadavia 1389: Dos sillas de caoba, con respaldo calado, asiento terciopelo, en buen estado; un combinado, sin marca y sin tocadiscos; una biblioteca giratoria, en buen estado, de un metro cincuenta centímetros y de 1 metro por 1 metro más o menos; veintiocho tomos de Enciclopedia Espasa Calpe; catorce tomos de acuerdos y sentencias de la Suprema Corte; once tomos Código Civil comentados por Machado y diversos tomos embargados a fs. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 120.— e.4|8-Nº 2.595 D.T.-v.5|8|58

JUDICIAL. — Importantes maquinarias para tintorería y estampería industrial de telas. — Una máquina para secar telas marca "Alphital", llamada "Rama", de pinza completa con sus cilindros caños de calefacción y 9 motores diversas marcas y potencia. — Otra máquina para secar tela llamada "Rama" de pinza con 4 motores y caja de velocidad. — Una instalación con dos calderas (procedencia Suiza con tuberías motor a petróleo, llaves, manómetros, voltímetros, etc. — Máquina encoladora para tratamiento de géneros Moire. — Varias máquinas batea, de madera y forradas en chapas de acero inoxidable, con batidoras y sus correspondientes motores. — Máquina para mercer zar género, con un fullar y tanque de hierro completamentario. — Varias máquinas para teñido de telas, llamadas "Jigger", con sus rodillos y motores. — "Máquinas llamada "Fullar" para apresto de telas. — 3 máquinas dobladora de género "Talleres Justo", con rodillos, cilindros y motores. — Máquina para extraer pelusa. — Reloj registrador marca I.B.M. "USA" con 10 tableros. Un aparato Cronos. Una instalación para fuerza motriz revestida en caño negro de 60 metros, con varias llaves, tableros, etc. — 500 metros de cañería para calefacción con llaves, canillas de 0.08 de diámetro, cilindros de hierro. Tanques de hierro de 50, 100 200 y hasta 5.000 litros. Tableros para fuerza motriz. Carritos de hierro, damajuanas de amoníaco, formol y otros ácidos. Latas y tanques conteniendo anilinas de varios colores y productos químicos y demás bienes inventariados, autos "FEBINIL S. R. L. s|liquidación sin quiebra", orden del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6; secretaría Nº 16. — Publíquese 5 días. — El sábado 9 de agosto, a las 8 horas y a a las 15, en el local de la calle Remedios Escalada de San Martín 3047|59. — Exposición del 4 al 8, de 8,30 a 12 horas — Entrega de bienes, sujeta a aprobación del remate. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Informes y catálogos en las oficinas del rematador Rivadavia 1389.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958 — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 630.— e.31|7-Nº 2.279 D.T. v.5|8|58

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 24

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Oscar F. Guidobono, se hace saber por tres días en los autos caratulados "PAZ ARTURO HIPOLITO c|ATALAYA S.R.L.", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, guillotinas, punzadora, tupíes, amoladora pulidora, etc. (inventarios D.17.824 y P. 3.007). El 7 de Agosto próximo, a las 14, en Quirno Costa 545. — Enrique R. Cárrega, secretario.

$ 90.— e.4|8-Nº 2.594-v.6|8|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE BENEFICENCIA SIRIA "KALAAT YANDAL"

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13º de los estatutos sociales, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1958, a las 16,30 horas, en nuestra sede social Malabia Nº 1467, en la que se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 10º ejercicio comprendido entre el 3 de junio de 1957 al 3 de junio de 1958.

$ 180.— e.2|8-Nº 34.019-v.5|8|58

ALCOR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(Nº 7.307)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de agosto de 1958, a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.2|8-Nº 34.013-v.7|8|58

"AL GRAN CONDE"

Compañía de Especialidades Gastronómicas S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de agosto de 1958, a las 12 horas en el local social Cangallo 328, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958;

2º Fijación del número de Directores, su elección y fijación del término del mandato;

3º Elección del Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

$ 300.— e.31|7-Nº 33.788-v.5|8|58

"C"

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES

Sociedad Anónima

Nº 5.112

Convócase Asamblea General Ordinaria, para 12 de Agosto de 1958, calle Perú 375, 10 piso, 11 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código Comercio, Ejercicio 30|6|958.

2º Consideración lo dispuesto art. 18, inc. b) Estatutos,

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas firmar Acta Asamblea.

El Directorio.

$ 250.— e.4|8-Nº 34.065-v.8|8|58

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1958, a las 15 horas, en Sarmiento 2149|51, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 800.000.

2º — Modificación del artículo 4º de los Estatutos.

3º — Elección de un Director por tres años.

4º — Autorizaciones para tramitar aprobación de lo resuelto y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.4|8-Nº 34.068-v.8|8|58

"C.I.D.I.E.F.", S.A.C.I.I.E.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de agosto a las 10 horas en el local Río Bamba Nº 496, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar y aprobar el acta.

2º Resolver el aumento del capital social a $ m|n. 15.000.000, siendo la ampliación en acciones de la clase "B" al portador; facultando ampliamente al Directorio, para resolver sobre la época, proporción, integración, y demás extremos, dentro de las facultades más amplias que le acuerdan los Estatutos, debiendo ser aplicadas las primeras emisiones para atender las solicitudes y compromisos contraídos.

$ 350.— e.2|8-Nº 33.986-v.7|8|58

CLARFIX

S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1958, a las 17,30 horas, en los escritorios sitos en la Avda. Pte. R. S. Peña 740, 6º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución saldo utilidad del ejercicio 1957.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.1º|8-Nº 33.914-v.6|8|58

CAMARA INDUSTRIAL MARROQUINERA ARGENTINA

Se comunica a los socios de la Cámara Industrial Marroquinera Argentina, que el día 20 de Agosto a las 19 horas, se llevará a cabo en su sede Matheu 976, la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

4º Nombramiento de dos asociados para aprobar y firmar el acta.

5º Elección de autoridades: presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente.

6º Escrutinio y proclamación de los electos. — Rafael Herzovich, presidente. — Enrique Mendel, secretario.

Nota: Las asambleas quedarán constituídas, siempre que estuviese presente o representada la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No reuniéndose este número se celebrará la segunda convocatoria después de media hora de la fijada para la primera, siendo válidas las resoluciones, cualquiera que sea el número de socios que se hallen presentes o representados.

$ 450.— e.1º|8-Nº 33.895-v.6|8|58

CASA DENK ACEROS BOEHLER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de agosto de 1958, a las 9 horas, en el local social Av. Belgrano 465, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital social autorizado a m$n. 10.000.000 y modificación del art. 5º del Estatuto.

3º Designación de personas para realizar todos los trámites necesarios para la aprobación de las reformas y su posterior inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.1º|8-Nº 33.859-v.6|8|58

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de agosto de 1958, a las 9.30 horas, en el local social Av. Belgrano 485, piso 1º, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del capital social autorizado a m$n. 2.000.000.
2º Modificación de los artículos 5º y 10º de los Estatutos.
3º Designación de personas para realizar todos los trámites necesarios para la aprobación de las reformas y su posterior inscripción.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.1º|8-Nº 33.858-v.6|8|58

CAYANI S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto de 1958 a las 9 horas, en el local social calle Juncal 1631, 7º piso B, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Adquisición del inmueble de la calle Juncal 1631, 7º piso B, unidad Nº 16 de Capital Federal, ofrecido en pago de acciones y para destinarlo a sede social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos.
$ 300.— e.31|7-Nº 33.792-v.5|8|58

C A R B A S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria de accionistas que realizará el 22 de agosto de 1958, a las 18 horas, en el local social Avenida L. N. Alem 619, 5º piso "A", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma total de los Estatutos Sociales conforme al proyecto aprobado por el Directorio que está a disposición de los accionistas;
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, julio 24 de 1958.
$ 300.— e.31 7-Nº 33.834-v.5|8|58

"D"

D O R A K
S. A. F. C. E. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1958 a las 17.30 horas, en la sede social Av. Pte. Roque S. Peña 570, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º — Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de abril de 1957 (parcial) y el 30 de abril de 1958.
3º Determinación del número de Directores para el tercer ejercicio y elección de los mismos.
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
$ 400.— e.4|8-Nº 34.078-v.8|8|58

D'ACUNTO & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 Agosto de 1958, a las 18 horas en el local social, Castro Barros Nº 278, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 diciembre 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Asignación al Directorio y síndicos.
4º Emisión de $ 7.400.000.— v|n. acciones ordinarias "B", 1 voto al portador v|n. $ 1.0.— c|u. Series 5 a 41.
5º Elección de 3 directores.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de 2 accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta, de la misma en unión del presidente.
Los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1958.
$ 450.— e.1º|8-Nº 33.845-v.6|8|58

"E"

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 327)
CONVOCATORIA
De acuerdo al Art. 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la LIIª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de agosto a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Lavalle 1139 (2º piso)
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.
De acuerdo con el Art. 29 del Estatuto para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — Buenos Aires, Julio 25 de 1958. — El Directorio.
$ 350.— e.31|7-Nº 33.786-v.5|8|58

"F"

FABRICAS WENDT S. A. ARGENTINA
Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de agosto de 1958, a las 19 horas, en el local social de la calle Ituzaingó 729, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico al 31 de marzo de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director, en reemplazo del señor José Rey Rodríguez, que renunció.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 210.— e.4|8-Nº 34.116-v.6|8|58

"I"

I N S U A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de agosto de 1958, a las 18.30 horas, en la sede social, Avda. Belgrano Nº 884, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma de los artículos 5º y 6º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.4|8-Nº 34.101-v.8|8|58

INDAGRO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de agosto de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Sarmiento 643; 3º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958;
2º Distribución de utilidades;
3º Honorarios del Directorio;
4º Elección de Síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.2|8-Nº 34.031-v.7|8|58

INMOBILIARIA LAMARO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 11 de agosto de 1958, a las 11.30 horas en Tucumán 644 a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria del Directorio, Informe del Síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31|3|58. Distribución de utilidades y reservas;
2º Fijación del número de Directores y designación de los mismos;
3º Designación de Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.2|8-Nº 34.008-v.7|8|58

INMOBILIARIA LAMARO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 11 de agosto de 1958, a las 11 horas, en Tucumán 644, Capital a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y modificación de los arts. 5º y 6º de los Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.2|8-Nº 34.009-v.5|8|58

INDUSTRHILOS
S. A. Comercial e Industrial
Manufactura de Hilos e Industrias Afines
Exp. Nº 5471
Aclaración
En la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de esta sociedad publicada a partir del 29 de julio de mil novecientos cincuenta y ocho el respectivo texto debe leerse:
1º Aumento del Capital autorizado;
2º Reforma total de los estatutos de la sociedad según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social;
3º Autorizar al presidente o vicepresidente o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.2|8-Nº 34.017-v.7|8|58

"K"

KALPIVAN S. A.
C. I. F. I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 11 de agosto de 1958, a las once horas en el local de la calle Río Bamba Nº 611, piso 1º, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario General, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Determinación del número de Directores titulares y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Ratificación donación efectuada por el Directorio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 400.— e.1º|8-Nº 33.843-v.6|8|58

"L"

LIBER PIEMONT
Círculo Italiano Argentino
CONVOCATORIA
Buenos Aires, Julio de 1958. — Estimado consocio:
De acuerdo con lo establecido por el art. 18, inc. c), del estatuto social, comunicamos a Ud. que la Asamblea General Ordinaria de Socios, ha sido convocada para el sábado 23 de Agosto de 1958 a las 17 horas 30 minutos, en la sede de nuestra institución, calle Gral. Manuel A. Rodríguez 1191, Capital Federal.
Si a la hora indicada, no estuvieren presentes el número de socios reglamentarios, la Asamblea se constituirá con el número de asociados presentes, según el art. 28 del Estatuto Social, una hora después de la convocada.
La Asamblea ha sido convocada para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1957-1958.
3º Aumento Cuota Social.
4º Elección de siete (7) miembros efectivos de la Comisión Directiva, por dos (2) años. Elección de cinco (5) vocales suplentes de la Comisión Directiva, por un (1) año. Elección de tres (3) Revisores de Cuentas por el término de un (1) año. Elección de un Revisor de Cuentas suplente por un (1) año.
Juan Barbieri, presidente. — Carlos Bovagna, secretario.
$ 200.— 4|8-Nº 34.067-v.5|8|58

LAS GALIAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1958 a las once y treinta horas en el local de la calle Reconquista 165, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1958.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.4,8-Nº 34.101-v.8|8|58

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de agosto de 1958, a las 11 horas, en Viamonte Nº 867, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|58 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y del síndico.
3º Fijación de la retribución del presidente y Directores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.2|8-Nº 33.974-v.7|8|58

LA EDIFICADORA S. A.
Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el

día 14 de agosto de 1958, a las 16 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 437, piso 6º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 16º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años, y un Director titular por un año.

3º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1958|1959.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.31|7-Nº 33.795-v.5|8|58

"M"

MOTO CLUB ARGENTINO

Sociedad Civil

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CITACION

Estimado señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de los Estatutos Sociales, esta Comisión Directiva en su última reunión r e s o l v i ó convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1958 a las 18 horas, en nuestro local social Cangallo Nº 1529, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al período 1º-julio-57 al 30-junio-58;

2º Designación de la Junta Escrutadora;

3º Elección de cinco vocales en reemplazo de los señores José Speroni, Héctor Mario Noya, Juan José Pilni, Duilio Rebecchi y César Cacciavillani;

4º Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma. — Juan Cassero, presidente; Alfredo W. Olivieri, secretario.

Art. 48 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deliberarán y resolverán legalmente en su primera convocatoria, con el número de socios presentes, siempre que ese número exceda al de once sin contar los de la Comisión Directiva.

Art. 53. Tendrán derecho al voto únicamente los socios que se hallen al día con la Tesorería.

$ 300.— e.4|8-Nº 34.095-v.6|8|58

MELINCUE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1958, a las 11 horas, en el local social Avenida Córdoba 359, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958;

2º Distribución de las utilidades;

3º Fijación del número de Directores y su designación;

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.4|8-Nº 34.035-v.8|8|58

M O R E Ñ I T A

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 9077

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 14 de agosto de 1958, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, elevándolo a diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.— m|n.) en series de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.), de acciones ordinarias, al portador, facultando al Directorio para que efectúe las emisiones cuando lo considere oportuno, fijando, además, la forma y condiciones de pago de las acciones que se suscriban.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones hasta tres días antes, por lo menos, a la fecha de celebración de la misma o en su defecto, presentar certificado de depósito emitido por institución bancaria.

$ 450.— e.4|8-Nº 34.111-v.8|8|58

MANUFACTURA TEXTIL BOSSI

Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Pueyrredón 907, 2º piso, Ofic. 202, Capital Federal, el día 14 de agosto de 1958 a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, los que actuarán como escrutadores en caso necesario.

2º Informe sobre participación y remuneración de los Directores.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de abril de 1958.

4º Distribución de Utilidades.

5º Aumento del capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 15.000.000.

6º Fijación del número de Directores y elección de 1 presidente y Directores por 2 años y determinación del monto de acciones que deberán depositar en garantía de su gestión.

7º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18º de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas en la Caja Social hasta tres días antes del señalado para el acto.

$ 350.— e.1º|8-Nº 33.944-v.6|8|58

MINNEAPOLIS-MOLINE ARGENTINA

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

(N - 3.522)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 11 de agosto de 1958, a las 11 horas, en el local social, Perú 453, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Declaración de dividendo provisorio.

2º Reformas al Estatuto.

3º Nombrar las personas que efectuarán los trámites inherentes a dichas reformas, en caso de ser aprobadas las mismas.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.1º|8-Nº 33.946-v.6|8|58

M A N O N

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1958, a las 16 horas, en Suipacha 366 para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 15º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1958.

2º Retribución a los Directores.

3º Elegir Directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.31|7-Nº 33.796-v.5|8|58

METALURGICA ARGENTINA GIGLER

Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de agosto próximo a las 9 horas, en la calle Galicia 1147, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las Memorias, Balances Generales, Inventarios, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1956 y 31 de octubre de 1957.

2º Retribuciones al Directorio y síndico, artículo 36 inc. b) de los Estatutos.

3º Distribución de utilidades

4º Fijación del número de Directores y designación por dos años de los mismos. Artículo 19 de los Estatutos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Ratificación de las designaciones efectuadas por el Directorio para ocupar los cargos de gerentes: de fábrica; de ventas y propaganda; y de service; con sus correspondientes remuneraciones mensuales. Artículo 25 de los Estatutos.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados provisorios de acciones de la Sociedad hasta el día 7 de agosto de 1958 en nuestra sede social. — El Directorio.

$ 500.— e.31|7-Nº 33.826-v.5|8|58

"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 26 de junio de 1958.

Señor asociado:

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 87º, 89º y 90º del estatuto de esta Mutualidad, tengo el agrado de dirigirme a Vd. invitándolo a concurrir a la 41ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 22 de agosto, a las 18.15, en la sede social de nuestra institución, Virrey Cevallos 252, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior (artículo 87º del estatuto);

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos, correspondientes al ejercicio terminado: 1º de mayo de 1957 al 30 de abril de 1958 (artículo 87º, Inc. a) del estatuto;

3º Fijación de la cuota social y del subsidio adicional que ha de regir, artículos 4º a), 6º b) y 21º del estatuto social;

4º Por haber cesado en sus mandatos y de conformidad con lo determinado por el artículo 87º, inciso b) del estatuto, se procederá a la elección de: Inciso 1º) presidente, por 2 años, en reemplazo del señor Anselmo F. Lamarque; Inciso 2º) siete miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Mario E. Arduino, Enrique A. Pinti, José Sgambellure, José Domenech, José M. Blanco, Bruno Purcaro y José D. Orellano. Inciso 3º) seis miembros suplentes, por un año. Inciso 4º) tres miembros titulares para la comisión de cuentas en reemplazo de los señores: Agrimensor Ciriaco L. Zapata, Eduardo Alberto y Mercurio A. Bosia, por dos años. Inciso 5º) dos miembros suplentes para la comisión de cuentas, por un año. Inciso 6º) cinco miembros para el consejo consultivo, por dos años;

5º La asamblea designará dos asociados, de los presentes, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmarán el acta respectiva, de acuerdo con lo determinado por el artículo 90º, inciso g) del estatuto.

$ 210.— e.25|7-Nº 33.510-v.11|8|58

"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 88º, 89º y 90º del Estatuto de esta Mutualidad, tengo el agrado de dirigirme a Ud. invitándolo a concurrir a la 12ª Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 22 de agosto, a las 18 y 45 horas, en la sede social de nuestra Institución, Virrey Cevallos 252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4o., incisos a) y e), 6o. b) y c), 12o. d) y 21o. del Estatuto Social;

2º La Asamblea designará dos asociados de los presentes, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmarán el acta respectiva de acuerdo con lo determinado por el artículo 90o inciso g) del Estatuto.

Buenos Aires, junio 26 de 1958.

$ 90.— e.25|7-Nº 33.516-v.11|8|58

"N"

NAYAHUE S. A.

Agrícola - Ganadera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede de la Sociedad, Copérnico 2375, piso 4º, de esta ciudad, el día 13 de agosto de 1958 a las 10.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1958;

2º Remuneración al Directorio y Síndico;

3º Designación de Síndico Titular y Suplente por un año; y

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o su reemplazante estatutario. Para poder concurrir a ella los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del fijado para celebrarlas, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 de los estatutos:

$ 450.— e.31|7-Nº 33.787-v.5|8|58

"P"

"P U N T E L A"

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de agosto de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle Alsina 1441, piso 1º, oficina 119, en esta capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Elección de un síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — La Gerencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 400.— e.2|8-Nº 33.997-v.7|8|58

"R"

RODAMIENTOS ARGENTINOS

S.A.I.C. (en liquidación)

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

El liquidador suplente en ejercicio convoca a los señores accionistas a reunión el día 18 de agosto de 1958, a las 16 horas en el local de la calle Reconquista 533, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la renuncia del liquidador titular y del suplente.

2º — Designación de reemplazantes de los renunciantes.

3º — Estado de la liquidación. — Juan B. Bussolini, liquidador suplente en ejercicio.

$ 250.— e.4|8-Nº 34.117-v.5|8|58

"S"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA RIO CHICO

CONVOCATORIA

Nº de Registro 4364

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1958, a las 9.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 441, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Honorarios de directores y síndico.

4º — Elección de directores y síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|8-Nº 34.037-v.8|8|58

SHETLAN S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de agosto a las 10 horas en el local social, ubicado en la calle Moreno 1623, 2º piso C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958 y distribución de utilidades.

2º — Elección de síndico titular y suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 300.— e.4|8-Nº 34.066-v|8|8|58

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de agosto del corriente año en el local de la sociedad, calle Arias 1851, a las once horas treinta minutos, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación de la forma de emisión de acciones que fué autorizada por la asamblea general extraordinaria del 19 de septiembre de 1957 y resolución del Directorio de fecha 4 de diciembre de 1957, determinando la clase y condiciones de la emisión.

2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.4|8-Nº 34.064-v.8|8|58

"SALCES & TELLECHEA" S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº I. 4643
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Salces & Tellechea S. A. Inmobiliaria y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de agosto de 1958 a las 17 horas, en su local calle Cangallo Nº 444, 5º piso Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 14 finalizado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de Utilidades;

3º Elección de Síndico-titular y Síndico suplente para un nuevo ejercicio;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Caja Social o presentar certificado de depósito en cualquier Banco de esta plaza.

$ 350.— e.31|7-Nº 33.781-v.5|8|58

SANATORIO E INSTITUTO BUENOS AIRES S. A.
Nº 5.205
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por el término de tres días a los señores accionistas del Sanatorio e Instituto Buenos Aires S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 9 de agosto de 1958, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 1972|74, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 1956 y reforma del Art. 16 del Estatuto.

2º Autorización al Directorio para emitir acciones preferidas, cuyo producido se destinará a la ampliación del local social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 16 de los Estatutos).

$ 210.— e.2|8-Nº 34.021-v.5|8|58

"V"

V A D E S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 18 de agosto de 1958, a las 19 horas, en la calle Avenida de Mayo 1410, entrepiso, "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio que terminó el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del síndico.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos años.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen con el presidente el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 25º de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

$ 400.— e.2|8-Nº 33.992-v.7|8|58

LEY Nº 11.867 TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Cortizas y Suárez, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención los señores Benjamín Geldstein y Samuel Germán, venden a los señores Antonio Fernández, Olegario Alvarez Arias y Jaime Lozano, su negocio de hotel, denominado "Belgrano", sito en esta capital AVENIDA BELGRANO Nº 2393 y MATHEU Nº 332. Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas. Domicilio de los vendedores, Catamarca 348 Dpto. "C" y los compradores, Juncal 4572, ambos de esta Capital.

$ 150.— e.4|8-Nº 34.071-v.8|8|58

Organización Cabildo, Com. e Inmob. Martillero Público Julio C. Ayala Torates, con oficinas en Suipacha Nº 745, piso 3º, Capital, T. E. prov. 23-5833, avisan que Ricardo Oscar Nager vende a los señores Jaime Kaminchuk y Alberto Domingo Violi el negocio de artículos de punto denominado "Casa Martha", sito en esta ciudad AVENIDA CABILDO número 774, domicilio de las partes, reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|8-Nº 34.109-v.8|8|58

S. M. Muñoz y Cía Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41 - 3160 y 6761, avisan que: por voluntad de ambas partes ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de "Casa de Modas" denominado "Scarlet", sito en la AVDA. SANTA FE Nº 2851 que la señora Miriam María Prozer de Gioesman efectuó en favor del señor Carlos Zvik, según publicaciones en Boletín Oficial y Eco Comercial del 23 al 27|6|1958.

$ 150.— e.2|8-Nº 34.004-v.7|8|58

S. M. Muñoz y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41 - 3160 y 6761 avisan que: la firma Abecasis & Cía. (Sociedad Colectiva) representada por las socias Coty Abecasis y Esther Perla Abecasis de Nahmias vende libre de deuda a los señores Alfonso Milano, Pascual Guida y Lucio d'Amore, su negocio de "Lencería, Confecciones, Fantasías y Novedades" sito en la AVDA. SANTA FE Nº 2557; domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 150.— e.2|8-Nº 34.005-v.7|8|58

Berger Hnos., martilleros y balanceadores públicos nacionales con oficinas en Alsina 1782, 1º B 40 - 4752 de Capital Federal, avisan: María Esther Guida de Gatto vende libre de toda deuda y gravamen a Ana María Pellegrini, Adalberto Carlos Agozino y José Morell, su negocio en el ramo de "Venta de cafés, tes, yerba, bombonería y venta de helados" sito en AVENIDA BELGRANO 2158 de Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley dentro término legal n|oficinas.

$ 150.— e.2|8-Nº 33.980-v.7|8|58

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Roque Sáenz Peña 974, 4º piso, de la Capital Federal, avisan al comercio en general y por término de ley, que Saturio Chan, Julio Chan, Genaro González y Manuel Curros, venden libre de todo gravamen, su negocio de café-bar, sito en la Avda. CABILDO 2802 esquina NAHUEL HUAPI 2415, Capital Federal a Manuel Touceda, Manuel Rey y Pablo Alejos. Domicilio de los vendedores mismo negocio y de los compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.1|8-Nº 33.925-v.6|8|58

Iosías Blech de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Avda. Del Campo número 1280 T. E. 51 - 9329 y 52 - 1263, avisa al comercio en general que con su intervención el señor Horacio Edgardo Delord vende su negocio de "Librería y Juguetería" ubicado en la calle AQUINO Nº 5650 al señor Pedro Eduardo Padía libre de deudas y gravámenes, reclamos de ley en mis oficinas domicilio constituído por las partes.

$ 150.— e.1º|8-Nº 33.928-v.6|8|58

Isidro O. Vega, martillero público, Emilio Lamarca 2669 avisa al comercio que el señor Estanislao Miño vende al señor Justo Catanzaro su negocio de café-Bar, Restaurante sito en esta Capital AVDA. SAN MARTIN 5410. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamo ley mis oficinas.

$ 100.— e.1º|8-Nº 33.873-v.6|8|58

Calvo, Sináe y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Albert 131, T. E. 47 - 8338 y 48 - 6296, avisan que por su intermedio, el señor José María López, vende a los señores Ramiro Ameijeiras Pose, José María Díaz Jardón y Rogelio Andrés, el negocio de restaurante y bar sito en la AVENIDA FEDERICO LACROZE Nº 2461, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 150.— e.1º|8-Nº 33.867-v.6|8|58

Juan Villagrasa y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rodríguez Peña Nº 382 3º "A", Capital, avisan que ha quedado sin efecto y sin ningún valor la operación en que el señor Vicente Roig, vendía a los señores José Fernández, José María López y Francisco García, su negocio de Heladería Jugos de Frutas y Lácteos, sito en la calle AV. SANTA FE Nº 1948, Capital. Reclamos de Ley n|oficinas, domicilio de las partes: Vendedor: Santiago del Estero Nº 1317, Capital. Compradores: Boyaca Nº 1814, Capital.

$ 150.— e.1º|8-Nº 33.866-v.6|8|59

Avisa Manuel Jato Díaz que vende a Virginio Bettella y José Alfonso Gundín hotel alojamiento, AVENIDA RIVADAVIA 7731. Reclamaciones Potosí 3791, Dpto. E., Capital. Domicilio de las partes.

$ 50.— e.1º|8-Nº 33.864-v.6|8|58

El escribano Lorenzo Mira, con oficina en la calle Piedras 113, piso 3º, escritorio número 1, Capital Federal, avisa que la señora Celia Cotelo de López Moure (sucesora de su esposo don Albino López Moure) vende, cede y transfiere a los señores Manuel Fernández Fernández y Antonio Mouro Martínez todos los derechos y acciones que tiene en la sociedad colectiva "Fernández Mouro y Compañía" domiciliada en esta Capital AVENIDA DE MAYO número 1120 que explota el "Hotel Reina". Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 150.— e.1º|8-Nº 33.863-v.6|8|58

Massa-Vita y Vázquez, balanceadores y martilleros de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, avisan que con la intervención del martillero Eduardo Martínez, con ofic. en la Avda. Gral. Mosconi 2718 "A", los señores Calogero Brancato y Carlos Giganti, han transferido en venta libre de toda deuda o gravamen, su negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, helados y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, sito en esta Capital AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5801 esq. IBERA, a los señores Reinaldo Biondi y Pedro Molinari domiciliados en esta Capital, calle Ceretti Nº 227. — Reclamos términos de ley, en las oficinas de Massavita y Vázquez, Gral. José G. de Artigas Nº 4771, 1er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

$ 200.— e.31|7-Nº 33.798-v.5|8|58

C. V. Bustamante y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1542, Capital, T. E. 27-4789, avisan: L. Castro y Cía. (S. R. L.), venden libre de toda deuda o gravamen a Luis Oyanguren y Justo Abel López Carballido, el negocio de garage de alquiler y venta de lubricantes, sito en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 570 de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos término de ley, nuestras oficinas.

Nota: Este edicto modifica el texto del publicado en las ediciones del 26 al 31|7 de 1958.

$ 150.— e.31|7-Nº 33.790-v.5|8|58

Rafael Alvarez, domiciliado Belgrano 1110, piso 2º, transfiere su parte mitad con activo y pasivo en negocio de garage calle AZCUENAGA 248 a Sirio Eugenio Parma, domiciliado Sarandí 1115 piso 2º, dpto. "A", quien continuará explotación total dicho negocio. — Oposiciones Estudio Dr. Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dpto. A.

$ 100.— e.1º|8-Nº 33.559-v.6|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|7, al 31|7|58.

"B"

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 35, Capital, T. E. 48-0789, avisan que el señor Jorge Santiago Vota, vende libre de toda deuda y|o gravámenes a los señores Guillermo A. Lanzón y Nélida E. Dumosnil de Lanzón, su negocio en el ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle BASUALDO Nº 1897 esquina FRANCISCO BILBAO, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|8-Nº 34.036-v.8|8|58

Organización Manox, José Oxman, Martillero Público, con oficinas en la calle Florida Nº 910, p. 1º derecha, Capital, avisa al comercio que el Sr. Jiménez José Alcántara vende su negocio de "Bombonería", sito en la calle BOYACA Nº 1121 de esta Capital, al señor Dusan Pavicich. Reclamos de conformidad a la ley número 11.867, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 150.— e.4|8-Nº 34 040-v.8|8|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45-8012 y 9582. Al comercio, avisan: Juan Carlos Cabezas vende a Emilia Wolfenson, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle BEBEDERO Nº 5799 esquina AIZPURUA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|8-Nº 34.093-v.8|8|58

José Peláez y Cía. Martilleros y Balanceadores Públicos: Al Comercio avisan de acuerdo a la ley 11.867 se hace saber por el término de 5 publicaciones que el señor Alberto Martín, vende libre de todas deudas a la señorita Rosa Adela Durán, el negocio de su exclusiva propiedad del ramo de Fiambrería, Quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle BENITO JUAREZ 3838 de Buenos Aires. Domicilio de las partes para reclamos término de Ley n|oficina Av. Salvador María del Carril 2727, Buenos Aires, T.-E. 52 - 5077.

$ 150.— e.2|8-Nº 33.971-v.7|8|98

"Organización Campitelli" Martillero Público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505 1º "C", T. E. 47 - 2781, avisa al comercio que por su intermedio la Sociedad "Tarquini Hnos. Sociedad en Comandita por Acciones" vende a los señores Federico Francisco García, Celestino Piñeiro y Juan Brignani su negocio de "Garage de Alquiler y Estación de Servicio", sito en la calle BOLIVIA 5439 libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.2|8-Nº 33.952-v.7|8|58

Se comunica que José Juan Audisio, vende a "Master Motor" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su taller mecánico de reparaciones de automotores y pintura, de la calle BOULOGNE SUR MER 926-28. — Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow: Viamonte Nº 1519, piso 1º "A" donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.1º|8-Nº 33.906-v.6|8|58

Se hace saber por el término de Ley, que el señor José Toth, socio de la sociedad colectiva Chahin y Toth, con domicilio en la calle BALBASTRO Nº 1223, Capital Federal, vende la mitad del fondo de comercio de artículos de albañilería que le corresponde como socio de la sociedad citada a los señores Pascual Bonavota, Angel Cubarons y Gabriel Pascual García. — Reclamo de Ley, a Miguel Rosseló, Contador Público Nacional, José Bonifacio 63, Capital Federal.

$ 150.— e.31|7-Nº 33.828-v.5|8|58

"C"

Gerber y Cía., S. R. L. Bruno Jorge Alemán, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en esta Capital, calle Esmeralda Nº 1058, T. E. 31-7528: Avisan al comercio, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar y confitería, denominado "Confitería Bar Ateneo", sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 189|99 esq. CANGALLO 990, al señor Arturo Montes, según edicto publicado en este Boletín Oficial, el día 3 de diciembre y venció el día 9 de diciembre de 1957. Para reclamos de ley dirigirse a las oficinas de J. Tomaghelli y Cía. Corrientes 932, piso 3º, T. E. 35-7695|3991, domicilio de las partes.

$ 150.— e.4|8-Nº 34 060-v.8|8|58

Organización Manox, José Oxman, Martillero Público, con oficinas en la calle Florida Nº 910, piso 1º, derecha, de esta Capital, avisa al comercio que entre la señora Asuntina Capriati, por una parte como vendedora y el señor Manuel Yoffe, por la otra, como comprador del negocio de "Hotel-Pensión", sito en la calle CALLAO Nº 710, Capital, deciden dejar sin efecto la compra-venta del mismo, efectuada según edictos publicados con fecha 6|6|58 al 12|6|58. Reclamos de ley, en nuestas oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.4|8-Nº 34.041-v.8|8|58

J. Tomaghelli y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 932, 3er. piso, T. E. 35-7695|3991, avisan que con su intervención, Reinaldo Jacinto Gabrielli, Jorge Rómulo Millán, Darío Saghetti, Isaac Bustinduy, Jorge Gabriel Darío Enriquez, Navor Pérez Montero, Oscar Ciurca, Alfonso Altarelli, Luis Fernández, Esteban Muratore, Rodolfo Eduardo Cafferata, José Antonio Pujato, Hugo Reclus Martínez, Domingo Nerone, José María Marinaro, Salvador Pascual Nicoletti, Agustín Gregorio Chiocca, Oscar Cabririzo, Félix Sirde, Andrés Maciel, Santiago Jeangros, Benjamín Giménez, Aquiles Coraco Correia, Oscar Celestino González, Alberto Caparelli, Pedro Belossi, Alejandro María Bustamante Saguince y Nicolás Bifulco, venden su negocio de bar y confitería, denominado "Confitería Bar Ateneo", sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI número 189|199 esquina CANGALLO Nº 990, a Confitería y Bar "El Ateneo", S. R. L. (en formación). Para reclamos de ley en témino, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 300.— e.4|8-Nº 34.063-v.8|8|58

Comunícase disolución sociedad Publicidad Artes Gráficas, con sede en calle CENTENERA Nº 2101, por retiro de Plá-

cido Mario Sánchez y Bernardo Francisco Sánchez, haciéndose cargo del activo y pasivo social Isaías Luis Miranda que continuará con giro negocio. Las partes dejan constituído el citado domicilio para las reclamaciones de ley.

$ 150.— 2|8-Nº 34.014-v.7|8|58

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisan: Ambrosio Frontini, Juan Maggiolo y Marcelo Luis Frontini, venden a Gumersindo Manuel Páros, negocio bombonería, cafés y Tes "El Cabildo" sito en la calle CABILDO 760, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Se publica nuevamente quedando anulado el edicto Nº 32.139 de fecha 4|7 al 10|7.58.

$ 150.— e 1º|8-Nº 33.880-v.6|8|58

País, Barquin y Cía., S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Sgo. del Estero 315, piso 1º, oficinas 12|14, Capital, avisan que María Costa vende a Sara Varela viuda de Sachs, su negocio de hotel sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 835, domicilio de la vendedora. Domicilio de la compradora y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.1º|8-Nº 33.912-v.6|8|58

Se comunica que Francisco Sánchez vende a Eduardo Ferres, la parte que le corresponde en el negocio de casa de baile y confitería denominado "Metro Club 57", de la calle CERRITO 458, Subsuelo. Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, Viamonte 1519, piso 1º, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 100.— e.1º|8-Nº 33.907-v.6|8|58

Al comercio: Se hace saber que la señora Balbina López, con domicilio en Cangallo 1465, vende libre de pasivo a las señoras Juana López de Botti y Luján Corvalán de Baissetto, su negocio de despacho de pan y factura sito en la calle CARLOS CALVO 1864 de esta Capital. — Reclamos en el término de la ley Nº 11.867, en el domicilio de las compradoras, calle Carlos Calvo 1867, departamento B.

$ 150.— e.31|7-Nº 33.821-v.5|8|58

Se comunica que José Biondi vende a Ofelia Luisa Biondi, el negocio de peluquería, con un empleado, sito en esta Capital, calle CANGALLO 2887, domicilio de las partes, libre de toda deuda.

$ 50.— e.31|7-Nº 33.801-v.5|8|58

Abel Pedro Iranzi, Escribano Público, con oficinas en Avenida Julio A. Roca 546, 3º piso, departamento 4, comunica: La Sociedad "Cominco Compañía Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en CARLOS PELLEGRINI 1432 de esta Ciudad transfiere su fondo de comercio a la Sociedad "Cominco Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, término legal, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.31|7-Nº 33.800-v.5|8|58

"D"

Harrods (Buenos Aires), Limited, con domicilio en Florida 877, Capital, comunica por el término de ley, que ha vendido todas las maquinarias, instalaciones, materias primas y envases de su fábrica de artículos de tocador y jabonería, sita en la calle DORREGO 342|50, de esta Capital, a Briggs Chemical Argentina, Sociedad en comandita por acciones.

$ 100.— e.1º|8-Nº 33.930-v.6|8|58

"E"

Adolfo Kreimer, abogado, avisa que Belfast S.A.C.I.F., vende su taller de confecciones y corte, sito en ESMERALDA 61, Planta alta y Piso segundo, a Agrest, S.A.C.I.F. e I. — Reclamos de ley en Sarmiento 1562, piso 3º dpto. "F", donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.4|8-Nº 34.112-v.8|8|58

Abad Hnos. & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo número 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que los señores José Carro, Guillermo Carro, y Manuel Santamariña venden a los señores Román González Rodríguez, Manuel Berdayes y Angel González Varela, su negocio de café bar y casa de lunch, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 1002|8 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.1º|8-Nº 33.837-v.6|8|58

Se comunica al comercio que en la fecha y de común acuerdo, la señora Leonor Margarita Giorello y el señor Carlos Alberto Meneclier, resuelven dejar nula y sin efecto la operación de Compra-venta del negocio de Despensa, sito en la calle EMILIO MITRE 1502, Capital. Oposiciones de Ley en Cangallo 1615, piso 1º, oficinas 11 y 12, Capital.

$ 100.— e.1º|8-Nº 33.902-v.6|8|58

"F"

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Roque Sáenz Peña 974, 4º piso, Capital Federal, avisan al comercio en general y por término de ley, que Julio González y Daniel Oibeira, venden libre de todo gravamen, su negocio de café-bar y casa de lunch, sito en la calle FRANCISCO de VIEDMA 6980, Capital Federal, a Manuel López, Manuel Pardo, José Lago y Alfredo Lago. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.1º|8-Nº 33.923-v.6|8|58

"G"

Basso y Cía. Corredores Matriculados avisan: Bernardo Filliau vende a Cosme Brescia y José Jenaro Sapia su garage de alquiler sito en GALICIA 1976. Domicilio partes y reclamos ley en Rivadavia 1573, 3º piso, Cap.

$ 50.— e.2|8-Nº 33.955-v.7|8|58

"I"

José Turturro Carrara, martillero público y balanceador, avisa al comercio que el señor Roque Moreno Marquina, vende su negocio de almacén ubicado en la calle IBERA Nº 1977 al 1979 de Cap. Federal a doña Laura Ferrari, domicilio de las partes para reclamaciones de la Ley Nº 11.867 nuestras oficinas, calle 15 de Noviembre Nº 1384. Cap. Federal.

$ 100.— e.2|8-Nº 33.964-v.7|8|58

"J"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-2827 y 40-3736, avisan: Oscar Rodolfo Seijo y Armando Evaristo Seijo, venden a Luis Santos, Pedro Santos y José Gredo, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, JUAN BAUTISTA ALBERDI 2886, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.4|8-Nº 34.107-v.8|8|58

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Miguel Weinstein vende a Juan Isidoro Musso su negocio de Ferretería, Pinturería y Bazar sito calle: JOSE E. RODO Nº 6745, Capital. Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.

$ 100.— e.1º|8-Nº 33.851-v.6|8|58

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: Diodato Malpiedi y Próspero Giangreco, domiciliados mis oficinas, vendieron Elaboración y Venta de Pastas Frescas, JUAN BAUTISTA ALBERDI 4803, (Mercado Homero, Puestos: Nros. 3 y 10) a Antonio Rote y Héctor Bruno Emanuele, domiciliados negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 100.— e.1º|8-Nº 33.844-v.6|8|58

"L"

Avisa el señor Manuel Barbeito que vende la parte social que le corresponde en el negocio de bar denominado "La Viña B" (antes "La Peña"), sito en la calle LIBERTAD Nº 74, Capital, al señor Ignacio Fernández. Los reclamos de la Ley se atienden en la calle Tilcara Nº 2190, Capital, donde se domicilian las partes. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958.

$ 100. — e.4|8-Nº 34.055-v.8|8|58

Se avisa que el señor José Pugliese vende el fondo de comercio de su Taller Metalúrgico, sito en la calle LASCANO Nº 6258, Capital Federal, al señor Juan Carlos Torán Reclamos de Ley en Cosquín Nº 243, Capital Federal. Donde fijan domicilio las partes.

$ 100.— e.2|8-Nº 33.962-v.7|8|58

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: José Gómez vende libre de deuda su Despacho de Pan, Confitería y Venta de Helados, calle LEANDRO N. ALEM 475, a José Insua Morano y Pacientina Fernández de Díaz. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas Uruguay 344, 1º A. Nota: Este aviso rectifica el publicado con fecha 29|5|58 al 4|6|58, bajo el Nº 29.098.

$ 100.— e.1º|8-Nº 33.934-v.6|8|58

"Hijos de Eduardo Pérez Jurídico-Contable", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: Que con nuestra intervención los señores Luis Marcial Molle y Gabriel Ripoll venden, ceden y transfieren en venta las partes que tenían y les correspondían en el negocio de "Fábrica de Galletitas", sito en esta Capital Federal, calle LARRAZABAL números 1352|56, a los señores Atilio Horacio Luzzani y Alberto Sánchez García, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, con retroactividad al 31 de octubre de 1954. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.1º|8-Nº 33.884-v.6|8|58

"M"

Caballero, Genzano & Messina, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rivadavia 6195, piso 1º, T. E. 66-3905 y Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Cap. Fed. avisa: El señor Carmelo Muscio vende a su condómino el señor Juan Abelardo Molino, con retroactividad al 9 de enero de 1957, su mitad parte indivisa del puesto Nº 1 de venta de carne, menudencias, aves y cerdos, ubicado en el mercado "Capitolio" sito en la calle MONTIEL 40|42, Cap. Fed., libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 200. — e.4|8-Nº 34.050-v.8|8|58

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso, T. 37-3722 y 1685, avisan que Antonio Costa y Alberto Costa venden a Amador Agrelo Casal y Gumersindo Bragaña Vázquez (Agrelo & Bragaña), libre toda deuda y|o gravamen, su negocio hotel - alojamiento denominado "Once", sito en MATHEU número 166, 2º piso, domicilio compradores. Reclamos término ley 11.867, n|oficinas, domicilio vendedores.

$ 150.— e.2|8-Nº 33.979-v.7|8|58

Angel A. Oroño, martillero público, con oficinas en la calle Moreto 1012, Capital, avisa al comercio que por su intermedio los señores Carlos Moisés Rodolfo Bianchi y José Rosental venden su negocio de marroquinería y papelería, sito en la calle MONTEVIDEO 345, Capital, a los señores Marcelo Argüelles, Julián Apraiz y Lidia Judith Dellepiane Bocta. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.2|8-Nº 33.987-v.7|8|58

Avisan: Bruno y Cía., ofic. en Avda. de Mayo 776, 1º "A", que con n|intervención, los señores José Manuel Rodríguez y Antonio Montes, venden las dos terceras partes indivisas del negocio de hotel situado en la calle MORENO 1350 piso 3º, al señor José Fariña, quien toma a su cargo el activo y pasivo de los vendedores. Domic. de las partes, R. Peña número 12, Cap. Reclam. de ley, n|oficinas.

$ 100.— e.2|8-Nº 33.968-v.7|8|58

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia Nº 1709, Capital, T. E. 40-7166, avisa que Manuel Forno vende a Digno Lemos, negocio de despensa comestibles y bebidas envasadas, calle MAZA Nº 1427, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 100.— e.1º|8-Nº 33.838-v.6|8|58

Alfredo V. Francini, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Lautaro Nº 1507, capital, avisa que el señor Jorge Francisco Aníbal Allocco Bevilacqua, vende su negocio de carnicería, fiambrería, frutería y verdulería sito en esta Capital, calle MONROE Nº 3852|54, libre de gravámenes y deudas a los señores Alberto González y José Miguel Lacassagne. Reclamos de ley domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 150.— e.1º|8-Nº 33.933-v.6|8|58

Se hace saber por cinco días, que la sociedad comercial, comanditaria "Gomá, Basso, Duro y Compañía", domiciliada en MORENO 1248, que tiene por objeto explotar los ramos de tienda, mercería, zapatería, ropería, tejidos y demás similares del ramo, constituída por los señores Magín Gomá Vivó, Francisco Basso, Víctor Duro, Miguel Juan Pedrini, Dionisio Arruti, Benedicto Oscar Rusticcini, Vicente Gerónimo Polessi y Héctor Aquerreta, como socios solidarios y Rosendo Martín Decap y Alejandro Medela, como comanditarios, con el mismo domicilio, se disuelve y transfiere todo su activo y pasivo social a la sociedad comercial comanditaria "Gomá, Pedrini, Rusticcini y Compañía", domiciliada en Moreno 1248 y la cual tendrá el mismo objeto de su antecesora, y está compuesta por los señores Magín Gomá Vivó, Miguel Juan Pedrini, Benedicto Oscar Rusticcini, Vicente Gerónimo Polessi y Héctor Aquerreta, como socios solidarios y don Francisco Basso, Víctor Duro, Dionisio Arruti y la sociedad "Decap" Sociedad Anónima, como comanditarios. Reclamos de ley ante Escribanía Ferrando. D. Norte 615.

$ 300.— e.1º|8-Nº 33.878-v.6|8|58

"N"

Enrique O. Boló, martillero público con oficinas en Av. de Mayo 1346, T. E. 37-9163 avisa que: de la firma Emilio y Atilio Vanhoutte, el señor Atilio Vanhoutte vende al señor Jacobo Yafe su mitad parte indivisa del negocio de cine "Devoto" sito en la calle NUEVA YORK Nº 3330|36. Reclamos de Ley en mis oficinas domicilio de las partes.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 11 al 16.7|58.

$ 150. — e.4|8-Nº 34.054-v.8|8|58

Encarnación Sanz de Casin, domiciliada calle Nueva York 3010 Capital, vende a Jacinto Luminoso calle Estomba 438 Capital, planta fraccionamiento vinos, calle N. YORK 3012|14, Capital. Reclamos escribanía Garrone, Rivadavia 660, San Isidro.

$ 100. — e.4|8-Nº 34.110-v.8|8|58

Aguilar, Bonafina y Cía., martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, 1º B., Capital, comunica que Alma Argentina Liguori vende libre de toda deuda y gravamen su parte mitad alojamiento NICARAGUA 5593 a Luis Eugenio Podestá. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 100.— 31|7-Nº 33.388-v.5|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|7 al 29|7|58.

"O"

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas esta Capital, calle Ayacucho Nº 656, T. E. 47-8036 avisa que el señor Ovidio Núñez vende al señor Ceferino Erbe Sánchez su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, denominado "Provisión Olazábal" establecida en esta Capital, calle OLAZABAL Nº 4800 esquina PACHECO. Reclamaciones término ley mis oficinas domicilio de las partes.

$ 150. — e.4|8-Nº 34.038-v.8|8|58

Sánchez, Portilla & Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo Nº 1161, piso 1º, avisan: Francisco Savo vende a Julio Juez, negocio elaboración y ventas de helados, calle OLAVARRIA 660, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.1º|8-Nº 33.920-v.6|8|58

Aguilar, Bonafina y Cía., martilleros públicos, con oficinas Rodríguez Peña 382 1º B., comunican que José Avelardo Zelaya vende libre toda deuda y gravamen su hotel-pensión sito O'HIGGINS 2164 a favor de Rosina Villar. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilios partes nuestras oficinas.

$ 100.— e.31|7-Nº 33.789-v.5|8|58

"P"

Lera & Cía., balanceadores, oficinas Talcahuano Nº 52, avisan: Domingo Bruno, Eduardo Luis Bruno y Ademar Osvaldo Bruno, venden a Basilio Rivas, Francisca B. Pérez de Rivas y José García, café, bar, billares y mesas en acera, PAEZ 2901 esq. NAZCA, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100. — e.4|8-Nº 34.076-v.8|8|58

Organización Manox, José Oxman, martillero público, con Ofs en la calle Florida Nº 910, piso 1º derecha, Capital, avisa al comercio que los señores Manuel Ineña Lema y Ermiño López Rodríguez, venden su negocio de "garage" sito en la calle PEDRO ECHAGUE Nº 1454|56, de esta Capital, a los señores Aldo Dino Miguel Dagna y Mario Zonca. — Reclamos de conformidad a la ley Nº 11.867, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.4|8-Nº 34.039-v.8|8|58

Avisa Jorge P. Manos, martillero público con oficinas Acevedo Nº 1477, Capital, T. E. 71-8576, que con su intervención, Ignacio Casubolo y Manouk Manukian, venden a la señora Despina Gazela de Eleftheropoulos, su negocio de zapatería, composturas en el acto, sistema americano, sito en la calle PTE. LUIS SAENZ PEÑA Nº 178, Capital Federal, libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 150.— e.4|8-Nº 34.032-v.8|8|58

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164 T. E. 38-1766, avisan: Emilia Isidono Arano de Adlassnig vende a Trinidad Guinard Moren, negocio de hotel alojamiento, establecido en POZOS 126, piso 4º, dpto. G; domicilio de ambas partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|8-Nº 34.010-v.7|8|58

Avisa Emilio Palencia, martillero público nacional, con oficinas en la calle Alsina 960, de la Capital Federal, que el señor Federico Massó, vende al señor Néstor Gregorio González, su negocio de alojamiento ubicado en la calle PIEDRAS 749, 1º piso, Dep. 2, de la Capital Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.2|8-Nº 34.012-v.7|8|58

Mario Cagetti, martillero público, con oficinas en Olavarría 491, Cap., T. E. 21-7285, avisa: Romeo Recchimuzzi vende a Aram Koruk, su negocio de frutería sito en la calle PATRICIOS Nº 510 y W. Villafañe Nº 1196, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.2|8-Nº 33.951-v.7|8|58

Delfín Rodríguez, corredor y martillero público, matr. 259 y 260, F. 247, L. 56, con oficinas en la Capital Federal, Avda. de Mayo 1460, piso 2º, of. 3, hace saber que, por su intermedio el Sr. Simón Valebiat, con domicilio en Cap. Fed., Avda. Díaz Vélez Nº 4291, piso 1º, "3", vende libre de todo pasivo a los señores José Scagliola y Fernando Mataran, con domicilio respectivamente en Avda Juan de Garay 309, piso 2º, "C", Cap Federal y Hernandarias 862, Dpto. "D", Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, la mitad de su fábrica de tejidos de punto, sita en esta capital, calle PASO Nº 560, piso 1º, locales 116 y 118. Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 200.— e.1º|8-Nº 33.932-v.6|8|58

Organización A. Messina Antonino Messina martillero público avisa que Manuel Martínez y Esperanza López de Martínez, venden libre Arias, su pensión sita en PARAGUAY Nº 1009, piso 4º, Cap: Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas, México Nº 1081, T.E. 37-1806 y 38-2931.

$ 100.— e.1º|8-Nº 33.888-v.6|8|58

"R"

Demo García y Héctor Antonio Mezzalama comunican que con fecha 31|12|57, han resuelto disolver la Soc. Col. Merc. que giraba bajo el rubro "García y Mezzalama", con domicilio en calle RONDEAU Nº 2027, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Héctor Antonio Mezzalama. Reclamos de Ley Corrientes Nº 2063, of. 49, donde las partes fijan domicilio.

$ 100.— e.1º|8-Nº 33.919-v.6|8|58

Jacobo Buccafusca, con domicilio en Reconquista Nº 616, transfiere a don Alfio Sciuto, domiciliado en Reconquista Nº 616, su parte en el negocio de frutería denominado "Argentina", sito en RECONQUISTA Nº 616, y que hasta la fecha explotaba con Antonio Buccafusca, en sociedad "Buccafusca, Hnos." Oposiciones Estudio Dr. Sarando, Lavalle Nº 1546 piso 1º, Dpto. "A".

$100.— e.1º|8-Nº 33.886-v.6|8|58

"S"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corred. y martill. públicos, ofs. Av. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900 - 7454, aclaran que: La compradora del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y mesas en la acera, sito calle SANTA FE 2001|09 esq. AYACUCHO 1108, que por nuestro intermedio venden: Manuel Conde, Pedro Fernández, Manuel Castrillón, Justo Castrillón, Benito Martínez, Avelino Casas Vila, Manuel García, y Constantino Rodríguez, es: Confitería "La Fe", Sociedad de Resp. Limitada. — Domicilio contratantes, Santa Fe 2001. — Reclamos en término ley, n|oficinas.

$ 200.— e.4|8-Nº 34.045-v.8|8|58

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Antonio Murciego, vende a Héctor Eduardo Grieco y Oreste Oscar Otranto, el negocio de lechería, sita en SAN LUIS 2958 libre de todo gravamen y deudas. — Domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.4|8-Nº 34.098-v.8|8|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Antonio María Roca, vende a Edelmiro Durán

despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, SARMIENTO 4401 esquina PRINGLES, domicilio partes; — Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 100.— e.4|8-Nº 34.105-v.8 8|58

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público oficinas Sarmiento 1482. T. E. 40-4864, que el señor Héctor Banno, domiciliado en Solís 956, vende al señor Ignacio Sastre; domiciliado en Independencia 485, el negocio de hotel pensión, sito en esta Capital, calle SOLIS Nº 956. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.3 8-Nº 33.991-v.7|8 58

Por 5 días. Se hace saber que doña María Elena Bascon, vende a doña Irma Mensa, su negocio de despensa sito en la calle SAN PEDRITO Nº 712, libre de pasivo. — Reclamos de ley, calle Tucumán Nº 1465, piso 3. Ciudad. Domicilio de las partes.

$ 100.— e.1º|8-Nº 33.840-v.6 8|58

Raggio Lorenzo y Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que "Aconcagua S. R. L.", vende libre de deuda y gravamen, a los señores Oscar Raúl Nicolay, Jesús Rodríguez, Humberto Prina, Silverio Lorenzo, Aldo Ricotti, Santiago Villar, Antonio Eiras, Manuel Miguez, Eladio García Pallas y Enrique Arellano, su negocio de café, bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SUIPACHA Nº 785. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas. Alsina 1282, piso 1º. T. E. 38-8736.

$ 150.— e.1º 8-Nº 33.872-v.6 8|58

Delfín Rodríguez, corredor y martillero público, matr. 259 y 260 Fº 247 L. 56, con oficinas en la Capital Federal, Avda. de Mayo 1460, piso 2º, of. 3, hace saber que, por su intermedio, el señor Celso Fernández Cascallar, domiciliado en Cap. Federal, Avda. Juan B. Justo 6999 vende libre de todo pasivo a la señora Herminia del Carmen Pérez, con domicilio en Directorio 4213, Cap. Federal, su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle SANABRIA 961. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.1º|8-Nº 33.937-v.6|8|58

"T"

J. Tomagheli y Cía. Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Corrientes 922. 3er. piso. T. E. 35-7695|3091, avisan al comercio que por su intermedio el señor Juan José Gómez, vende su joyería denominada "Oriente", sito en esta Capital, calle TUCUMAN 895, libre de pasivo a los señores Mendel Gruman y Abrahan Gruman. Para oposiciones de Ley, en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 100.— e.4|8-Nº 34.062-v.8|9|58

Mario Kaminsky, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Rivadavia 4531, Capital Federal, avisa que Erminda Casal, vende a Pedro Lipkunski, su negocio de camisería, sito en la calle TACUARI Nº 594, Capital Federal. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 100.— e.4|8-Nº 34.043-v.8|8|58

Organización A. Messina, Antonio Messina, martillero público, avisa que Miguel Coego Fernández vende libre de toda deuda y gravamen a Vicente Carrica y María Amalia Sañudo, su taller de composturas de calzado, sito TACUARI 1148, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas, México 1081. T. E. 7-1806.

$ 100.— e.1º|8-Nº 33.889-v.6|8|58

"U"

Organización Mandx, José Oxman, Martillero Público, con oficinas en la calle Florida Nº 910, p. 1º derecha, Cap., avisa al comercio, que la señora Ana Bertonotti de Godil (en su carácter de heredera del señor José Bertonotti), vende su negocio de "Hotel Alojamiento", sito en la calle URUGUAY Nº 461, piso 2º de esta Capital, al señor Antonio Gabrielli. Reclamos de conformidad a la Ley Nº 11.867, por el término de cinco días a contar de la primera publicación: en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 150.— e.4|8-Nº 34.049-v.8|8|58

"V"

Ignacio Lemos, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay 950. 5º, 10, avisa al comercio, que la compra venta del negocio venta de artículos de bebés, entre la señora Rebeca Raij, compradora, y la señora Martha Ana Di Consoli de Galliano, vendedora situado en la calle VARELA 954 queda anulada y sin efecto. — Las partes constituyen domicilio mismo negocio. — Reclamos de ley m|s oficinas.

$ 150.— e.2|8-Nº 33.998-v.7|8|58

Olmar y Enrique Pavola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso. T. E. 35-5884, 3701 y 5185, avisan que por su intermedio los señores Ricardo Bellati y José Sbuilati venden a los señores Julio González y Andrés Avelino Antuña, su negocio de hotel denominado "Viamonte Hotel" sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 833. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.2|8-Nº 33.967-v.7|8 58

Se hace saber, por cinco días, que la sociedad "A. Feriol y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital m$n. 1.000.000.— que se dedica a la importación y exportación y compraventa de herramientas, maquinarias e implementos en general, con domicilio en la calle VENEZUELA 565|71 de esta Capital, transfiere el activo y pasivo del fondo de comercio a la sociedad "A. Feriol y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con el mismo y otros ramos e igual domicilio. Reclamos ley Nº 11.867, en el domicilio de las partes, Venezuela 565|71, Capital. T. E. 33-0333.

$ 200.— e.1º|8-Nº 33.842-v.6|8|58

Avisa: Ricardo Husto, martillero público, oficinas Alsina 1441, 1º, ofic. 121, T. E. 37-8848, que Serafín Domínguez vende a Hotel Residencial Abolengo Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de Hotel Residencial sito en la calle VIAMONTE 2769 domicilio ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.31|7-Nº 33.825-v.5|8|58

"W"

Troglia y Biondi S. R. L. avisan al comercio que han vendido su fábrica de bebidas sin alcohol sita en WENCESLAO VILLAFAÑE Nº 146, libre de todo gravamen y deudas a los señores Enrique Sarasola, Pascual Pecorelli, Enrique Mario Figoli, Juan Carmelo Giovingo y Fernando Barbato. Reclamos de ley doctor Santiago A. Ostiglia, Paraná 275, 1º piso, Dto. 2. — Buenos Aires, julio 25 de 1958.

$ 100.— e.31|7-Nº 33.823-v.5|8|58

"Z"

Al Comercio: Gorman Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Ignacio Alfredo Chavarri, vende a Celso Rodríguez su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, calle ZELADA 7475, donde fijan domicilio los contratantes. — Reclamaciones en nuestra oficina, término de ley.

$ 100.— e.2|8-Nº 33.978-v.7|8|58

Gustavo Américo Olmi, avisa que vende, cede y transfiere, libre de todo gravamen y deuda a los señores Fernando José Veronelli y José Francisco Gimondo, el negocio de imprenta ubicado en la calle ZELADA 6068, de esta Capital. — Domicilio de partes en el mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867, señor Julio F. Salgado, martillero público, Av. Juan B. Alberdi Nº 5841, piso 1º, Dep. 2, Cap. Federal. T. E. 68-1518.

$ 100.— e1º 8-Nº 33.871-v.6|8|58

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se hace saber por el término de ley, que don Vicente Aureliano Azzorino, vende a doña Rosa Rossetti de Zárate, el negocio de su propiedad de despensa, verdulería y expendio de vinos, denominado "La Chiquita", ubicado en calle RAMOS MEJIAS 114 DE GRAL. ROCA, RIO NEGRO, libre de pasivo. — Reclamos de ley: a la escribana actuante, Julia Esther Irigoyen de del Valle, Bmé. Mitre 996, Gral. Roca Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.1º|8-Nº 33.850-v.6|8|58

MAR DEL PLATA

Se hace saber por cinco días, que el señor Rafael Aragón Cabrera, en nombre y representación de su señor hermano, don José Aragón Cabrera, con domicilio legal en la calle Cangallo 1173, Capital Federal, vendió, libre de toda deuda y gravamen, al señor José Manuel Luongo, con domicilio legal en la calle Córdoba 3883, Capital Federal, la parte que le correspondía del fondo de comercio de la confitería y night club con denominación comercial Mocambo, ubicada en la calle DERQUI esquina calle VEINTISEIS, de Mar del Plata; Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, para reclamos de ley, escribanía Roberto Luis de Hoz, Diagonal Norte 615, piso 3º, escritorio 317, Capital Federal, dentro de término. — Buenos Aires, julio 29 de 1958.

$ 200.— e.1º 8-Nº 33.910-v.6 8|58

AVISOS DIVERSOS ANTERIORES

MEFINSA
Soc. Anón. Mercantil, Financiera e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de abril de 1958 ha resuelto elevar el capital autorizado, de la sociedad a $ 10.000.000. — El Directorio.

$ 90.— e.4|8-Nº 34.108-v.6|8|58

HILAFIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad en uso de las facultades que le otorgara la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 1958, ha resuelto emitir m$n. 800.000.— de acciones ordinarias de la sociedad v$n. 100.— cada una que forman las series 7ª y 8ª de acciones ordinarias de cinco votos y las series 9ª y 10ª de acciones ordinarias de un voto, con dividendo a partir del 1º de octubre de 1957.

Los poseedores de acciones de la sociedad, en uso de los derechos que le acuerda el art. 4º de los Estatutos, podrán suscribir hasta cuatro acciones por cada cinco que posean, entendiéndose que dicha suscripción será del 50 % en acciones de voto simple y el otro 50 % en acciones de cinco votos.

Este ofrecimiento se hace a la par y pago al contado, debiendo hacerse uso del derecho de suscribir hasta 15 días después de la última publicación del presente aviso, en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano 427, 6º piso. — El Directorio.

$ 210.— e.4|8-Nº 34.087-v.6|8|58

AUSTRAL
Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que este Directorio resolvió, con fecha 29 de julio de 1958, elevar el capital a la suma de m$n. 25.000.000.—, emitiendo la cantidad de 130.000 acciones ordinarias de la clase A. Los señores accionistas tendrán preferencia en la suscripción a razón de 1,0833 de acciones nuevas por cada una de su tenencia. Deberán hacer valer sus derechos de preferencia en el plazo de 30 días, contados desde la primera publicación de este aviso, debiendo integrar el importe de la suscripción en cuatro cuotas trimestrales iguales, a partir de la referida fecha y en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 150.— e.4|8-Nº 34.090-v.6|8|58

ERGOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica por tres días a los accionistas que se ha resuelto aumentar el capital a $ 7.000.000.—, emitiéndose dos series de mil acciones ordinarias categoría "A" de quinientos pesos y con cinco votos. Suscripción a la par, pago contado. Opción conforme estatutos, dentro quince días última publicación, en Cangallo 1265. — El Directorio.

$ 90.— e.4|8-Nº 34.084-v.6|8|58

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica que a partir del 11 de agosto próximo se procederá al canje de los Certificados provisorios de las series 546 al 609, Categoría A, por los Títulos definitivos.

El canje se realizará los días lunes a viernes de 3 a 16 horas en la sede social calle Andonaegui 1270, Capital. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — El Directorio.

$ 90.— e.4|8-Nº 34.046-v.6|8|58

FORTUNATO ARRUFAT
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

AUMENTO DE CAPITAL

El escribano Horacio Pagliera hace saber por tres días que, de acuerdo a la escritura de fecha 12 de junio del corriente año, otorgada al folio 1.085 del registro cuatrocientos catorce a su cargo, la Sociedad "Fortunato Arrufat Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" ha aumentado el capital social en Un millón de pesos al existente, emitiendo cinco series de acciones ordinarias clase "A", números doce a diez y seis inclusive, habiendo inscripto en el Registro Público de Comercio por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. A. de Gainza, bajo el Nº 1.469, folio 140, del libro 51, tomo A, de Estatutos Nacionales.

$ 150.— e.4|8-Nº 34.052-v.6|8|58

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica que a partir del 11 de agosto próximo se procederá a la liquidación de las fracciones de acciones correspondientes al dividendo del ejercicio terminado el 31 de enero de 1957.

El pago al 100 % del valor nominal se realizará contra presentación de los certificados respectivos, los días lunes a viernes, de 13 a 16 horas, en la sede social, calle Andonaegui 1270, Capital.

Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — El Directorio.

$ 120.— e.4|8-Nº 34.047-v.8|8|58

RIGO S. A.
Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 24 de Julio de 1958 y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 21 inc. h) de los Estatutos Sociales, se ha resuelto emitir las Series 2ª a 13ª, inclusive de la Clase A, de acciones ordinarias al portador, por un importe, en conjunto, de $ 1.200.000.— m|legal. Los señores accionistas tendrán preferencia en proporción a cuatro nuevas acciones por cada una de sus tenencias, debiendo ejercer este derecho dentro del término fijado por el Art. 8º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 150.— e.2|8-Nº 33.972-v.5|8|58

FIBRAS CELULOSICAS S. A.
Ind., Com., Agrop., Fin. e Inmob.

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto:

1º Canjear las acciones ordinarias al portador, series 1ª a 6ª, inclusive, por un total de $ 3.000.000.— contra acciones ordinarias al portador, series 1ª a 6ª inclusive de Clase "A", por igual valor.

2º Emitir las series 7ª a 9ª inclusive de acciones ordinarias al portador de Clase "A", de valor nominal $ 100.— cada una, por un total de $ 1.500.000.—.

3º Emitir las series 10ª a 12ª inclusive de acciones ordinarias al portador de Clase "B", de valor nominal $ 100.— cada una, por un total de 1.500.000.—.

El Directorio comunica que la suscripción e integración se hará en efectivo, gozando las acciones de dividendos a partir de la fecha de su integración. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las series que se emiten, en proporción a las acciones que posean, dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la última fecha de las publicaciones. El Directorio queda facultado para colocar las acciones no suscritas por los señores accionistas.

Con esta emisión de acciones, el capital autorizado será de seis millones de pesos m|n. — El Directorio.

$ 240.— e.2|8-Nº 34.016-v.5|8|58

F. A. C. A. SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que, el Directorio, en uso de disposiciones estatutarias ha emitido cuatro series de acciones Ordinarias, Clase "A", valor de Doscientos Mil Pesos m|n. cada serie y por un total de Ochocientos Mil Pesos M|N. cada serie y por un total de Ochocientos Mil Pesos M|N. para completar el capital autorizado de Un millón de pesos m|n.

La emisión se ha hecho a la par, con pago inmediato, sin perjuicio de esta emisión que ha sido colocada condicionada al derecho de preferencia que existe a los señores accionistas, conforme al artículo 17 de los estatutos, se hace saber que la misma quedará cerrada el día 28 de Agosto de 1958, en la Secretaría de la Sociedad calle Corrientes Nº 3989, piso 2º, ofic. Nº 4, pueden recabarse los antecedentes que hacen a esta suscripción de acciones. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1958. — El Directorio.

$ 180.— e.2|8-Nº 34.018-v.5|8|58

LONGVIE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 23 de julio de 1958, han quedado inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires los aumentos de capital de m$n. 4.677.300.— y m$n. 3.741.900.— resueltos por las Asambleas Generales Ordinarias de accionistas celebradas el 30 de abril de 1957 y el 30 de abril de 1958 respectivamente. — El Directorio.

$ 120.— e.2|8-Nº 33.956-v.5|8|58

SANTA SILVIA S. A. I. C. F. e I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias, que a partir del 5 de agosto de 1958, en nuestra sede legal, calle Lavalle Nº 1171, piso 9º dentro del horario de 15 a 18 horas, se procederá contra presentación de cupón Nº 1, a entregar certificados provisorios de acciones ordinarias en pago del dividendo del 25 o|o en acciones liberadas (4 votos) correspondientes al primer ejercicio dispuesto por la 1ª asamblea general ordinaria del 30 de Agosto de 1957.

Las nuevas acciones que se emiten gozan de dividendo a partir del 1º de mayo de 1957.

Se le recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes sobre el Impuesto a los Réditos.

Estos certificados serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos.— El Directorio.

$ 150.— e.2|8-Nº 34.022-v.5|8|58

VENTRILEC S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1957, resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de tres millones de pesos, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las nuevas acciones. Asimismo se comunica que el Directorio de la sociedad en su reunión celebrada el día 10 de Octubre de 1957, ha resuelto emitir la sexta a la décima serie de acciones ordinarias, de la clase A y B, siendo cada serie de mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de un millón de pesos de la emisión.

Las acciones deben pagarse a su valor nominal íntegramente en dinero efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 180.— e.2|8-Nº 33.999-v.5|8|58

GRANDES TIENDAS MANUEL MARTINEZ Y CIA. S.A.C. e I.

Comunica que la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de noviembre de 1957, resolvió delegar en el Directorio, la emisión de la Quinta Serie de Acciones Ordinarias. El mismo resolvió emitir a la par la citada serie, la que ha sido elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, a fin de abonar en acciones ordinarias, el dividendo del diez por ciento, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas contra entrega del cupón número uno. — El Directorio.

$ 120.— e.2|8-Nº 34.027-v.5 8|58

AZOPARDO S. A. I. C. F.
Chacabuco 541 — Capital

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 1958 resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de m$n. 6.000.000 a la suma de m$n. 15.000.000.— mediante la emisión a la par en acciones al portador de m$n. 100.— cada una de 3 series de $ 1.000.000.— cada una de acciones de la clase "A" y 6 series de $ 1.000.000 cada una de acciones de la clase "B", delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 120.— e.1º|8-Nº 33.938-v.6.8|58

"ACELAIN"
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Comercial, Inmobiliaria e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 7 de agosto de 1958, de 12 a 16 horas, se pondrá a disposición de los tenedores de acciones ordinarias el saldo del dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.1º|8-Nº 33.839-v.5|8|58

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Se comunica que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires D. Federico E. de Oromí, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes valores "Bonos Plan de Reactivación "YPF" Primera Serie: ocho títulos de v$n 1.000 c|u. Nos. 089.522 al 089.529 y veinticuatro de v$n. 500 c|u. Nos. 217.068 al 217.091.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 32.258-v.9|8|58

SUIXTIL S. A.
Comercial e Industrial
Moreno 1475 - Buenos Aires. T.E. 37-5071

EXTRAVIOS DE TITULOS

Suixtil S. A. C. e I. denuncia que Waroquiers & Cía. ha extraviado tres láminas de veinte acciones ordinarias "B" c|u. Nos. 37.014|16 valor de seis mil pesos m|n. con cupón Nº 18 adherido, a los efectos del art. 754 y siguientes del Código de Comercio.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 31.776-v.8|8|58